



**REGLAMENTO INTERNO
Y
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR
LICEO COMERCIAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
2025**

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN

- 1.1 Identificación del Establecimiento
- 1.2 Datos del Establecimiento Educativo

PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO

- 2.1 Definición
- 2.2 Objetivo General
- 2.3 Objetivos Específicos
- 2.4 Alcances
- 2.5 Principios del Reglamento Interno

FUNDAMENTO

- 3.1 Antecedentes Generales

FUENTE NORMATIVA

- 4.1 Definición de Comunidad Educativa
- 4.2 Deberes y Derechos de los Miembros de la Comunidad Educativa
 - 4.2.1 Sostenedor
 - 4.2.2 Docentes Directivos
 - 4.2.3 Profesionales de la Educación
 - 4.2.4 Asistentes de la Educación
 - 4.2.5 Padres, Madres y Apoderados
 - 4.2.6 Estudiantes

REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

- 5.1 Modalidad y Niveles de Enseñanza
- 5.2 Régimen de Jornada Escolar
- 5.3 Horarios del Liceo
 - 5.3.1 Horario de Funcionamiento
 - 5.3.2 Horarios de Clases, Recreos y Almuerzos
 - 5.3.3 Horario de Atención a Apoderados
- 5.4 Suspensión de Actividades
- 5.5 Cambio de Actividades
- 5.6 Salidas Autorizadas
- 5.7 Organigrama del Establecimiento
- 5.8 Funciones de Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación
 - 5.8.1 Director(a)
 - 5.8.2 Inspector(a) General
 - 5.8.3 Jefe(a) Unidad Técnico-Pedagógica (UTP)

- 5.8.4 Encargado(a) de la Convivencia Escolar
- 5.8.5 Profesor(a) Jefe
- 5.8.6 Profesor(a) de Asignatura
- 5.8.7 Educador(a) Diferencial/Psicopedagoga
- 5.8.8 Psicólogo(a)
- 5.8.9 Trabajador(a) Social
- 5.8.10 Encargado CRA
- 5.8.11 Encargado de Informática
- 5.8.12 Inspector(a) de Patio
- 5.8.13 Secretario(a) y Recepcionista
- 5.8.14 Auxiliar de Servicio
- 5.9 Mecanismos de Comunicación en la Comunidad Educativa
 - 5.9.1 Conducto Regular
 - 5.9.2 Correo Electrónico
 - 5.9.3 Página Web
 - 5.9.4 Circulares
 - 5.9.5 Entrevistas
 - 5.9.6 Reuniones
 - 5.9.7 Teléfono
 - 5.9.8 WhatsApp Kimche

REGULACIONES PROCESO DE ADMISIÓN

- 6.1 Procedimiento SAE

REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

REGULACIONES SOBRE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

- 8.1 Plan Integral de Seguridad Escolar
- 8.2 Protocolos de Actuación ante Vulneración de Derechos
- 8.3 Protocolos de Actuación ante Agresiones Sexuales
- 8.4 Protocolos para Situaciones de Drogas y Alcohol
- 8.5 Protocolo de Accidentes Escolares
- 8.6 Medidas de Higiene y Resguardo de la Salud

REGULACIONES SOBRE GESTIÓN PEDAGÓGICA, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

- 9.1 Regulaciones Técnico-Pedagógicas
 - 9.1.1 Orientación Educativa y Vocacional
 - 9.1.2 Supervisión Pedagógica
 - 9.1.3 Planificación Curricular
 - 9.1.4 Procesos de Perfeccionamiento
- 9.2 Promoción y Evaluación
- 9.3 Continuidad de Estudios para Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes
- 9.4 Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio



NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

10.1 Conductas Esperadas de los Miembros de la Comunidad

10.1.1 Docentes Directivos

10.1.2 Docentes

10.1.3 Asistentes de la Educación

10.1.4 Padres, Madres y Apoderados

10.1.5 Estudiantes

10.2 Normas de Convivencia

10.2.1 Presentación Personal

10.2.2 Asistencia a Clases

10.2.3 Inasistencia a Clases

10.2.4 Puntualidad

10.2.5 Espacios Educativos

10.2.6 Relación entre Padres y el Colegio

10.2.7 Uso de Aparatos Tecnológicos

10.2.8 Cuidado de la Infraestructura

10.3 Faltas

10.3.1 Graduación de las Faltas

10.3.2 Listado de Faltas

10.4 Medidas Formativas

10.4.1 Reflexión y Compromiso

10.4.2 Medidas de Reparación

10.4.3 Medidas Pedagógicas

10.4.4 Medidas Psicosociales

10.4.5 Medidas de Resguardo

10.5 Medidas Disciplinarias

10.5.1 Amonestación Verbal

10.5.2 Amonestación Escrita

10.5.3 Suspensión

10.5.4 Condicionalidad

10.5.5 Cancelación de Matrícula

10.5.6 Expulsión

10.6 Procedimientos ante las Faltas

10.7 Faltas del Personal del Establecimiento

10.8 Procedimientos ante Faltas del Personal

ACCIONES DESTACADAS Y RECONOCIMIENTOS

11.1 Reconocimientos a Estudiantes

11.2 Reconocimientos a Docentes

11.3 Reconocimientos a Asistentes de la Educación

11.4 Reconocimientos a Apoderados

REGULACIONES SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 12.1 Políticas para una Sana Convivencia
- 12.2 Funcionamiento del Consejo Escolar
- 12.3 Encargado de Convivencia Escolar
- 12.4 Plan de Gestión de Convivencia Escolar
- 12.5 Procedimientos ante Faltas de Convivencia
- 12.6 Estrategias para la Prevención de Violencia
- 12.7 Protocolos de Actuación frente a Maltrato y Acoso Escolar

APROBACIÓN, MODIFICACIONES Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS

ANEXOS

- 15.1 Protocolos
 - 15.1.1 Protocolo en caso de Maltrato Infantil
 - 15.1.2 Protocolo de Derivación para Intervención Psicosocial
 - 15.1.3 Protocolo de Resolución Alternativa de Conflictos
 - 15.1.4 Protocolo para Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes
 - 15.1.5 Protocolo de Prevención de Deserción Escolar
 - 15.1.6 Protocolo de Accidentes Escolares
 - 15.1.7 Protocolo de Actuación frente a Agresiones Sexuales
 - 15.1.8 Protocolo para Situaciones Relacionadas a Drogas y Alcohol
 - 15.1.9 Protocolo de Violencia en el Pololeo
 - 15.1.10 Protocolo sobre Uso de Tecnologías y Ciberacoso
 - 15.1.11 Protocolo de Intento de Suicidio
 - 15.1.12 Protocolo de Operación de Evacuación y Seguridad
 - 15.1.13 Protocolo de Maltrato de un Adulto a un Estudiante
 - 15.1.14 Protocolo para el Reconocimiento de Identidad de Género.
 - 15.1.15 Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia entre Miembros de la Comunidad Educativa
 - 15.1.16 Protocolo de Difusión del Reglamento Interno
 - 15.1.17 Protocolo de Actuación en caso de Desregulación Emocional o Descompensación Física de Estudiantes

16. PLANES EXIGIDOS POR LA NORMATIVA

- 16.1 Plan de Gestión de la Convivencia Escolar
- 16.2 Planes de Formación Ciudadana

17. DISPOSICIONES FINALES



INTRODUCCIÓN

Identificación Establecimiento Educativo

La Fundación Nacional del Comercio para la Educación, COMEDUC, es una institución privada sin fines de lucro, creada en el año 1987 como Fundación Nacional de Educación Laboral. En dicho año se encontraba conformada por el Consejo de Defensa del Niño y la Cámara Nacional de Comercio de Chile. Desde el año 1994 pasa a ser administrada íntegramente por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile, adoptando además su actual nombre. Posteriormente, el año 1997 fija su domicilio definitivo en las dependencias de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile. En la actualidad, la Fundación Nacional del Comercio para la Educación, COMEDUC, administra 19 colegios, de los cuales 17 pertenecen al Decreto Ley 3.166 del año 1980, en donde se encuentra nuestro Liceo, y 2 corresponden al régimen particular subvencionado.

El actual liceo Comercial Gabriel González Videla, fue creado un 6 de Agosto de 1962 con el nombre de Instituto N° 6 de Niñas, más tarde como Liceo Comercial N° B 61, hasta cambiar a comienzos de los 90 a su denominación actual, ha cumplido una valiosa labor de formar a un número indeterminado de generaciones en el campo de la Enseñanza Técnico Profesional en una variada gama de Especialidades como Contabilidad, Administración mención Recursos Humanos y Dibujo Técnico, las cuales se imparten hasta el día de hoy. Nuestro Liceo corresponde a un establecimiento educativo de Administración Delegada D.L. N°3166, que el año 1987 fue traspasado de la Educación Fiscal a la gestión corporativa, que en nuestro caso fue asumida por la Fundación Nacional del Comercio para la Educación, COMEDUC, entidad que hasta hoy se encarga de la administración.

El nombre de nuestro Liceo se debe a dos razones particulares: la primera fue la vecindad que tuvo por años el recinto de nuestro establecimiento con la propiedad del fallecido ex Presidente de la República, Don Gabriel González Videla, incluso de manera anecdótica, cabe mencionar que su señora esposa doña Rosa Marcman de Videla asistía como invitada a Actos Cívicos o Conmemorativos importantes. Por otra parte, dada la oportunidad de votar por el cambio de nombre, el Consejo de Profesores decidió unánimemente en 1993 ponerle la actual denominación, probablemente por razones de cercanía con la propiedad antes mencionada.

Datos del establecimiento educativo

RBD	9065
Tipo de Enseñanza:	Técnica Profesional
N° de Cursos:	17
Dependencia:	Administración Delegada



Dirección:	Brown Norte # 369
Comuna:	Ñuñoa
Teléfono:	222255994
Correo electrónico:	liceoggv@comeduc.cl
Director	Alexis Peñailillo Arce
Año de revisión	2024

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el Docente”, “el estudiante”, “el Profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

I.- PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO

1.1. Definición

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Liceo Comercial Gabriel González Videla es un instrumento de gestión de carácter preventivo y formativo, que tiene por finalidad promover el desarrollo personal y social de los estudiantes, contemplando al mismo tiempo a los demás miembros de la Unidad Educativa, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, se enmarca en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente y su cumplimiento es necesario para la comunidad educativa; su texto se inspira en los principios y valores que definen nuestro proyecto educativo.

La convivencia escolar es el conjunto de relaciones sociales que se desarrollan al interior de la comunidad educativa, es decir, es la forma de tratarse que mantienen estudiantes, docentes, directivos, apoderadas/os y asistentes de la educación. “La convivencia escolar se entiende, por tanto, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento”.

Este Reglamento define las normativas que rigen las interacciones dentro de nuestra comunidad educativa, detallando los derechos y responsabilidades de todos los participantes: estudiantes, profesores, directivos,



asistentes de la educación y madres, padres, tutores y apoderados. Se especifican las conductas que se consideran infracciones, junto con las medidas disciplinarias aplicables y los procedimientos que aseguran el debido proceso. Asimismo, se establecen los protocolos y regulaciones necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar es fruto de un proceso participativo de todos los miembros de la comunidad escolar, de acuerdo a la circular 482/2018 de la SIE Superintendencia de Educación vigente. El presente reglamento interno y sus modificaciones deberán estar publicados en el sitio Web del establecimiento educacional y estar disponible en dicho recinto para los estudiantes, padres, madres y apoderados debiendo ser revisado y actualizado cada año en función de los cambios a la legislación vigente. Es obligación del establecimiento su difusión a la comunidad escolar, entregando una del mismo a los Padres, Apoderados y/o Adultos responsables al momento de la matrícula y recordado en cualquier momento que se requiera.

1.2. OBJETIVO GENERAL

El presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar se concibe por mandato legal y tiene como objetivo central permitir el debido ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de la totalidad de los miembros de la Comunidad Escolar, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento, en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

Lo anterior, ordenado a la promoción de los principios y valores del Liceo Comercial Gabriel González Videla, los cuales son los siguientes:

VALORES	ACTITUDES
RESPONSABILIDAD	Cumple adecuadamente con sus tareas y deberes Asume las consecuencias de sus actos Se esmera por la calidad de su trabajo Asume adecuadamente sus roles personales y sociales
RESPECTO	Sabe escuchar a los demás. Respeta las normas establecidas. Resuelve sus problemas sin agresividad ni violencia. Acepta la diversidad de ideas y personas.
HONESTIDAD	Es coherente entre el decir y el actuar Se compromete con la verdad No se apropia de lo ajeno Asume debilidades y fortalezas propias



CREATIVIDAD	Demuestra originalidad en sus trabajos. Propone soluciones innovadoras. Demuestra capacidad emprendedora. Utiliza de manera original los recursos del entorno en la solución de problemas.
PERSEVERANCIA	Se esfuerza constantemente por cumplir trabajos y metas. Reintenta aquello que le presenta dificultad. Insiste en el logro de sus aprendizajes. Se sobrepone a la adversidad.
SOLIDARIDAD	Participa en actividades del bien común. Da y comparte sin esperar recompensas. Se compromete en ayudar al necesitado Colabora en la solución de problemas.

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Regular las relaciones entre los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas y medidas disciplinarias aplicables a conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar.

Establecer protocolos de actuación frente a las faltas a la buena convivencia que garanticen un debido proceso.

Asegurar un clima escolar sano, que propicie el desarrollo integral de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad, así como el logro de los objetivos educativos.

Promover el respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos, con responsabilidades que asumir a favor del bien común.

Ordenar la estructura, las funciones e interrelaciones entre los distintos estamentos del liceo.

Entregar herramientas que en conjunto den cuenta de una persona íntegra, sabia y útil a la sociedad a la que se incorpora.

1.4. Alcances

Este reglamento se crea con el fin de normar las interacciones entre los miembros de la comunidad educativa, promoviendo así una convivencia escolar armónica. Esto implica también la integración de este documento con la educación técnico-profesional y su vinculación con el entorno empresarial.

1.5. Principios que debe respetar el Reglamento Interno



- **Dignidad del Ser Humano:** El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción que subyace a todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad. En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni maltratos psicológicos. Por su parte, la Convención de Derechos del Niño, en su artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente.
- **Interés superior del niño:** Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes. En él se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía. La Convención de Derechos del Niño en su artículo 3, inciso 1, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras. La protección del referido principio incumbe no sólo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada. En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante. Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún niño o niña en el goce de sus derechos. En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha señalado, respecto a la violencia entre pares, que, aunque los autores sean niños, el papel de los adultos responsables de éstos es decisivo si se quiere que los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerben la violencia al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia. Por eso es importante tener presente que en aquellas situaciones en que existan



niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos sean vulnerados a propósito de la actuación de otro par, se evalúe el interés superior de cada uno de los involucrados al determinar las medidas a aplicar, sin que ello implique que exista una contraposición entre éstos. En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.

- **No discriminación arbitraria:** El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecido en el artículo 19, N°2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias. Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente qué se entiende por discriminación arbitraria. La Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación. La apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades. En ese contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia que se encuentren vigentes. La Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el proyecto educativo. Por su parte, la Ley de Subvenciones exige a los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado, la incorporación expresa del principio de no discriminación arbitraria en el Reglamento Interno, como condición para impetrar el beneficio de no discriminación arbitraria en el Reglamento Interno, como condición para impetrar el beneficio de la subvención.



- **Legalidad:** Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento. La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo. En este último sentido, los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a ese hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. Lo anterior, no obsta a que se puedan establecer elementos que podrían atenuar o agravar la sanción aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades del estudiante y de la comunidad educativa, siendo siempre una consideración primordial el interés superior del niño.
- **Justo y racional procedimiento:** Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N°3, inciso 6°, de la CPR. Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno. Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.
- **Proporcionalidad:** De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinares que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula. La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que la constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar. En consecuencia, el principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno. Por su parte, las medidas disciplinares en los establecimientos educacionales deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar la más gravosa. Con todo, los establecimientos, atendiendo a su rol formador, deben priorizar siempre las medidas disciplinares de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del



daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

- **Transparencia:** La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j, de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país. En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento. Tratándose de los primeros, el artículo 10, letra a) de la Ley General de Educación establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento. Luego en letra b) del mismo artículo se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento. Así, las disposiciones de los Reglamentos Internos deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.
- **Participación:** Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados correctamente, y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a expresar su opinión, los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo y de aportar al desarrollo del proyecto educativo, los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar. La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Comité de Buena Convivencia o el Consejo Escolar. Los Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales deben garantizar que las instancias de participación se materialicen generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento. Relacionado con lo anterior, se encuentra el derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tienen los estudiantes y los padres y apoderados de asociarse libremente. De la misma manera, los docentes y asistentes de la educación pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común. Los Reglamentos Internos deberán igualmente respetar este derecho, el cual podrá ejercerse, entre otras instancias, a través de la formación y funcionamiento de Centro de Alumnos y/o de Padres y Apoderados.
- **Autonomía y diversidad:** El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.
- **Responsabilidad:** Como ha sido dicho, la educación es una función social, es decir, es deber de toda la



comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes. Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.



I. FUNDAMENTO

2.1. Antecedentes Generales

El proyecto educativo de nuestro liceo expresa la identidad que poseemos y que queremos fomentar en los estudiantes permitiendo fortalecer nuestra misión y visión. Esta propuesta educativa se hace cargo de la dimensión pedagógica y formativa que queremos imprimir en el estudiantado que tiene como foco la búsqueda de ser una comunidad reconocida por su excelencia en la educación media técnica profesional, abierta al futuro y a la sociedad del conocimiento

Es por este motivo que el presente reglamento se inscribe en el horizonte identitario y formativo que esperamos desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa, esperando contribuir con un sólido sentido pedagógico a la formación de jóvenes integrales, ciudadanos críticos y transformadores de su realidad desde una educación laica, inclusiva, intelectual, valórica.

II. FUENTE NORMATIVA

El presente reglamento de convivencia escolar ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y reconocidas en nuestro territorio nacional, contenidas en los siguientes documentos:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña.
- Declaración mundial sobre la educación para todos y marco de acción para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje. (Jomtien, 1990).
- Constitución Política de la República de Chile.
- Circular N°1 para establecimientos educacionales municipales y subvencionados, Superintendencia de Educación.
- Circular N°3 para establecimientos Educacionales de Administración Delegada. Derogada parcialmente por circulares de materias específicas.
- Circular N° 768 de 2017 Derechos de Niñas, Niños y Estudiantes Trans en el ámbito de la Educación a Sostenedores.
- Circular N° 482/7/2018 Supereduc, que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.
- Circular 482/2018 SIE que indica los contenidos mínimos que deben tener los Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales que cuentan con reconocimiento oficial.
- Ordinario N° 768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- Ordinario N° 476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
- Ordinario Circular N° 1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos de instrumentos asociados.



- Ordinario Circular N° 0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio 0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
- Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos. Resolución Exenta N° 193, de 2018, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Decreto N°73/2014 sobre los estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores.
- Decreto N° 24 sobre reglamento de Consejos Escolares. Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- Decreto N° 381 de 2013, sobre “Otros Indicadores de Calidad Educativa”, (MINEDUC,2014).
- Decreto N° 313/73 sobre Seguro Escolar.
- Decreto 215 sobre el reglamento del uso de uniforme.
- Decreto N° 326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
- Decreto Supremo N° 524, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general y funcionamiento de los Centros de Alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 565, de 1990 del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general Centro de Padres y Apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de educación.
- Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
- Decreto N° 873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Decreto 67 de Evaluación.
- DFL.N° 2 de 1998 Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales (ART. 6º letra d). DFL.Nº 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 (Ley General de Educación).
- Decreto supremo N° 53 DE 2011, sobre elementos de enseñanza y material didáctico. mínimos con que deben contar los establecimientos educacionales.
- Decreto supremo N° 315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media (Reglamento de los requisitos del RO).
- Decreto supremo N°24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.



- Ley General de Educación N° 20.370.
- Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad.
- Ley N° 19.532 / 97 Art. 2 letra d, Sobre Jornada Escolar Completa Diurna.
- Ley N° 19.418 que establece normas sobre junta de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- Ley N° 19.979 de 2004, que modifica la ley de Jornada Escolar Completa.
- Ley N° 19.617. Delitos Sexuales.
- Ley N° 19.688/2000, Derecho de Estudiantes Embarazadas.
- Ley N° 19.779 (Circular 875/199. MINEDUC): Instruye sobre ingreso, permanencia, asistencia y evaluación de estudiantes portadores del VIH y/o enfermos de SIDA .
- Ley N° 20.000 Ley de Drogas que sanciona en tráfico ilícito de drogas.
- Ley N° 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización (LSCAC)
- Ley N° 20.536 Ley sobre violencia escolar. Ley N° 20.609 Ley contra la discriminación.
- Ley N° 20.084 Responsabilidad Penal Adolescente.
- Ley N° 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP).
- Ley N° 20.845 Ley de inclusión escolar.
- Ley N° 18.962 Ley que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.
- Ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Derecho a la Educación y Convivencia Escolar (MINEDUC, 2001).
- Política Nacional de Convivencia Escolar (MINEDUC, 2019).
- Prevención del Bullying en la Comunidad Educativa (MINEDUC, 2011).
- Orientaciones sobre ley de violencia escolar (MINEDUC, 2012).
- Ley 20.536 (Ley sobre Violencia Escolar).
- Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar y Equipos de liderazgo Educativo (MINEDUC, 2013).
- Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil: guía para la elaboración en establecimientos educacionales (MINEDUC, 2013).
- Ley N° 21.128 Ley Aula Segura.
- Dictamen 052 del 18 de febrero del 2020, sobre las modificaciones a ley 21.128.
- Ley 21.057 (Ley Orientaciones para el establecimiento educacional ante la ocurrencia de delitos sexuales que afecten a niños, niñas o adolescentes).
- Discriminación en el contexto escolar: orientaciones para promover una escuela más inclusiva (MINEDUC, 2013).
- Resolución Exenta N° 193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Resolución Exenta N° 194, de 8 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular



Normativa sobre textos y útiles escolares.

- Circular N° 707 Circular sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo (14-12-2022).
- Circular N° 33 Aprueba circular sobre declaración de información que deben realizar los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado a la Superintendencia de Educación para el ejercicio de sus atribuciones fiscalizadoras (27-01-2023).
- Circular N° 586 Aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión a estudiantes con TEA (28-12-2023).
- Resolución Exenta N° 432 Modifica Resolución Exenta N°30 de 2021, que aprueba circular sobre registros de información que deben mantener los establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial (28-09-2023).
- Resolución Exenta N° 385 Reserva de Identidad (05-09-2023).
- Resolución Exenta N° 395 Aprueba procedimiento de revisión de medidas disciplinarias de expulsión y cancelación de matrícula (04-09-2023).
- Leyes, Decretos, Resoluciones Exentas y Circulares complementarias

3.1. Definición de Comunidad Educativa

La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. Conforman la Comunidad Educativa los docentes y los directivos docentes, los asistentes de la educación y el sostenedor, los padres y apoderados y los estudiantes.

3.2 Deberes y derechos de los distintos miembros de la Comunidad Educativa

Dentro de esta comunidad educativa se encuentra interactuando constantemente diversos actores los que tienen deberes y derecho dentro de éstos tenemos los siguientes:

a.- Sostenedor



DEBERES	DERECHOS
<ul style="list-style-type: none">● Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.● Rendir cuenta pública de los resultados académicos.● Administrar los recursos económicos correspondientes al establecimiento, en beneficio de la escuela.	<ul style="list-style-type: none">● Establecer y ejercer el proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.● Establecer planes y programas propios en conformidad de la ley.● Solicitar cuando corresponda financiamiento del estado de la conformidad a la legislación vigente.



b.- Docentes Directivos

DEBERES	DERECHOS
<ul style="list-style-type: none"> ● Implementar y hacer cumplir el proyecto educativo institucional (PEI) del establecimiento. ● Coordinar y supervisar el trabajo del personal docente y administrativo del establecimiento educativo. ● Administrar los recursos financieros, humanos y materiales del establecimiento educativo de manera eficiente y transparente. ● Fomentar un clima escolar positivo y seguro, promoviendo el respeto y la convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad educativa. ● Garantizar el cumplimiento de las normativas y políticas educativas establecidas por el Ministerio de Educación. ● Conocer su rol, funciones y responsabilidades al interior de la comunidad escolar. ● Formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento, especialmente las de su competencia. ● Organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. ● Desarrollarse profesionalmente. ● Promover en los funcionarios el desarrollo profesional. ● Realizar acompañamiento pedagógico en el aula. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Elegir al personal docente y administrativo del establecimiento educativo, en coordinación con el sostenedor. ● Participar en la elaboración del PEI del establecimiento educativo. ● Recibir capacitación y actualización profesional por parte del Ministerio de Educación y otros organismos públicos. ● Tomar decisiones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normativa y políticas educativas vigentes. ● Ser reconocidos y valorados por su labor en la gestión del establecimiento educativo. ● Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.



- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">● Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa, respetando de manera estricta el espacio personal y la intimidad de alumnos y alumnas, conservando siempre una actitud y conducta esencialmente profesional.● Denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa según plazos establecidos por ley.● Conocer y respetar el Proyecto Educativo, Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento y Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad. | |
|---|--|



c. Profesionales de la Educación

DEBERES	DERECHOS
<ul style="list-style-type: none"> ● Planificar, conducir y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje de acuerdo a los objetivos del currículum. ● Fomentar el desarrollo integral de los estudiantes, en sus aspectos cognitivos, emocionales, sociales y valóricos. ● Promover un ambiente de respeto y tolerancia en el aula y en el establecimiento educacional. ● Mantener una comunicación fluida y efectiva con los estudiantes, sus familias y el equipo docente. ● Participar en actividades de perfeccionamiento y actualización profesional. ● Cumplir con las horas de trabajo y las obligaciones que establece la normativa vigente. ● Mantener el orden y la disciplina en el aula y el establecimiento educacional. ● Ejercer la función docente en forma idónea y responsable. ● Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda. ● Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente. ● Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel 	<ul style="list-style-type: none"> ● Participar en la definición de los objetivos y metas de su establecimiento educacional. ● Acceder a programas de formación continua y perfeccionamiento. ● Ser evaluados de manera justa, transparente y objetiva. ● Ejercer su labor en un ambiente de respeto, protección y seguridad laboral. ● Participar y asociarse libremente en cualquier organización que estime conveniente para su vida profesional. ● Participar en la elección de los representantes del cuerpo docente en los órganos de dirección del establecimiento educacional. ● Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. ● Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. - Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna. ● Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

<p>educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas. ● Relacionarse profesionalmente con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa a través de un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria. 	
---	--



d.- Asistentes de la educación

DEBERES	DERECHOS
<ul style="list-style-type: none"> ● Prestar colaboración y apoyo en las actividades docentes, administrativas y de servicios generales del establecimiento educacional. ● Cumplir con los protocolos de seguridad e higiene, y con las normas de convivencia establecidas en el establecimiento educacional. ● Respetar y valorar la diversidad cultural, étnica, de género, religiosa y de capacidades de los estudiantes y de la comunidad educativa. ● Fomentar un ambiente de respeto, tolerancia y colaboración en el establecimiento educacional. ● Mantener una comunicación efectiva con el equipo docente, los estudiantes y sus familias. ● Debe brindar un trato digno, respetuoso y afectivo a todos los integrantes de la comunidad educativa, en especial a los estudiantes y apoderados, respetando de manera estricta el espacio personal y la intimidad de alumnos y alumnas, conservando siempre una actitud y conducta esencialmente profesional. ● Participar en actividades de formación y capacitación para el mejor desempeño de sus funciones. ● Cuidar y mantener en buen estado los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educacional. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Tener acceso a programas de formación y capacitación para el mejor desempeño de sus funciones. ● Ser evaluados de manera justa, transparente y objetiva. ● Contar con un ambiente de trabajo seguro, respetuoso y libre de discriminación y hostigamiento. ● Disponer de los recursos materiales y tecnológicos necesarios para realizar su labor. ● Participar en la elaboración y actualización de los protocolos de seguridad e higiene del establecimiento educacional. ● Tener derecho a licencias médicas y permisos laborales. ● Recibir respeto a su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes. ● Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar. ● Participar y asociarse libremente en cualquier organización que estime conveniente para su vida profesional. ● Proponer iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.



- Colaborar en la implementación de políticas y programas de inclusión educativa y de equidad de género.
- Promover la equidad, transparencia y entrega efectiva de la información.
- Conocer y respetar el Proyecto Educativo, Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- Relacionarse de acuerdo con su cargo con la comunidad educativa a través de un trato respetuoso y cordial.



e.- Padres Madres y Apoderados

DEBERES	DERECHOS
<ul style="list-style-type: none"> ● Velar por el bienestar físico, psicológico y social de sus hijos o pupilos. ● Proporcionar una formación valórica y ética a sus hijos o pupilos. ● Asegurarse de que sus hijos o pupilos asistan regularmente al establecimiento educacional y cumplan con las normas de convivencia establecidas. ● Participar activamente en la vida del establecimiento educacional, asistiendo a reuniones y colaborando en las actividades de la comunidad educativa. ● Aportar en la formación y educación de sus hijos o pupilos, fomentando su responsabilidad, respeto y solidaridad. ● Respetar los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y fomentar un ambiente de convivencia pacífica y colaborativa respetando normativa interna. ● Internalizar las decisiones de las autoridades educativas y acudir a los procedimientos de mediación y resolución de conflictos establecidos. ● Informar al establecimiento educacional sobre situaciones que puedan afectar el proceso educativo de sus hijos o pupilos. ● Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos. ● Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional respetando su normativa interna. ● Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Ser informados oportunamente por los directivos y docentes a cargo y de manera clara y comprensible sobre el proceso educativo de sus hijos o pupilos así como del funcionamiento del establecimiento. ● Participar en la toma de decisiones relevantes del establecimiento educacional, a través de los mecanismos establecidos por la normativa educativa. ● Solicitar y recibir orientación y apoyo del establecimiento educacional en materias de salud, psicología, orientación vocacional, entre otras. ● Ser escuchados y considerados en sus planteamientos y sugerencias respecto al proceso educativo de sus hijos o pupilos. ● Acceder a los recursos educativos y servicios complementarios que el establecimiento educacional ofrezca. ● Recibir un trato respetuoso y digno por parte de los miembros del establecimiento educacional. ● Conocer las normas y procedimientos que rigen en el establecimiento educacional y tener acceso a la información sobre los derechos y deberes de los distintos miembros de la comunidad educativa. ● Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. ● Tener un asesor nombrado por la dirección del establecimiento para acompañar al Centro de Padres y ejercer su participación en la comunidad. ● Participar y asociarse libremente en cualquier organización que estime conveniente en el contexto educativo.

f.- Estudiantes

DEBERES	DERECHOS



- Asistir regularmente al establecimiento educacional y cumplir con las normas de convivencia establecidas.
- Participar activamente en su propio proceso de aprendizaje, haciendo uso responsable y adecuado de los recursos y materiales educativos a su disposición.
- Respetar los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y fomentar un ambiente de convivencia pacífica y colaborativa.
- Contribuir al mantenimiento del orden y la limpieza en el establecimiento educacional.
- Internalizar las decisiones de las autoridades educativas y acudir a los procedimientos de mediación y resolución de conflictos establecidos.
- Informar al establecimiento educacional sobre situaciones que puedan afectar su proceso educativo o el de sus compañeros.
- Brindar y demostrar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
- Respetar la integridad moral y física de todos y cada uno de los miembros que conforman la institución.
- Abstenerse de participar en actividades político-partidistas o proselitismo político de cualquier índole, al interior del establecimiento.
- Acceder a una educación de calidad, que les permita desarrollar plenamente sus capacidades y potencialidades.
- Ser tratados con respeto y dignidad por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Participar activamente en el proceso educativo, a través de los mecanismos establecidos por la normativa educativa.
- Acceder a los recursos educativos y servicios complementarios que el establecimiento educacional ofrezca.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Tener uno o dos asesores elegidos por el Centro de Estudiantes y uno delegado por la Dirección del EE.
- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Ser informados de las pautas evaluativas.
- Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- Ser informado acerca de los principios, normas y reglamentos que regulan la vida escolar, entre ellos lo que el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) sustenta respecto a los principios, normas disciplinarias, planes y programas de estudio, reglamento de evaluación y promoción escolar, normas de seguridad y prevención de riesgos, etc.
- Ser escuchado y recibir respuesta, individual o colectivamente, en cada una de las instancias de interacción con profesores, asistentes de la educación o docentes directivos.



<ul style="list-style-type: none">● Mantener una actitud de respeto en todas y cada una de las actividades del establecimiento educacional.● Respetar los horarios establecidos, la asistencia a clases y la puntualidad en sus deberes escolares.● Cuidar los bienes muebles, así como la infraestructura, el mobiliario, el material didáctico, los libros de biblioteca, los materiales de laboratorio, como, asimismo, la presentación de murallas, puertas, ventanas y escritorios, pertenencias de la comunidad escolar como diarios, murales, camarines, baños, etc.● Respetar las instancias regulares (subcentro, Codecu, Consejos de Curso, Comités de convivencia de cursos y Centro de Estudiantes) para manifestar sus intereses, inquietudes, problemas, necesidades y aspiraciones; siempre a través del diálogo positivo.● Ingresar y permanecer en el establecimiento sin sustancias psicoactivas; alcohol u otras.● Utilizar las redes sociales sin denostar a personas, organismos o a la institución educativa.● Mantener una presentación personal de acuerdo al perfil profesional, acorde a la modalidad educativa Técnico Profesional, asociada al sector del empresarial.	<ul style="list-style-type: none">● Derecho de Matrícula y de la continuidad de sus estudios para las estudiantes embarazadas y/o siendo madres.● A ser aceptado por los miembros de la comunidad en su condición social, física, política, cultural, religiosa, económica y de opción sexual.● Participar y asociarse libremente en cualquier organización que estime conveniente para su vida estudiantil.
--	--

I.V REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

4.1 Modalidad de Enseñanza:

El Liceo Gabriel González Videla es un establecimiento de enseñanza media técnico profesional. Sus niveles de Enseñanza son de 1° y 2° año medios Científico-Humanista; y 3° y 4° año medios técnico profesional, que cuenta con las especialidades de Administración mención recursos humanos, Contabilidad y Dibujo Técnico.

4.2 Régimen de jornada escolar:

El régimen de jornada escolar es extendida de 38 hrs para 1° y 2° medios, y jornada extendida de 40 horas para 3° y 4° medios.

Fundación
Educativa
Comeduc



**FUNDACIÓN NACIONAL DEL COMERCIO PARA LA EDUCACIÓN
LICEO COMERCIAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**





4.3 Horarios de funcionamiento del Liceo

a.- Horario de Funcionamiento del Establecimiento:

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
APERTURA	07:30	07:30	07:30	07:30	07:30
CIERRE	17:30	17:30	17:30	17:30	17:30

b.- Horarios de clases, recreos, almuerzos.

b.1. Horario de clases y recreos 1º y 2º medios

BLOQUE	HORARIO		DÍAS				
	Inicio	Fin	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	08:00	08:45	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
2	08:45	09:30	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
Recreo	09:30	09:45	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
3	09:45	10:30	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
4	10:30	11:15	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
Recreo	11:15	11:30	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
5	11:30	12:15	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
6	12:15	13:00	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
7	13:00	13:45	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases

b.2. Horario de clases, recreos y almuerzo de 3º y 4º medios

BLOQUE	HORARIO		DÍAS				
	Inicio	Fin	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	08:00	08:45	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
2	08:45	09:30	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
Recreo	09:30	09:45	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
3	09:45	10:30	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
4	10:30	11:15	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
Recreo	11:15	11:30	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
5	11:30	12:15	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
6	12:15	13:00	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
Almuerzo	13:00	13:45	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo



7	13:45	14:30	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases
8	14:30	15:15	Clases	Clases	Clases	Clases	Clases

b.3. Horario de Talleres:

HORARIO		DÍAS				
Inicio	Fin	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
15:15	17:15	Voleibol	Voleibol	Básquetbol	Básquetbol	Ajedrez
			Música	Música		
				Tenis de mesa		

HORARIO		DÍAS				
Inicio	Fin	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
15:15	18:15					Baby-Fútbol

c.- Horario de atención de apoderados:

En relación horario de atención de apoderados:

- **Profesores jefes:** todos los profesores jefes disponen de una hora de atención de apoderados las cuales serán publicadas oportunamente en la página web del liceo al igual que sus modificaciones.
- **Equipo directivo, inspectores y equipo multidisciplinario:** en el caso del equipo directivo, inspectores y equipo multidisciplinario el horario de atención de apoderados es de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previa cita con dos días de anticipación. En caso de urgencias se atenderá de acuerdo a la disponibilidad del funcionario/a.

4.4 Suspensión de actividades

Es una medida excepcional que implica la inasistencia del estudiantado al establecimiento educacional por motivos de caso fortuito o fuerza mayor tales como catástrofes naturales, corte de suministros básicos, paros, tomas, movilizaciones, huelgas, u otras análogas, que implique suspensión de clases. Estos imprevistos deberán ser informados por el sostenedor del establecimiento educacional, a la jefatura del Departamento Provincial respectiva, inmediatamente conocidos los hechos. Terminado el hecho que ocasionó la interrupción del servicio educacional, el sostenedor deberá presentar, dentro de los 5 días hábiles, un plan de recuperación. Dicha presentación será evaluada por la autoridad provincial que resolverá aprobando o rechazando el plan propuesto. La recuperación no podrá realizarse de manera fragmentada, ni en días sábados, salvo en casos fundados, y debidamente ponderados por la autoridad regional que podrá autorizarlo.

4.5 Cambio de actividades

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica para ser aplicada cuando las clases regulares son reemplazadas por actividades complementarias, debidamente planificadas, para fortalecer el



logro de algún objeto pedagógico. Los establecimientos educacionales que planifiquen la realización de cambios de actividad lectiva deberán:

1. Informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, de acuerdo al calendario escolar del año en curso, la planificación de los cambios de actividades que pretenda implementar en el año lectivo. Los cambios de actividad lectiva que se consideren pertinente realizar, y que no se consideraron en la planificación original, deberán ser informados al Departamento Provincial de Educación respectivo, con una anticipación de, a lo menos 10 días hábiles de la fecha prevista para la ejecución de la actividad, acompañando la documentación fundante del cambio.
2. Para todos los cambios de actividad informadas dentro del plan anual o en aquellas no previstas, los establecimientos educacionales deberán cumplir, particularmente, con lo siguiente:
 - a. Registrar la asistencia de los estudiantes.
 - b. Contar con la autorización por escrito de los apoderados y un instructivo con las normas de seguridad para aquellas actividades que impliquen desplazamiento de estudiantes fuera del establecimiento educacional.
3. Se enviará una copia de la documentación al correo electrónico del Departamento Provincial de Educación, manteniéndose en el establecimiento Educativa la documentación en original, a disposición de la Superintendencia de Educación y/o para la aplicación del Seguro Escolar si procede.
4. Este cambio de actividades puede realizarse en actividades que se realicen dentro del liceo, como fuera de este tanto en la Región Metropolitana como fuera de ésta.

Nota: en el caso de los estudiantes que no participan de la actividad, se debe quedar realizando otra actividad de índole pedagógico, que estará a cargo del asistente de la educación de su nivel.

4.6 Salidas autorizadas

Para estos efectos, toda constancia de retiro de un alumno(a) del establecimiento deberá quedar registrada en Libro de Salida que se tiene para tal efecto en Secretaría de Inspectoría General. Estas salidas son autorizadas por el Inspector General o Director.

En forma general, cada vez que el alumno necesite retirarse de clases lo deberá retirar personalmente el Apoderado, quien debe firmar su retiro en el correspondiente Libro de Salida. A su vez, el profesor que corresponda a la hora, deberá dejar registrado en el Libro de Clases Digital lo siguiente: "Nº " _ " se retira a las "hora de retiro". Lo mismo deberá realizar si el estudiante vuelve a clases, tanto el registro en el libro de salida, como en el libro de clases digital.

Si el apoderado asiste a solicitar personalmente o a través de correo electrónico el retiro de su pupilo sin la acción presencial del retiro del adulto responsable, deberá dejar consignado en ficha de entrevista y/o en correo electrónico los siguientes datos: Nombre completo del apoderado y/o tutor, Run Apoderado y/o tutor, Nombre



completo del estudiante y su Run, solicitando el retiro anticipado a la jornada, el lugar donde el estudiante irá, la hora de salida y el número de teléfono del apoderado, quien será llamado para confirmar si es él quien ha autorizado a su pupilo a la salida temprana. La única excepción de retiro anticipado sin apoderado, será cuando el estudiante esté desregulado y/o enfermo, para lo que se exige la presencia del apoderado para dicho retiro.

4.7 Organigrama del establecimiento:



ORGANIGRAMA





4.8 Funciones de los directivos, docentes y asistentes de la

educación Definición de cargo y funciones

a.- Director: El director (a) es la autoridad máxima del liceo y el responsable de su gestión para cumplir las metas institucionales y las exigencias ministeriales. Dentro de sus funciones está:

- Planificar y supervisar el diseño e implementación del modelo pedagógico del establecimiento, así también los procesos relativos a la gestión curricular y pedagógica, manteniendo control periódico y sistémico de indicadores asociados a dicha gestión. Dirigir y controlar la implementación del Plan de convivencia escolar en el Liceo.
- Controlar los procesos administrativos, disciplinarios y del reglamento interno de la unidad educativa.
- Controlar los procesos administrativos, contables y presupuestarios del Liceo.
- Controlar los procesos de gestión de personas asociados a la administración del personal del liceo.
- Dirigir los procesos comunicacionales internos y externos, ejecutando labores de representación en instancias ceremoniales y eventos públicos.
- Dirigir y controlar los procesos estratégicos anuales del liceo, tales como procesos de matrícula, planificación pedagógica, procesos de subvención, procesos de evaluación y auditoría, entre otros.
- Controlar la administración de sistemas, equipos y servicios tecnológicos del liceo, así también la administración de la página web y difusión de contenidos digitales institucionales.
- Cumplir con la política de calidad, los objetivos y los procedimientos del sistema de gestión para organizaciones educativas asociados a su área.
- Acompañar y retroalimentar a los docentes en el aula, en conjunto con UTP.

b.- Inspector(a) General

Es el responsable de planificar, organizar, controlar, supervisar y gestionar todas las materias referentes a los/las estudiantes, tanto desde el punto de vista de su atención educativa, su conducta estudiantil y personal, de su seguridad escolar como de sus registros académicos y, muy especialmente, sus actividades extraprogramáticas. Dentro de sus funciones tenemos:

- Dirigir y controlar el proceso de matrícula y registro de estudiantes.
- Controlar la aplicación del reglamento interno en el establecimiento.
- Controlar los registros de asistencia y firmas de horarios en libros de clases.
- Programar y ejecutar actividades formativas y culturales para los estudiantes del establecimiento.
- Supervisar la actualización de los registros curriculares de los estudiantes.
- Supervisar los indicadores internos de gestión escolar del área de Inspectoría General.



- Coordinar y controlar la ejecución del Plan Integrado de Seguridad Escolar.
- Cumplir con la política de calidad, los objetivos y los procedimientos del sistema de gestión para organizaciones educativas asociados a su área

c.- Jefe(a) Unidad Técnico-Pedagógica (UTP)

Es el responsable directo de la conducción pedagógica de las distintas actividades educacionales del Liceo, con la sola excepción de las actividades extraprogramáticas. Es un cargo de exclusiva confianza de COMEDUC. Dentro de las funciones tenemos:

- Dirigir el diseño de unidades de aprendizaje pertinentes a las necesidades educativas de los estudiantes.
- Realizar el acompañamiento y evaluación de los docentes en lo que respecta a desempeño en actividades pedagógicas.
- Supervisar el desempeño técnico administrativo de los docentes y profesionales pedagógicos. - Coordinar las actividades curriculares en función de la calidad de los aprendizajes y el currículum nacional vigente.
- Dirigir la definición de estructuras de ejecución en aula.
- Diseñar estrategias técnico pedagógicas orientadas a la gestión del desempeño académico frente a procesos estandarizados de evaluación.
- Supervisar el cumplimiento de los decretos de evaluación, Reglamento de prácticas y titulación, reglamento de evaluación vigentes.
- Realizar funciones de acompañamiento a los estudiantes, atendiendo sus necesidades e inquietudes.
- Cumplir con la política de calidad, los objetivos y los procedimientos del sistema de gestión para organizaciones educativas asociados a su área.

d.- Encargado(a) de la Convivencia Escolar

Encargado de fomentar una cultura de respeto y buen trato en la convivencia entre los distintos estamentos escolares, asegurando la aplicación y cumplimiento justo de las normas de la organización escolar y promoviendo el diálogo, la participación y el trabajo colaborativo con el propósito de asegurar un clima adecuado para los procesos de aprendizaje y, teniendo como base la Política Nacional de Convivencia Escolar. Dentro de las funciones tenemos:

- Fortalecer y promover una convivencia basada en el respeto de los derechos humanos y valores democráticos entre todos los actores de la comunidad escolar.
- Participar activamente del equipo de gestión en la implementación del Proyecto Educativo Institucional.
- Integrar y comunicar oportunamente al Consejo Escolar respecto de diversos aspectos involucrados en la convivencia escolar.



- Velar por el cumplimiento de un debido proceso en la aplicación de las normas de la institución escolar.
- Elaborar un plan de acción, acordado con el Consejo Escolar, que promueva una adecuada convivencia escolar.
- Monitorear y evaluar la ejecución del Plan de Acción aprobado por el consejo escolar.
- Coordinar el abordaje y atención oportuna a los actores educativos involucrados en problemas o situaciones que alteren o vulneren las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- Velar por la funcionalidad de un Equipo de Gestión de Convivencia Escolar en el establecimiento.
- Definir estrategias en la gestión de conflictos interpersonales y colectivos al interior de los establecimientos educacionales.

e.- Profesor(a) jefe: Asume el rol de guía del grupo curso, velando por el desarrollo de una efectiva orientación vocacional, educacional. Ejecutar el proyecto de orientación dado por la congregación. Velar por el proceso enseñanza aprendizaje de su grupo curso. Dentro de sus funciones tenemos:

- Liderar, comunicar y establecer relaciones interpersonales positivas con los estudiantes, sus familias y otros miembros de la comunidad escolar.
- Mostrar compromiso y dedicación para guiar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, desarrollo personal y social.
- Encargado de realizar derivaciones de sus estudiantes a equipo multidisciplinario
- Realizar entrevistas a estudiantes, padres y/o apoderados-
- Consignar entrevistas en hoja de vida del estudiante (libro digital) y en acta de reunión.
- Monitorear la asistencia, notas y atrasos de sus estudiantes
- Apoyar en las entrevistas internas y externas dirigida a estudiantes y apoderados tanto del liceo como de la Fundación COMEDUC.
- Coordinar las actividades de Jefatura de curso.
- Informar oportunamente e involucrar colaborativamente a los apoderados en las diversas actividades del Establecimiento.
- Implementar planes de acción preventivos y de desarrollo de los estudiantes y sus familias entregados por la unidad de orientación.
- Involucrar colaborativamente a los estudiantes en las actividades del establecimiento.
- Implementar las unidades de orientación en sus cursos entregadas por Orientación o Convivencia Escolar.
- Entrevistar a sus apoderados al inicio del año escolar o al menos una vez al año
- Atender consultas y responder inquietudes de los apoderados.

f.- Profesor de Asignatura o módulo



Por medio de su asignatura o módulo apoya en el proceso de desarrollo personal de los alumnos, entregándoles los elementos educativos pertinentes. Además, planifica el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos, de acuerdo al plan educativo anual.

Dentro de las funciones tenemos:

- Realizar el diagnóstico de conductas de entrada de los estudiantes pertenecientes a cada nivel educacional (general o diferenciada según sea el caso); realizando el diseño de evaluaciones de diagnóstico, la tabulación y análisis de los resultados.
- Realizar la revisión de los objetivos de aprendizaje, ejecutando actividades de nivelación y/ o reenseñanza entre los diferentes grupos clasificados según el nivel de aprendizaje, enfocados en el logro de competencias técnicas y genéricas.
- Organizar la planificación de los objetivos de aprendizaje, ya sean anuales, semestrales, o por unidades, establecidos para el nivel por parte del Ministerio de Educación, a fin de diseñar planificaciones de unidad, según la coherencia de los elementos requeridos en el diseño, para cada nivel y asignatura del Plan de estudio.
- Realizar el diseño y ejecución de evaluaciones de acuerdo a los métodos y didácticas de trabajo, teóricas o prácticas, en la entrega del proceso de enseñanza-aprendizaje de los diferentes niveles.
- Realizar el diseño del plan de clases y la ejecución del proceso de enseñanza en aula.
- Implementar clases, coherentes con el diseño de planificación realizado, que permita desarrollar los objetivos de aprendizaje, a partir de actividades, ancladas a los indicadores de evaluación y que evidencien el logro de aprendizajes y habilidades, en los estudiantes.

g.- Psicopedagogo

- Evaluar y realizar diagnósticos para ver las fortalezas y oportunidades de mejora del estudiante, para poder reforzarlo y trabajar de acuerdo a la metodología adecuada.
- Diseñar y realizar talleres de técnicas y hábitos de estudios.
- Realizar entrevistas con los estudiantes de forma individual, al igual que con los apoderados y docentes.
- Colaborar con el psicólogo del establecimiento para apoyar a los estudiantes con la mejor línea de trabajo.
- Desarrollar y potenciar habilidades de asignaturas mediante técnicas de estudio, apoyo en el desarrollo de habilidades, entrega de material de apoyo, entre otras.
- Diseñar plan de apoyo para los estudiantes que lo requieran, tanto individual como grupal, para estudiantes descendidos y destacados.
- Generar reportes semestrales y anuales de los estudiantes descendidos, regulares y destacados.
- Atender casos de derivación de docentes y evaluar al estudiante, para generar informes.
- Apoyo y participación talleres y actividades dentro del Establecimiento Educativa.



h.- Psicólogo(a)

El psicólogo educativo tiene la misión de intervenir sobre el comportamiento humano en el contexto de la educación. Su objetivo es el desarrollo de las capacidades de las personas, grupos e instituciones. Además, en la definición se entiende el término educativo en el sentido más amplio de formación, esa que posibilita el desarrollo personal y colectivo.

Dentro de sus funciones tenemos:

- Evaluar necesidades socioemocionales de los/las estudiantes respecto a su etapa de desarrollo y proceso psicosocial.
- Diseñar talleres de recursos personales adecuados a los contextos y etapas de desarrollo y procesos sociales.
- Ejecutar talleres de desarrollo personal en la comunidad educativa.
- Realizar entrevistas por demandas espontáneas en la comunidad educativa.
- Evaluar requerimientos de necesidades socioemocionales y conductuales de estudiantes derivados por el cuerpo docente.
- Realizar informes psicológicos requeridos por redes externas y de cierres de procesos.
- Realizar trabajo administrativo asociados a la elaboración de informes y mantención de carpetas y fichas de los diferentes casos.
- Cumplir con la política de calidad, los objetivos y los procedimientos del sistema de gestión para organizaciones educativas asociados a su área.
- Realizar derivaciones a redes externas de acuerdo a diagnósticos elaborados según las derivaciones y atenciones de estudiantes.
- Apoyar niveles de la asignatura de orientación a profesores jefes.
- Brindar apoyo a profesores en resolución de conflictos y entregar contención en situaciones de crisis.

i.- Trabajador(a) Social

Encargado de abordar situaciones de vulnerabilidad social, facilitando la integración del alumnado perteneciente a minorías, detectando de situaciones de riesgo (maltrato infantil, abuso sexual, problemas emocionales, problemáticas sociofamiliares), y favoreciendo la participación de las familias. Dentro de sus funciones está:

- Analizar el contexto familiar, social, cultural de los y las estudiantes del establecimiento.
- Inspeccionar dificultades presentes en la convivencia de los actores de la comunidad educativa.
- Ejecutar intervenciones psicosociales en alumnos.
- Ejecutar el seguimiento y evaluación de resultados de las intervenciones realizadas.
- Realizar visitas domiciliarias para los diferentes casos de intervención.
- Realizar la gestión de redes de apoyo para cada uno de los procesos de intervención.
- Realizar la administración de programas y beneficios estudiantiles.



- Cumplir con la política de calidad, los objetivos y los procedimientos del sistema de gestión para organizaciones educativas asociados a su área.

j.- Encargado CRA

Asegura el acceso a los servicios presenciales y virtuales del Centro de lectura y biblioteca escolar (CRA), optimizando el horario de atención presencial y brindando información para el uso continuo de la Biblioteca Digital Escolar.

Dentro de sus funciones está:

- Coordinar y realizar la planificación de los procesos de distribución y entrega de recursos de aprendizaje entregados por el MINEDUC al Liceo.
- Ejecutar el reglamento de administración del Centro de Recursos de aprendizaje.
- Realizar el inventario Bibliográfico, clasificación y catalogación de material que se encuentra en el centro de recursos de aprendizaje.
- Realizar funciones de apoyo en la coordinación de actividades del establecimiento.
- Realizar el levantamiento y presupuestos de necesidades de recursos de aprendizaje.
- Realizar los procesos de difusión de servicios entregados por el Centro de Recursos de Aprendizaje.
- Cumplir con la política de calidad, los objetivos y los procedimientos del sistema de gestión para organizaciones educativas asociados a su área.

k.- Encargado de Informática

Administrar y mantener en óptimo funcionamiento los equipos computacionales, en su estructura física (hardware), como en su mantención lógica de ellos. Responsable del soporte técnico de las áreas de gestión de la institución. Coordinar con los proveedores de sistemas, conectividad y hardware. Dentro de sus funciones tenemos:

- Coordinar y realizar la preparación, mantención y reparación de los diferentes equipos tecnológicos y audiovisuales del liceo.
- Realizar la administración y carga de contenido de la página web del liceo.
- Realizar la coordinación de los servicios de comunicación y redes del establecimiento educacional.
- Realizar la entrega de servicios de soporte a usuarios, frente a problemas con equipos tecnológicos, de comunicación y respaldo de información.
- Realizar la administración del laboratorio de informática del establecimiento
- Realizar la ejecución de inventarios de equipos tecnológicos y levantamiento de necesidades de compra.
- Cumplir con la política de calidad, los objetivos y los procedimientos del sistema de gestión para organizaciones educativas asociados a su área.

l.- Inspector(a) de Patio Paradocente

Se desempeña en el tiempo en que los estudiantes se encuentran fuera del aula, y estas funciones corresponden



al resguardo de la convivencia escolar, además de la colaboración en la función educativa, entiendo que ésta tiene como objetivo propiciar un óptimo ambiente para el desarrollo del alumno y alumna.

Dentro de sus funciones tenemos:

- Realizar la revisión de la presentación personal en el alumnado.
- Realizar el control de puntualidad de los alumnos, durante el ingreso al colegio.
- Realizar llamados telefónicos a los apoderados, en caso de inasistencias de los alumnos.
- Realizar el proceso de cierre de asistencia diaria del establecimiento, para su declaración en libro de clases y plataforma SIGE.
- Realizar atención de apoderados, durante la jornada laboral.
- Realizar el monitoreo activo de la disciplina de los alumnos en los diversos espacios educativos - Realizar la coordinación con los alumnos, con respecto al aseo de sus salas y espacios de recreo.
- Realizar planillas de control con información diaria, mensual y anual asociada a procesos de control de asistencia, conducta e imagen.
- Realizar la confección de horarios en el libro de clases y completar asistencia diaria.
- Realizar funciones de apoyo a la atención de cursos, a través de la entrega de Material de Aprendizaje en casos de ausencias de profesores.
- Realizar la atención de estudiantes que presentan problemas de salud o accidente escolar, procediendo a informar a su jefatura directa y apoderados.
- Cumplir con la política de calidad, los objetivos y los procedimientos del sistema de gestión para organizaciones educativas asociados a su área.

m.- Secretario (a) y Recepcionista

Responsable del registro y control de los aspectos legales de la Institución y de la seguridad de los mismos. También, es la encargada de velar por el diligenciamiento, cumplimiento y controles de tipo académico tanto a nivel interno como externo, lo mismo que del mantenimiento de los archivos correspondientes.

Dentro de sus funciones está:

- Realizar las labores de recepción y atención de público en general, presencial y telefónicamente.
- Realizar la recepción y entrega de documentación de manera interna y externa
- Realizar la organización de la agenda de actividades del liceo.
- Realizar labores de apoyo de orden administrativo de acuerdo a requerimiento de las diferentes áreas del Liceo.
- Realizar la entrega de servicios de información interna o externa relacionada con el que hacer del liceo.
Realizar el registro y archivo de información y documentación relevante asociada a la gestión del liceo.
- Realizar funciones de apoyo al director en todas las funciones relacionadas con la gestión del establecimiento, así también prestar apoyo a las secretarías inter-áreas en los procesos anuales de mayor demanda.



o.- Auxiliar de servicio

Mantener el aseo de las dependencias del establecimiento. Informar desperfectos y deterioro de las instalaciones del colegio al Jefe Administrativo del liceo, J.A.

Dentro de sus funciones está:

- Realizar la apertura diaria del establecimiento para el acceso de profesores, alumnado y funcionarios del establecimiento.
- Realizar las labores de aseo y orden de salas de clases, patios y entorno establecimiento.
- Realizar las actividades de mantenimiento y reparaciones menores a instalaciones del establecimiento.
- Cumplir con la política de calidad, los objetivos y los procedimientos del sistema de gestión para organizaciones educativas asociados a su área.

4.9 Mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa

a.- Conducto regular

Para canalizar las inquietudes, dudas y reclamos de cualquier miembro de la comunidad educativa, el establecimiento determina el siguiente conducto regular de acuerdo a las necesidades.

- Ámbito Pedagógico:

Ante cualquier situación referida al proceso de enseñanza, evaluación o respecto de cuestiones curriculares las instancias a las que se debe acudir son:

- a) Primera instancia: Profesor/a de asignatura.
- b) Segunda instancia: Profesor/a jefe/a.
- c) Tercera instancia: Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P)
- d) Cuarta instancia: Director/a.

Todas estas instancias son de orden interno, en donde el alumno y/o apoderado podrá encontrar la solución en alguna de ellas, sin tener que pasar por todas.

- Ámbito de Convivencia Escolar:

Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de un miembro de la comunidad, las instancias a las que se debe acudir son:

- a) Primera instancia: Paradocente y/ Profesor jefe.
- b) Segunda instancia: Inspector General – Encargada de convivencia Escolar.
- c) Tercera instancia: Director/a.

Todas estas instancias son de orden interno, en donde el alumno y/o apoderado podrá encontrar la solución en alguna de ellas, sin tener que pasar por todas.

b.- Correo Electrónico

Medio de comunicación entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa. Por este medio se entrega



información a funcionarios, estudiantes y padres y/o apoderados, siendo la dirección electrónica liceoggv@comeduc.cl. Los estudiantes, padres y/o apoderados de la misma manera, pueden comunicarse por este medio.

c.- Página Web

En la página web del Liceo Gabriel González Videla, www.liceoggv.cl, se encuentran el Proyecto Educativo Institucional, los reglamentos de liceo, información de las especialidades, información SAE, publicación de circulares, Plan Convivencia de Escolar.

d.- Circulares

Es otro medio de comunicación del liceo y su contenido dependerá de la temática que se quiera dar a conocer. Estas circulares se publican en la página web del liceo y a su vez son compartida a través por los profesores jefes.

e.- Entrevistas

La citación de los apoderados a entrevista es a través de los medios oficiales como por ejemplo correo electrónico o por vía telefónica. Los padres y/o apoderados al igual que los estudiantes pueden solicitar entrevista en la misma modalidad. Los padres y/o apoderados, así como también los estudiantes pueden solicitar entrevistas con las/os funcionarias/os.

f.- Reuniones

Las reuniones de padres y/o apoderados se realizarán en forma presencial siendo dos por cada semestre. Así también los Centros de Estudiantes y Centro de Padres pueden solicitar reuniones con las diferentes unidades del liceo, previa consulta y autorización con el Inspector General y/o Director y acompañamiento de profesores asesores o inspector general.

g.- Teléfono

Es un medio de comunicación para contactarse con padres y apoderados, así también los padres y/o apoderados pueden realizar consultas al liceo sobre temáticas escolares por este medio. Los números de contacto: **222 255 994 - 222 259 906**

h.- Libro digital (Kimche)

Las y los profesoras/es jefes, profesores de asignaturas, paradocentes, equipo de convivencia, equipo directivo se comunican con estudiantes y apoderados a través de comunicaciones del libro digital que son enviadas a los números de contactos entregados al momento de realizar la matrícula.



V. REGULACIONES PROCESO DE ADMISIÓN POR SISTEMA DE ADMISIÓN

Procedimiento SAE

El Sistema de Admisión Escolar es una plataforma www.sistemadeadmisionescolar.cl donde podrá postular a su estudiante a todos los establecimientos que reciben financiamiento del Estado. (Establecimiento público o particular subvencionado).

¿Cómo postular?

Paso 1: Ingrese a www.sistemadeadmisionescolar.cl. Si postula por primera vez debe registrarse. Verifique que la información del postulante esté correcta. Solo podrán registrarse y realizar la postulación el padre, la madre o los abuelos del menor. De existir otra vinculación con el postulante, deberá solicitar la vinculación en esta misma página en la sección "Trámites en línea".

Paso 2: Busque establecimientos, agréguelos a su listado y los ordena por preferencia.

Paso 3: Envíe su postulación y descargue su comprobante. No olvide cerrar su sesión.

Nota: las fechas de matrículas serán publicadas en la página web [Liceo GGV](http://LiceoGGV)

A modo de recordatorio:

-Puede postular cualquier día mientras dure el Periodo Principal de postulación. No influirá en su resultado si postula el primer o último día. Este período se conocerá en la página web www.sistemadeadmisionescolar.cl

Si es admitido en algún establecimiento: se liberará automáticamente la vacante donde actualmente se encuentra matriculado su estudiante para que sea ocupada por otro postulante. Independiente de que acepte o rechace la asignación.

-Con la matrícula el apoderado se adhiere al Proyecto Educativo Institucional (PEI), y también se compromete a cooperar en la formación de su pupilo(a), de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional del Liceo Comercial Gabriel González Videla. Así como a cumplir y respetar las normas y demás aspectos inherentes a su formación académica y disciplinaria contenida en los Reglamentos Interno y de Convivencia Escolar; Reglamentos de Evaluación, Promoción y Práctica Profesional.

-Para oficializar lo anterior, el apoderado firmará en la ficha de matrícula del o la estudiante un compromiso y toma de conocimiento del PEI y Reglamentos.

-En relación a la Asignatura de Religión en el momento de la matrícula el padre y/o apoderado del o la estudiante realizará la encuesta sobre clases de Religión MINEDUC, donde puede optar a las siguientes:

Opciones:

-Opto por clases de Religión Católica



- Opto por clases de Religión Evangélica
- Opto por otra religión con programas aprobados
- No opto por clases de Religión.

Registro Público

La fase final para la plena inclusión, a través de la admisión escolar con el nombre de “Anótate en la Lista”, dio comienzo el 19 de enero de 2024. En este proceso de postulación a los colegios que impetran subvención en todo Chile, lo realizará a través de la Web <https://applications.tether.education/welcome/anotate-en-la-lista> donde el apoderado deberá buscar el colegio o liceo y postular, creándose una cuenta en dicho sistema. Los pasos a seguir en el proceso de postulación son los siguientes:

- Una vez encontrado el colegio o Liceo, el apoderado deberá postular, siempre y cuando exista vacante, en su defecto, se agregará a la lista de espera.
- Asignada la vacante, el colegio o Liceo se pondrá en contacto con el apoderado, vía telefónica o correo electrónico.
- Informado el apoderado, tendrá un máximo de 5 días hábiles para contestar “Apruebo” o “Rechazo”.
- Si el apoderado acepta la postulación, pasará al proceso de “Matrícula en curso”, periodo en el que se llevará a cabo la matrícula presencial del alumno.
- Al finalizar la matrícula, en encargado de admisión y administrador de la plataforma, marcará el proceso como “Completado”. Dando término al todo el ciclo del sistema de registro público Anótate en la Lista.

V. REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR

De acuerdo al Decreto N° 215 del año 2009 del Ministerio de Educación, el liceo suscribe en acuerdo con el Centro General de Apoderadas/os, el Consejo de Profesores/as y previa consulta al Centro de Estudiantes y al Comité de Seguridad Escolar, establece el uso obligatorio del uniforme escolar. Por acuerdo del Consejo Escolar, según Acta del 07 de abril de 2022, éste uniforme está compuesto por las siguientes prendas:

Damas:

- Pantalón de tela azul marino
- Falda de tela azul marino
- Zapato o zapatilla negra
- Polera piqué institucional (Azul marino)



- Polerón institucional (Azul marino)
- Parka o Chaquetón (azul marino).
- Polerón azul marino con capucha.
- Gorro lana azul marino.

Varones:

- Pantalón de tela gris
- Zapato o zapatilla negra
- Polera piqué institucional (Azul marino)
- Polerón institucional (Azul marino)
- Parka o Chaquetón (azul marino).
- Polerón azul marino con capucha.
- Gorro lana azul marino.

Uniforme de Educación Física y Salud:

- Buzo institucional o Buzo Azul marino (común)
- Polera azul marino (cuello polo).
- Zapatillas (color: negro, azul marino, blanco)

Disposiciones generales sobre la presentación personal:

- Los/as estudiantes de cuarto medio podrán optar a usar un Polerón representativo como parte de su uniforme, el cual deberá ser consensuado por todos los estudiantes y apoderados del curso. Este no podrá tener más de dos colores y el bordado o estampado no podrá contener frases o dibujos que atenten contra las buenas costumbres, ni en contra de algún miembro de la comunidad.
- No se permitirá transitar por el establecimiento ni permanecer en las salas de clases usando Short o calzas en ninguna época del año u ropa que no corresponda a la permitida y consensuada por la Comunidad Escolar.
- Los/as estudiantes que participen en talleres de actividades extracurriculares, salidas pedagógicas y/o selecciones deportivas que representan al establecimiento en el entorno no podrán faltar a la presentación personal durante las horas que permanezcan en clases. Por lo tanto, deberán venir con uniforme y cambiarse para participar en su actividad extra- programática.
- La presentación personal, tanto de las y los estudiantes como de los demás miembros de la comunidad educativa, estará basada en la higiene personal.
- Las estudiantes que se encuentren embarazadas deben seguir utilizando el uniforme , teniendo la siguiente consideración: La estudiante decidirá, dentro de las opciones de uniforme escolar dispuestas,



cuál es la que se acomoda mejor a ella, considerando la etapa de gestación en la que se encuentre, pudiendo ser buzo, pantalón, polera, polerón, entre otras.

- f. El uniforme escolar en ningún caso limitará los derechos de nuestras/os estudiantes transexuales y/o transgénero. Por lo tanto, en cuanto al uso del uniforme, se deberá tener en cuenta que: – El/la estudiante transexual, transgénero, en proceso de transición o no binaria/o podrá utilizar, dentro de las opciones de uniforme escolar dispuestas por el establecimiento, aquellas prendas que le parezcan más cómodas conforme a su identidad.

VI. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

7.1 Plan Integral de Seguridad Escolar

Es un instrumento articulador de los variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una Cultura Nacional de la Prevención, mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección. Este plan se encuentra en la página web del liceo: liceoggv.cl/

El Plan Integral de Seguridad Escolar, planifica eficientemente integrando programas preventivos y protocolos o planes operativos de respuesta, a través de la identificación de los riesgos y recursos del Establecimiento Educativo, con el fin de evitar que estos riesgos se conviertan en desastres y propender a una comunidad educativa más resiliente.

Este Plan es Integral porque:

- Permite abordar la diversidad de amenazas a las que está expuesta la comunidad educativa, desde una lesión por esguince que provoca un accidente, hasta situaciones más complejas provocadas por un sismo de mayor intensidad.
- Facilita el trabajo sobre los riesgos presentes al interior y en el entorno inmediato de cada Establecimiento Educativo. Es ampliamente participativo, al integrar a directivos, docentes, madres, padres, estudiantes, personal administrativo, Comité Paritario, organismos operativos, etc.
- Proporciona la relación permanente con los organismos operativos: Salud, Bomberos, Carabineros, entre otros que determine el Comité, Consejo Escolar o Encargada/o de Seguridad.

Medidas de Prevención

- Señalización bien delimitada de las vías de escape en caso de sismos, incendios, etc.
- Realizar mantenimiento periódico del sistema eléctrico, red húmeda, red de gas y extintores.
- Realizar sanitización y desratización.
- Ventilación de espacios como sala de clases y sala de profesores.



7.2 Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes (ver anexo n°3)

El Mineduc, a través del documento maltrato, acoso, abuso sexual, estupro y otros delitos de carácter violento, develados en establecimientos educacionales y en las orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación, define como maltrato infantil “todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños y adolescentes, de manera habitual u ocasional”. Además, identifica algunas categorías de maltrato, pudiendo ser físico, emocional, negligencia y abandono emocional.

El Maltrato físico, es definido en el mismo documento, como “cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. El Maltrato emocional o psicológico, se entiende como “hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico. Por su parte Negligencia, corresponde “a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales. Finalmente, Abandono emocional, se define como “la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable”.

Según el artículo 18 de la Convención sobre Derechos del Niño, los padres son los primeros responsables de la crianza y el desarrollo del niño, además, “ambos padres tienen obligaciones comunes”, sin embargo, cuando la familia no puede garantizar la protección de los niños, como Liceo tenemos el deber moral, además legal, de considerar la presentación de una denuncia al Tribunal de Familia, o en su defecto, a la OPD, y acompañar al estudiante en el proceso.

Uno de los cuatro ejes que sostiene nuestra visión de Comunidad y que se explicitan en nuestro proyecto educativo, es la responsabilidad, la que “nos hace tomar conciencia de que todos estamos comprometidos con el bien común”, este compromiso con el bien común nos moviliza a resguardar a nuestros niños, niñas y adolescentes, por ello nuestro compromiso es promover y resguardar sus derechos, tanto dentro como fuera de nuestro Liceo.

Nuestro Proyecto Educativo plantea una educación centrada en la persona, lo que implica que “la persona humana posee dignidad grande que no debe ser conculcada, ni abusada ni instrumentalizada”. De esta forma nuestro liceo se compromete como estrategia de prevención, a resguardar la integridad de los niños, niñas y/o adolescentes, a fin de no tolerar ningún tipo de maltrato infantil ni juvenil.

Estrategias de prevención:

- El equipo multidisciplinario desarrolla actividades relativas a la sensibilización sobre la protección y



prevención de los derechos de los estudiantes.

- El equipo multidisciplinario realiza cápsulas relativa a la resolución pacífica de conflictos
- Los profesores jefes mantienen entrevistas con los estudiantes y sus apoderados para identificar posibles conductas de riesgo.
- En horario de Orientación los profesores jefes revisan los diferentes protocolos del RICE
- El Plan de Gestión de la Convivencia escolar del liceo prioriza situaciones que permitan generar conductas de respeto al otro y de autocuidado a través de diferentes acciones como charlas, exposiciones, celebración de la semana de la convivencia escolar.

7.3 Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes. (ver anexo 4)

Frente a cualquier sospecha o confirmación de abuso sexual, violación o maltrato físico y/o psicológico, el procedimiento establece que se debe llevar a cabo una conversación en un espacio privado y sereno con el estudiante afectado, asegurándole que el diálogo se mantendrá en la más estricta confidencialidad y será de carácter personal.

Estrategias de prevención:

- El equipo multidisciplinario desarrolla actividades relativas al autocuidado y prevención de conductas de riesgo que puedan estar expuestos los estudiantes.
- En horario de Orientación los profesores jefes revisan los diferentes protocolos del RICE.
- Implementación del Plan de Afectividad, Sexualidad y Género, por medio de charlas y talleres.
- Derivaciones a redes externas OPD, PPF, PIE, EDT, CEPIJ.

7.4 Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento (ver anexo n°)

Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de temas de drogas y/o alcohol para su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a cualquier estudiante del Colegio.

Estrategias de prevención:

- Derivaciones a redes externas OPD, PPF, PIE, EDT, CEPIJ.
- El equipo multidisciplinario realizará charlas de prevención sobre temáticas de alcohol y drogas.
- Los profesores jefes mantienen entrevistas con los estudiantes y sus apoderados para identificar posibles conductas de riesgo.
- En horario de Orientación los profesores jefes revisan los diferentes protocolos del RICE sobre



consumo y tráfico de drogas y/o alcohol.

7.5. Protocolo de Accidentes Escolares

La descripción del Protocolo se encuentra en los anexos.

7.6 Medidas para garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento

De acuerdo al Decreto N° 313-1973 del Ministerio de Educación, accidente escolar es “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente del trabajo, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima”.

VII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

8.1 Regulaciones técnico-pedagógicas

a.- Orientación Educativa y Vocacional

La orientación Educativa y Vocacional es definida como un proceso de ayuda para los estudiantes en general, sea para los de nuevo ingreso como para el resto de los alumnos del nivel medio superior que se encuentran cercanos a su inserción laboral o a la elección de su carrera universitaria. Este proceso queda plasmado en el Plan de Orientación el que se trabaja con los profesores jefes y equipo multidisciplinario donde se abordan, los siguientes ejes de 1° año a 4° medio.

8.1.1. Dimensión Formativa y preventiva de factores de riesgo: Esta dimensión considera los intereses, inquietudes y necesidades manifestadas por el estudiantado, tales como las condiciones, situaciones y experiencias que les plantean interrogantes o desafíos en términos de su bienestar y desarrollo personal, ético, social y/o afectivo, referido al desarrollo, adopción y promoción de estilos de vida saludable, incentivando prácticas cotidianas que fortalezcan el bienestar y el crecimiento, procurando el desarrollo de conocimientos y habilidades que contribuyan a enfrentar situaciones de riesgo a las que puedan verse expuestos, en función de una autonomía desde el juicio y la toma de decisiones de cada individuo, sustentada en la responsabilidad personal”.

8.1.1.2 Dimensión Curricular: "Se entiende por Orientación una asignatura específica y obligatoria del currículum desde 1° básico a 2° medio, consignada en el Plan de Estudio para todos los establecimientos educacionales del país. La



función de la asignatura de Orientación es fortalecer el desarrollo de los propósitos formativos y preventivos en el área, pero con la particularidad de constituir un espacio privilegiado, y específicamente diseñado, para alcanzar estas metas de manera sistemática y planificada. Al incorporarse como un componente del currículum escolar, contribuye al fortalecimiento del sentido formativo que la Ley General de Educación le confiere a la educación escolar, el que supone una noción de calidad amplia e integral. La asignatura de Orientación tiene por referente a los Objetivos de Aprendizaje (OA) y los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), en cuanto componente curricular que considera en su desarrollo los cambios personales y sociales generados por la globalización y el avance tecnológico. Los OAT deben ser contextualizados en la realidad particular de cada comunidad educativa, teniendo presente que deben responder a los Objetivos Generales planteados en la Ley General de Educación, vinculados tanto al ámbito personal y social como al ámbito del conocimiento y la cultura, los que se consolidan en 3° y 4° año de Educación Media”.

8.1.1.3 Dimensión Gestión institucional de Orientación: esta dimensión plantea que la Orientación Educativa es susceptible de ser contextualizada por los establecimientos educacionales, considerando sus realidades locales, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), además de vincularlos a los planes requeridos por la política educativa vigente, tales como, el Plan Integral de Seguridad Escolar, el Plan de Gestión de la Convivencia, el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, el Plan de Inclusión Escolar, el Plan de Formación Ciudadana y el Plan de Desarrollo Profesional Docente.

8.1.1.4 Dimensión Vocacional, profesional y laboral: vinculado al "... proyecto de vida, que es un proceso importante que se desarrolla durante el crecimiento y desarrollo de toda persona. Es dinámico en su diseño, puesto que requiere de adecuaciones permanentes acordes al desarrollo individual, vinculado a intereses, motivaciones, aspiraciones y expectativas. En tanto, la palabra “proyecto” representa la anticipación de una cierta idea de futuro, lo que, en un contexto actual lleno de incertezas es un ejercicio complejo. Las Bases Curriculares de 3° y 4° año de Educación Media explicitan la electividad del estudiantado para planes de estudio, y hacer uso del tiempo de libre disposición del establecimiento educacional, con el propósito de consolidar el proceso formativo vinculado a la toma de decisiones vocacionales, profesionales y laborales”.

b.- Supervisión Pedagógica

El proceso de acompañamiento a los docentes se realiza a lo largo de todo el año lectivo en diversas instancias; como la visita al aula al menos dos veces por semestre, reuniones de departamento quincenales, revisión y retroalimentación de planificaciones e instrumentos de evaluación. Dichas acciones se enmarcan en nuestro Plan de Desarrollo Profesional Docente a cargo del Equipo Directivo liderado por el Director del establecimiento.

c.- Planificación Curricular

Cada vez que como Liceo desarrollamos el proceso de planificación curricular, establecemos a las Bases Curriculares como el principal recurso de apoyo, ya que ellas instauran las metas de aprendizaje y las orientaciones sobre los enfoques de las asignaturas. Esto será relevante para establecer los puntos de partida y tomar correctas decisiones pedagógicas que apoyen a los estudiantes. El objetivo principal de los procesos de planificación curricular, es definir las metas de aprendizaje que se esperan lograr con los estudiantes, considerando para esto los requerimientos establecidos en las Bases Curriculares. Para



esto, se deben tener en cuenta las brechas existentes entre la declaración de aquello que se quiere lograr y aquello que efectivamente se logró durante el año académico anterior. Dado lo anterior, es posible señalar que una planificación curricular es una guía que orienta el desarrollo de la práctica docente, en relación con el enfoque de los procesos de enseñanza y aprendizaje (Bases Curriculares); el tiempo disponible para el logro de las metas establecidas (Plan de Estudios); y la valoración social y cultural de los contextos en que se desenvuelven los alumnos (Proyecto Educativo Institucional y Plan de Mejoramiento Educativo). De esta forma, las Bases Curriculares, el Plan de Estudios y el Plan de Mejoramiento Educativo (orientaciones para la elaboración del plan de mejoramiento educativo), son los principales insumos para la elaboración de experiencias de aprendizajes acordes a la etapa de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, y los requerimientos del currículum nacional. El/la jefe/jefa UTP a su vez es un enlace entre el director y los profesores, permitiendo la óptima coordinación institucional y, por ende, el éxito de la gestión. A su vez, el Director debe controlar el diseño e implementación del modelo pedagógico del establecimiento, así también los procesos relativos a la gestión curricular y pedagógica, manteniendo control periódico y sistémico de indicadores asociados a dicha gestión.

d.- Coordinación de procesos de perfeccionamiento docente y asistentes de la educación

El Plan de Desarrollo Profesional Docente fue incorporado conjuntamente con el ingreso a la carrera Docente en julio de 2019, para colaborar con los docentes en el proceso de implementación de la innovación curricular del Liceo.

Definiremos perfeccionamiento como “hacer a alguien hábil, apto o capaz para una cosa determinada” entonces la función de este programa será lograr que los docentes de nuestro liceo comprendan el proceso de enseñanza- aprendizaje y cuenten con las herramientas docentes necesarias para fortalecer su práctica docente. El desarrollo profesional en el área de la docencia, se ha convertido en un componente cada vez más importante de la educación técnico profesional. Hasta hace poco tiempo atrás se suponía que un profesional, de la formación general o de la formación de especialidades, en forma natural era un maestro eficaz, en la actualidad se reconoce que la preparación para la enseñanza es esencial.

Dado que se presenta:

- Una creciente complejidad y múltiples presiones en el servicio educativo de hoy,
- Nuevos enfoques de la enseñanza y el aprendizaje,
- Y múltiples demandas que compiten por el tiempo de los docentes
- Los docentes necesitan una amplia gama de estrategias de enseñanza – aprendizaje que puedan utilizar en diversos entornos.

Para los Asistentes de la Educación su capacitación permite reconocer su rol formativo en contextos escolares, a través de la revisión de las definiciones de dicho rol a partir del PEI del Liceo, así como la identificación de habilidades sociales que permitirían desempeñar de mejor forma el rol, comprendiendo el papel que juegan en la construcción de una sana convivencia, el manejo que pueden tener de conflictos desde su rol y la importancia del trabajo en equipo para fortalecer su labor al interior de la comunidad educativa.



8.2 Regulaciones sobre promoción y evaluación

La evaluación es un proceso permanente cuya finalidad es entregar información, que permita tomar decisiones en forma oportuna, corrigiendo desviaciones de los objetivos y cambiar prácticas pedagógicas cuando sea pertinente. Se considerarán los lineamientos de evaluación que tienen los programas de estudios de 1º a 4º Año Medio.

El Liceo, declara que el enfoque evaluativo, de acuerdo con las políticas educacionales de COMEDUC, está centrado en la evaluación para los aprendizajes de los alumnos/as entendiéndose como tal, la constatación del logro de los aprendizajes esperados del estudiante, respecto de criterios previamente establecidos y conocidos por el alumno, según los Programas de Estudio. En este enfoque, se utilizarán diversos procedimientos e instrumentos evaluativos según lo establecido por cada unidad educativa. Los procedimientos e instrumentos de evaluación deben ser congruentes con los Aprendizajes Esperados/Objetivos de Aprendizaje, entendiéndose por tal la imbricación que debe existir entre las estrategias y sus formas de evaluación, las cuales deben estar explícitamente señaladas la planificación semestral.

Todas las instancias relacionadas a la promoción y evaluación se encuentran en el Reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar año 2023, página 10, título v, artículo 48 al 57.

8.3 Regulaciones para la continuidad de estudios para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

La Ley General de Educación, señala que el embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado. En este sentido, la normativa señala que deben otorgarse las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar. Para la Comunidad Escolar de nuestro liceo, una estudiante embarazada, requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud. La condición de embarazo o maternidad en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades, curriculares y extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

4.1.6.1 Normativa que resguarda los derechos de embarazadas, madres y padres estudiantes:

- **La Ley General de Educación (Art. 11).**
- **Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.**
- **Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.**



El embarazo y la maternidad, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en el Liceo, el que otorga las facilidades académicas y administrativas que permiten el cumplimiento de ambos objetivos, de acuerdo con la Ley N° 20.370 en su artículo 11. Cabe mencionar que el liceo mantiene un protocolo y acciones que contemplan tanto a damas como a varones en situación de maternidad o paternidad, con el fin de promover una paternidad activa y responsable. En los anexos del presente reglamento se incorpora en detalle el Protocolo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, para la Comunidad Escolar del Liceo Comercial Gabriel González Videla

8.4 Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio

8.4..1 Actividades extra programáticas y actos comunitarios

Se entiende como actividad extra programática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él. Estas actividades deben responder a los intereses y necesidades de las y los estudiantes. La participación y asistencia a estas actividades tienen un carácter voluntario, y no incidirá en la evaluación de ninguna asignatura. Toda actividad extra programática debe ser planificada y supervisada por un/a adulto/a, sea este directivo/a, docente, asistente de la educación, apoderada/o u otro/a profesional externo/a de apoyo. Se entenderá por acto comunitario o ceremonia, la actividad cuyo objetivo es conmemorar o celebrar alguna fecha, desarrollar una temática de interés para la comunidad o el reconocimiento de logros y resultados de algún miembro de la comunidad educativa. Cuando se realicen dichas actividades, se debe dejar limpio el lugar utilizado.

8.4..2 Salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas y de aprendizaje para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas, las cuales se despliegan fuera del establecimiento. Estas salidas podrán tener una duración de horas, de un día o más, dependiendo de los objetivos que se desean lograr, para la formación de los estudiantes de los distintos niveles de enseñanza. En este caso se requerirá cumplir los siguientes pasos:

- Los docentes deben informar por escrito a Dirección y Jefatura Técnica sobre la salida pedagógica o paseo programado. La Dirección del establecimiento deberá responder al docente responsable antes de 72 horas de efectuada la solicitud, señalando si autoriza o da permiso para salida pedagógica, o no lo hace, para que inicie gestiones respectivas.
- El docente a cargo deberá presentar la programación detallada de la actividad, así como las autorizaciones firmadas de las y los apoderados/as de cada estudiante participante en la salida o paseo con 15 días de anticipación para ser informado al Departamento Provincial de Educación.
- Las y los estudiantes que no cuenten con la autorización de su apoderado/a, no podrán realizar la salida pedagógica debiendo permanecer en el establecimiento y realizando actividades lectivas supervisadas por la Jefatura Técnica.
- El profesor/a responsable de la salida pedagógica deberá siempre ser acompañado/a por al menos dos



adultos/as, sin perjuicio del mínimo establecido de adultos, para cursos de más de 30 alumnos/as, se deberá contar con al menos un adulto por cada 10 estudiantes. Adultos que podrán ser funcionarios/as del establecimiento y/o apoderadas/os.

VIII. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

9.1 Conductas esperadas de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa

a. Docentes directivos

Liderazgo: un docente directivo debe tener habilidades de liderazgo para motivar, inspirar y guiar al equipo docente en el logro de los objetivos institucionales. Debe ser un modelo a seguir en cuanto a la calidad, el compromiso y la ética profesional.

Trabajo en equipo: un docente directivo debe tener la capacidad de trabajar en equipo y colaborar con otros líderes educativos y actores relevantes, para construir alianzas y redes de apoyo en beneficio de la institución y sus estudiantes.

Gestión pedagógica: un docente directivo debe tener conocimientos y habilidades para la gestión pedagógica, incluyendo la planificación curricular, el diseño y evaluación de planes y programas de estudio, y la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras.

Comunicación efectiva: un docente directivo debe tener habilidades de comunicación efectiva para establecer relaciones de confianza con el equipo docente, los estudiantes y sus familias, así como para representar a la institución en reuniones y eventos relevantes.

Evaluación y mejora continua: un docente directivo debe tener habilidades para la evaluación y la mejora continua de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, mediante la implementación de estrategias de evaluación y la identificación de áreas de mejora en el desempeño del equipo docente.

Formación y capacitación: un docente directivo debe tener habilidades para la formación y capacitación continua del equipo docente, mediante la implementación de programas y actividades de desarrollo profesional que permitan mejorar las habilidades y conocimientos pedagógicos del equipo.

Gestión de recursos: un docente directivo debe tener habilidades para la gestión y administración de los recursos disponibles de la institución, incluyendo la planificación y el control del presupuesto, la gestión de la infraestructura y los recursos tecnológicos.



Resolución de conflictos: un docente directivo debe tener habilidades para la resolución de conflictos y la negociación, para manejar situaciones difíciles y para promover un clima de convivencia pacífica y respetuosa en la institución.

Innovación educativa: un docente directivo debe tener habilidades para la innovación educativa, mediante la implementación de estrategias y programas que permitan el uso creativo de tecnologías y herramientas pedagógicas, y la promoción de metodologías de enseñanza innovadoras y creativas.

Ética profesional: un docente directivo debe tener un fuerte sentido de la ética profesional, actuando con integridad, respeto y responsabilidad en todas sus acciones y decisiones, y promoviendo valores y principios éticos en la institución y en la comunidad educativa.

Planificación estratégica: un docente directivo debe tener habilidades para la planificación estratégica de la institución, identificando objetivos claros y medibles y definiendo planes y estrategias que permitan alcanzarlos de manera efectiva.

Gestión del cambio: un docente directivo debe tener habilidades para la gestión del cambio, promoviendo una cultura de mejora continua en la institución y liderando procesos de transformación educativa que permitan adaptarse a los desafíos del mundo actual.

Compromiso con la inclusión y la diversidad: un docente directivo debe tener un fuerte compromiso con la inclusión y la diversidad, promoviendo una cultura de respeto y valoración de la diversidad cultural, étnica, de género y de capacidades, y liderando procesos de inclusión educativa efectiva.

Conocimientos jurídicos y normativos: un docente directivo debe tener conocimientos jurídicos y normativos relevantes para la gestión educativa, incluyendo la normativa laboral, tributaria, de seguridad social y de derechos estudiantiles.

Participación en redes y asociaciones educativas: un docente directivo debe tener habilidades para la participación en redes y asociaciones educativas, con el fin de establecer contactos y relaciones con otros líderes educativos y actores relevantes, y obtener información y recursos útiles para la gestión educativa.

Desarrollo de proyectos educativos innovadores: un docente directivo debe tener habilidades para el desarrollo de proyectos educativos innovadores, que permitan la implementación de metodologías de enseñanza y aprendizaje novedosas, el uso de tecnologías educativas y la mejora continua de la calidad de la enseñanza.

Evaluación de resultados: un docente directivo debe tener habilidades para la evaluación de los resultados educativos, mediante la implementación de sistemas de evaluación y seguimiento de los logros y desafíos en la gestión de la institución y en el desempeño del equipo docente.



Compromiso con la formación ciudadana: un docente directivo debe tener un fuerte compromiso con la formación ciudadana de los estudiantes, promoviendo valores y principios éticos, democráticos y de participación ciudadana, y liderando procesos de formación ciudadana efectiva en la institución.

Desarrollo de relaciones de colaboración con el entorno: un docente directivo debe tener habilidades para el desarrollo de relaciones de colaboración con el entorno local y regional, mediante la implementación de proyectos y actividades que permitan la integración de la institución con la comunidad y la promoción del desarrollo local.

Emprendimiento e innovación: un docente directivo debe tener habilidades para el emprendimiento y la innovación en el ámbito educativo, mediante la identificación y desarrollo de proyectos innovadores y emprendimientos educativos que permitan el mejoramiento de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en la institución.

b. Docentes

Mostrar compromiso con la educación y el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Ser puntual y responsable en la asistencia a clases y en la entrega de trabajos y evaluaciones.

Planificar clases y actividades educativas con anticipación, considerando los objetivos de aprendizaje y las necesidades de los estudiantes.

Utilizar estrategias y metodologías innovadoras y participativas que promuevan el aprendizaje activo y el desarrollo de habilidades socioemocionales.

Mantener una comunicación clara y efectiva con los estudiantes, padres y tutores, brindando retroalimentación constante sobre el rendimiento y desempeño escolar de los estudiantes.

Demostrar una actitud de respeto y tolerancia hacia la diversidad cultural, étnica, de género, orientación sexual y de capacidades.

Fomentar un ambiente de aprendizaje seguro, respetuoso y libre de acoso escolar.

Proporcionar recursos y apoyo adicional a los estudiantes que lo necesiten, brindando orientación y asesoramiento académico y socioemocional.

Actualizar constantemente su conocimiento y habilidades en su área de especialización, asistiendo a cursos de capacitación y formación continua.

Participar activamente en la vida escolar, apoyando en la organización de actividades extracurriculares y eventos especiales.

Establecer una buena relación con los padres de familia y tutores, brindando información clara y oportuna sobre el rendimiento y desempeño escolar de los estudiantes.

Demostrar una actitud de colaboración y trabajo en equipo con los demás docentes y personal de apoyo en la institución educativa.

Fomentar la investigación y el pensamiento crítico en los estudiantes, enseñándoles a evaluar y analizar información de manera rigurosa y objetiva.



Promover la creatividad y la innovación en el aula, alentando a los estudiantes a explorar y experimentar con nuevas ideas y soluciones.

Ser un modelo a seguir para los estudiantes, demostrando integridad, ética y profesionalismo en su trabajo diario.

Desarrollar actividades que promuevan la participación activa de los estudiantes, el trabajo en equipo y la resolución de problemas.

Fomentar la reflexión crítica en los estudiantes, incentivando la toma de decisiones informadas y responsables.

Mostrar una actitud de liderazgo, motivando y guiando a los estudiantes para que alcancen sus objetivos académicos y personales.

Ser capaz de crear un ambiente de aprendizaje ameno y acogedor, que facilite el aprendizaje y estimule la creatividad de los estudiantes.

Fomentar el desarrollo de habilidades emocionales y sociales en los estudiantes, enseñándoles a comprender y manejar sus emociones y a relacionarse de manera positiva con los demás.

Ser un modelo de conducta ética y responsable, promoviendo valores como la honestidad, la integridad y el respeto por los demás.

Proporcionar retroalimentación constructiva y específica sobre el desempeño de los estudiantes, reconociendo sus fortalezas y áreas de mejora.

Utilizar la tecnología y las herramientas digitales de manera efectiva y responsable, para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Establecer relaciones de colaboración y cooperación con otros docentes y especialistas, para diseñar programas y proyectos educativos innovadores.

Mantenerse actualizado en las tendencias y avances educativos a nivel nacional e internacional, para ofrecer a los estudiantes una formación de calidad y actualizada.

Promover el respeto por el medio ambiente y la responsabilidad social, a través de actividades educativas y proyectos comunitarios.

Proporcionar apoyo emocional y psicológico a los estudiantes que lo necesiten, derivándolos a los profesionales adecuados cuando sea necesario.

Participar en la evaluación y revisión constante del plan educativo de la institución, para garantizar su relevancia y adecuación a las necesidades de los estudiantes.

Ser un agente de cambio y transformación en la sociedad, a través de la formación de ciudadanos críticos, comprometidos y responsables.

Ser empático con los otros miembros de la comunidad actuando con responsabilidad y respeto de acuerdo al reglamento de higiene y seguridad.

c. Asistentes de la educación

Ser responsable y comprometido con su trabajo, cumpliendo con las tareas asignadas en tiempo y forma.

Mantener una actitud de colaboración y trabajo en equipo con los demás miembros del personal educativo.

Respetar las normas y procedimientos establecidos por la institución, siguiendo las directrices del equipo



directivo y del cuerpo docente.

Establecer una buena comunicación con los estudiantes, escuchándolos, apoyándolos y brindándoles orientación en su proceso de aprendizaje.

Respetar la privacidad y confidencialidad de los estudiantes, evitando divulgar información confidencial sin autorización.

Demostrar una actitud proactiva y de iniciativa, aportando soluciones creativas y prácticas a los desafíos cotidianos.

Mantener una buena imagen personal y profesional, vistiendo adecuadamente y manteniendo una higiene y presentación personal acorde al entorno educativo.

Establecer relaciones de confianza con los estudiantes, generando un ambiente de respeto y cordialidad.

Fomentar la inclusión y el respeto hacia la diversidad, evitando cualquier tipo de discriminación o exclusión.

Participar en actividades extracurriculares y proyectos escolares, apoyando y promoviendo la participación activa de los estudiantes.

Mantener una actitud de aprendizaje continuo, participando en programas de formación y actualización profesional para mejorar su desempeño.

Ser proactivo en la identificación y prevención de situaciones de riesgo para los estudiantes, implementando medidas para su prevención y solución.

Colaborar en la gestión de recursos y materiales, asegurando su correcto uso y mantenimiento.

Actuar con ética y profesionalismo en todo momento, evitando cualquier tipo de conducta inapropiada o fuera de lugar.

Brindar un trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad educativa, creando un ambiente de confianza y respeto.

Demostrar habilidades de liderazgo, coordinando y liderando actividades escolares y proyectos educativos.

Brindar apoyo y orientación emocional a los estudiantes, ayudándolos a desarrollar habilidades socioemocionales.

Demostrar una actitud de compromiso con la educación, asumiendo responsabilidades adicionales y apoyando en la organización de actividades educativas.

Participar activamente en la prevención del acoso escolar, fomentando un ambiente seguro y respetuoso.

Demostrar una actitud de servicio, apoyando a los estudiantes y sus familias en la resolución de problemas y necesidades escolares.

Mantener una actitud de respeto y cuidado hacia el medio ambiente, fomentando prácticas sostenibles y reduciendo el impacto ambiental en el entorno escolar.

Fomentar la participación activa de los estudiantes en la vida escolar, promoviendo la creación de clubes y organizaciones estudiantiles.

Establecer una buena relación con los padres de familia y tutores, brindando información clara y oportuna sobre el rendimiento y desempeño escolar de los estudiantes.

Demostrar una actitud de innovación y adaptación al cambio, buscando constantemente mejorar los procesos y prácticas educativas.

Mantener una actitud positiva y optimista, generando un ambiente de entusiasmo y motivación en los estudiantes.



Ser empático con los otros miembros de la comunidad actuando con responsabilidad y respeto de acuerdo al reglamento de higiene y seguridad.

d. Padres, madres y apoderados

Comunicarse de manera efectiva y regular con los profesores y personal de la escuela, y estar al tanto del progreso académico y comportamiento de sus hijos o pupilos.

Apoyar activamente el aprendizaje y desarrollo de sus hijos o pupilos, motivándolos y proporcionándoles las herramientas necesarias para su éxito académico.

Fomentar la responsabilidad y el compromiso con la educación de sus hijos o pupilos, y alentarlos a cumplir con sus tareas y responsabilidades escolares.

Ser un modelo de comportamiento ético y respetuoso hacia los demás, y promover valores positivos en el hogar y la comunidad.

Colaborar con los profesores y personal de la escuela para asegurar un ambiente de aprendizaje seguro, positivo y productivo.

Participar activamente en las actividades y eventos escolares, y fomentar la participación de sus hijos o pupilos en ellas.

Fomentar la autodisciplina y el autocontrol en sus hijos o pupilos, y trabajar con ellos para desarrollar habilidades sociales y emocionales.

Ser un recurso de apoyo emocional y de orientación para sus hijos o pupilos, y estar disponibles para ellos en caso de necesidad.

Ser consciente de las necesidades especiales o de cualquier problema de salud mental de sus hijos o pupilos, y buscar apoyo y orientación cuando sea necesario.

Promover la tolerancia y el respeto hacia las diferencias culturales, sociales y religiosas, y fomentar la inclusión y la diversidad en el hogar y la comunidad.

Fomentar la participación de sus hijos o pupilos en actividades extracurriculares y proyectos sociales que beneficien a la comunidad.

Ser un modelo de hábitos saludables y promover la importancia de una vida saludable y activa.

Participar en reuniones y actividades de padres y apoderados, y colaborar con otros padres y la escuela para mejorar la educación y el ambiente escolar.

Asegurarse de que sus hijos o pupilos asistan regularmente a la escuela, y tomar medidas para resolver cualquier problema de ausentismo.

Trabajar con los profesores y personal de la escuela para resolver cualquier problema o conflicto que pueda surgir, y fomentar la resolución pacífica de problemas.

e. Estudiantes



Asistir a clases de manera regular y puntual, y cumplir con las tareas y actividades asignadas.

Mostrar respeto hacia los compañeros, profesores y personal de la escuela, evitando cualquier tipo de violencia, agresión o discriminación.

Ser honesto y ético en el trabajo académico y en las relaciones con los demás.

Mantener un comportamiento adecuado en el aula y en la escuela, cumpliendo con las normas y regulaciones establecidas.

Participar activamente en las clases y actividades escolares, mostrando interés y curiosidad por aprender.

Trabajar bien en equipo y colaborar con los compañeros en proyectos y actividades grupales.

Mostrar iniciativa en la resolución de problemas y en la búsqueda de soluciones creativas y efectivas.

Ser comunicativo y expresarse de manera clara y efectiva, tanto en el aula como en otros contextos.

Demostrar compromiso con su educación y esforzarse por alcanzar sus metas académicas.

Mostrar empatía hacia los demás y ser considerado con las necesidades y sentimientos de los compañeros.

Desarrollar habilidades creativas y artísticas, y aplicarlas en la resolución de problemas y en la presentación de trabajos.

Ser tolerante y respetuoso hacia las diferencias culturales, sociales y religiosas.

Desarrollar la autodisciplina para mantener un buen desempeño académico y cumplir con las responsabilidades asignadas.

Ser capaz de adaptarse a los cambios y desafíos que se presentan en el entorno escolar, y buscar soluciones creativas y efectivas.

Participar en actividades de voluntariado y proyectos sociales que beneficien a la comunidad y muestren una actitud de responsabilidad social.

Desarrollar la autoconfianza y la capacidad para enfrentar y superar obstáculos y situaciones difíciles.

Desarrollar un pensamiento crítico y ser capaz de analizar y evaluar información de manera objetiva.

Mantener una actitud positiva y proactiva ante los desafíos y situaciones difíciles, y buscar soluciones creativas y efectivas.

Ser capaz de manejar el estrés y las situaciones de presión, y mantenerse enfocado en las metas a largo plazo.

Demostrar resiliencia y ser capaz de enfrentar y superar situaciones difíciles, y utilizar estas experiencias para crecer y aprender.

9.2 Normas

a. De la presentación personal

La presentación personal, tanto de los estudiantes como de los demás integrantes de la comunidad educativa, estará basada en la higiene personal.

Pelo limpio, ordenado, tomado en caso de tener pelo largo con cole.



Rostro correctamente afeitado, sin barba, bigote.

La presentación personal en actividades regulares debe ser sin ningún tipo de adornos.

Si el estudiante llega al establecimiento con una presentación personal no acorde a lo estipulado en este RICE, este podrá ingresar a clases y se deberá aplicar, las medidas formativas establecidas por el presente Manual. Si esto es reiterado en el tiempo y se encuentra reflejado en la hoja de vida del libro de clases y no existen cambios significativos se solicitará al apoderado tomar conocimiento de la situación y firmar carta compromiso en relación con el cumplimiento del uniforme escolar.

b. De la asistencia a clases

La asistencia a clases y a todas las actividades programadas por la institución como cambio de actividad es obligatoria durante todo el periodo lectivo. Los/as estudiantes deben cumplir con un porcentaje mínimo de asistencia a clases, a saber el 85% de los días trabajados durante el año, según consta en el Reglamento de Evaluación vigente. Todos/as los/as estudiantes que no hayan cumplido el 85 % de asistencia mínima deberán presentar una carta de apelación para aprobar con asistencia insuficiente ante la Dirección del establecimiento, quien evaluará cada caso y emitirá una resolución basada en la documentación y los informes emitidos.

c. De la inasistencia a clases

Las inasistencias se deben justificar con certificados médicos o documentos que respalden las razones de fuerza mayor que las provocan (Ejemplos: certificados de nacimiento o defunción, certificados médicos de los padres o apoderados, etc.) Correo electrónico o comunicación de apoderado es válido?

Las ausencias o la imposibilidad de rendir evaluaciones programadas deben ser justificadas a más tardar al reintegro a clases, estas deben ser entregadas en Inspectoría para su registro. En caso de ausencias prolongadas (superior a una semana), la certificación médica deberá ser presentada dentro de las 48 hrs, posteriores al inicio de la licencia médica.

El estudiante que no pudiera asistir a actividades educativas, tales como: reforzamiento, talleres extraescolares, campeonatos deportivos, concursos, programas especiales, presentaciones musicales, etc., deberá justificar su inasistencia por escrito mediante correo electrónico o de manera presencial en donde el apoderado debe acudir al establecimiento justificar la ausencia del estudiante. El estudiante deberá responsabilizarse de tener al día los contenidos, trabajos de las diferentes asignaturas tratados durante su ausencia. En caso de inasistencia prolongada por razones de salud o de fuerza mayor se elaborará un calendario especial de evaluación con los procedimientos evaluativos pendientes, el cual será realizado por el Profesor (a) Jefe con UTP, este será informado al estudiante y al apoderado.

Si un estudiante vuelve a clases y no se ha justificado su inasistencia, será responsabilidad del docente de asignatura dar aviso a Inspectoría quien citará por escrito al apoderado para conocer la razón de la inasistencia del estudiante.



En el caso de los estudiantes con inasistencias reiteradas y prolongadas por más de 5 días hábiles consecutivos, sin justificación se aplicarán las siguientes medidas en el orden en que se indica a continuación:

- Citar en forma escrita, al apoderado para indagar sobre las razones de las ausencias, registrando la información en Inspectoría o Convivencia Escolar.
- Enviar a la Trabajadora Social del Liceo a su domicilio particular, con una carta de aviso de aspectos relevantes sobre la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, indicando además sus deberes y responsabilidades; un adulto debe acusar recibo, a través de la firma en el libro de registro de correspondencia del Liceo.
- Realizar visita domiciliaria por personal idóneo (trabajador social) del Liceo para recabar información de las causas de las inasistencias, sus implicancias, posibles apoyos que pueda entregar el Liceo.
- Notificar la situación de inasistencias a Carabineros de Chile para solicitar su cooperación en la realización de una visita domiciliaria.
- Denunciar el caso a una de las instituciones de la red de apoyo correspondiente (OPD, Tribunal de Familia, etc.) solicitando medida de protección para el estudiante por vulneración de derechos.

d. De la puntualidad

Dado que los estudiantes se están educando para enfrentar las exigencias propias de la vida estudiantil y laboral, deben desempeñarse bajo estándares de puntualidad y asistencia diaria y puntualmente a las actividades escolares curriculares o extracurriculares.

La puntualidad es una de las bases de la formación académica y además denota responsabilidad, se refuerza el compromiso y respeto por los demás al momento de llegar a un sitio en la hora indicada, por lo tanto, es deber del estudiante ser puntual y asistir regularmente a clases.

La jornada escolar en el Liceo comienza con “Los Buenos Días”, instancia de formación dirigida por diferentes estamentos del Liceo (director, profesores, para docentes, asistentes de la educación etc.) El propósito de esta acción es reforzar los principios formativos de los estudiantes, es por esto que el deber del apoderado es velar por la puntualidad del estudiante y más aún en el caso de los estudiantes de Primer Año Medio que inician su proceso escolar y formativo en nuestro liceo y que deben adquirir toda la cultura escolar del liceo desde las normas hasta los valórico.

Los estudiantes atrasados ingresarán con pase de Inspectoría a la sala.

e. De los diferentes espacios educativos



Un buen comportamiento dentro del establecimiento educacional favorece a un clima adecuado para nuestros estudiantes, lo que se menciona en los siguientes puntos.

Área Comedor: Durante la hora de desayuno, almuerzo los estudiantes deberán alimentarse en un lugar autorizado, deben presentar buenos modales no gritar, mantener la limpieza y orden.

Los estudiantes deben respetar turnos establecidos en el comedor para el mejor funcionamiento de este.

Respetar a los asistentes de educación a cargo del comedor, obedecer sus instrucciones para lograr un ambiente adecuado de la ingesta de alimentos.

Los docentes y asistente de la educación en almuerzo deben alimentarse en un lugar, cumpliendo un horario establecido para realizar esta acción además de mantener el lugar limpio y ordenado.

Recreos:

Durante la hora de recreos los estudiantes deben mantener un comportamiento adecuado, evitando juegos bruscos donde exponga la integridad física propia y de los demás.

Los estudiantes durante la hora de recreo podrán jugar con balones (Vóleybol, baby fútbol o basquetbol), en lugares asignados.

Mantener el área del patio limpio, y botar la basura en los contenedores asignados, para que se cumpla existirán monitores ambientales para que fomenten y enseñen a cuidar nuestros espacios de juegos.

Área Biblioteca – Área Sala de Computación: Los estudiantes deberán mantener orden y limpieza de la sala de Computación y en el CRA.

No comer, trabajar en silencio.

Los estudiantes deberán respetar instrucciones de los encargados de las áreas de Computación y CRA.

Los estudiantes cuidaran y evitaran causar daños a materiales de cada sala.

Sala de Clases: Dentro de aula se construye los aprendizajes, es por esto que a medida el ambiente sea mejor, los aprendizajes serán más eficaces y significativos. Por esta razón, los estudiantes deberán durante sus clases respetar las normas establecidas en nuestro decálogo de convivencia y que se encuentran visibles en cada sala de clase.

Laboratorio de Ciencias: los estudiantes deberán mantener el orden y limpieza de este espacio educativo considerando el uso de sustancias químicas. Todo lo anterior se encuentra mencionando en el protocolo de sala de clases del presente Reglamento y en el protocolo de uso de sustancias químicas del PISE en sección anexo



f. De la relación de los padres, madres y apoderados con el colegio

El desarrollo completo de niños, niñas y jóvenes durante su educación requiere del compromiso tanto de las instituciones educativas en todos los niveles como de las familias, además de un trabajo colaborativo entre todos los miembros de la comunidad.

La alianza entre padres, madres y/o tutores legales y la institución se basa en una relación de respeto y valoración mutua. La legislación reconoce derechos y responsabilidades para los diferentes miembros de la comunidad educativa, siendo fundamental el papel de las familias en el desarrollo académico de los estudiantes.

Deberes de padres, madres y apoderados:

Las familias pueden contribuir al proceso educativo cumpliendo con las responsabilidades establecidas en la normativa educativa:

- Educar a sus hijos teniendo en cuenta la obligatoriedad de la educación.
- Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Informarse, respetar y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional del liceo.
- Cumplir con los compromisos asumidos con la institución educativa.
- Colaborar en el cumplimiento de las normas de convivencia, el Reglamento Interno y el funcionamiento de la institución.

Derechos de padres, madres y apoderados:

Las escuelas y colegios deben garantizar procesos transparentes de admisión, sin incurrir en tratos o prácticas discriminatorias hacia los niños/as y sus familias. Además, se les otorga a los tutores legales la posibilidad de cambiar a los estudiantes de la institución. A su vez, la institución educativa tiene la responsabilidad de facilitar la documentación del estudiante para garantizar la continuidad de su trayectoria educativa.

Derecho a ser informados: Los sostenedores, directivos, docentes y otros profesionales responsables de la educación tienen la obligación de informar sobre el rendimiento académico, la convivencia escolar y el proceso educativo del estudiante, así como el funcionamiento de la institución y todos los instrumentos de gestión educativa, como protocolos, informes de calificaciones y de personalidad, entre otros. En este sentido, los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho a solicitar esta información a través de los canales formales establecidos por la institución.

Derecho a asociarse, ser escuchados y participar: Los padres, madres y tutores legales pueden ejercer el derecho a participar en la institución y ser escuchados por los docentes y directivos en horarios previamente definidos,



ya sea a través de reuniones oficialmente convocadas. Durante estas instancias, se pueden plantear inquietudes, motivaciones y sugerencias.

Derecho a la participación y asociación: Los padres, madres y tutores legales tienen el derecho a participar en la vida escolar de sus hijos y asociarse con otros miembros de la comunidad educativa. Esto implica la posibilidad de formar parte de comités de padres y apoderados, organizaciones de apoyo escolar u otras instancias de participación. Además, se les debe brindar la oportunidad de expresar sus opiniones, preocupaciones y propuestas en relación con la educación de sus hijos.

Derecho a recibir atención y apoyo: Los padres, madres, tutores y/o apoderados legales tienen el derecho de recibir atención y apoyo por parte de la institución educativa. Esto incluye el acceso a orientación y asesoramiento educativo, información sobre programas y servicios disponibles, así como el apoyo necesario para abordar situaciones específicas relacionadas con el desarrollo académico y personal de los estudiantes.

Derecho a la igualdad de oportunidades: Los padres, madres, tutores y/o apoderados legales tienen el derecho de que se les brinde igualdad de oportunidades en el ámbito educativo. Esto implica que la institución debe asegurar que todos los estudiantes sean tratados de manera justa y equitativa, sin discriminación por motivos de género, raza, origen étnico, religión, discapacidad u otra condición personal o social.

Derecho a la protección y seguridad: Los padres, madres, tutores y/o apoderados legales tienen el derecho a que la institución educativa brinde un entorno seguro y protector para sus hijos. Esto implica que se deben tomar medidas para prevenir y abordar situaciones de violencia, acoso, abuso o cualquier forma de maltrato dentro del establecimiento. Asimismo, se espera que la institución tenga políticas y protocolos claros para garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes.

Estos derechos buscan promover la participación activa de los padres, madres y tutores legales en el proceso educativo, fomentando una relación de colaboración entre la familia y la institución educativa en beneficio de los niños, niñas y jóvenes.

g. Del uso de aparatos tecnológicos

Todos los estudiantes tienen el derecho de crecer y desarrollarse en un entorno escolar saludable, donde esté prohibida cualquier conducta que vaya en contra de una convivencia sana, así como cualquier forma de acoso escolar, ya sea por acciones deliberadas o por omisión; tanto física como psicológica, ya sea por escrito, verbalmente o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, dirigidas a cualquier miembro de la comunidad educativa, sin importar el lugar donde ocurra, y que pueda generar un temor razonable de sufrir un daño



considerable en su integridad física, psicológica, moral, vida privada, propiedad u otros derechos fundamentales.

En vista de lo anterior, se establecen las siguientes regulaciones para el uso de teléfonos celulares y dispositivos tecnológicos:

- Cualquier comunicación de emergencia con el hogar o la familia deberá realizarse a través del teléfono del liceo que se encuentra en Inspectoría General, así como a través de otros funcionarios designados por la institución educativa como las paradocentes.
- El uso de teléfonos celulares o dispositivos tecnológicos en el aula de clases está restringido exclusivamente al ámbito pedagógico, siempre y cuando el docente a cargo lo autorice.
- El profesor jefe o el profesor de asignatura que requiera hacer uso de estos dispositivos informará oportunamente a los estudiantes el día en que serán utilizados.
- Además, se establecen las siguientes normas respecto al uso del celular y dispositivos tecnológicos dentro del establecimiento educativo:
 - Durante el horario escolar, está prohibido el uso del celular y otros dispositivos tecnológicos con fines distintos al ámbito educativo. Esto incluye el acceso a redes sociales, juegos, reproducción de contenido multimedia o cualquier otra actividad no relacionada con el aprendizaje.
 - Los estudiantes deberán mantener los dispositivos en modo silencioso o vibración durante las clases para no interrumpir el desarrollo de las actividades académicas.
 - Queda estrictamente prohibido grabar, fotografiar o difundir sin autorización expresa cualquier material audiovisual que implique a otros estudiantes, profesores o funcionario y miembro de la comunidad escolar del centro educativo.

El incumplimiento de estas normas podrá acarrear sanciones disciplinarias establecidas en el reglamento interno.

Es importante destacar que estas regulaciones tienen como objetivo promover un ambiente de respeto, convivencia sana centrado en el proceso de enseñanza-aprendizaje. El uso responsable de la tecnología contribuye a un mejor desarrollo académico y social de los estudiantes.

h. Del cuidado de la infraestructura educacional.

Cuando se trata de preservar la infraestructura del liceo, cualquier acción realizada por estudiantes o



apoderados que cause un grave perjuicio a la convivencia escolar puede llevar a la expulsión y/o cancelación de matrícula. Esto se encuentra respaldado por la Ley 21.128 (Ley de Aula Segura), la cual resalta la importancia de proteger la infraestructura necesaria para brindar el servicio educativo.

Es importante destacar que no se requiere implementar medidas pedagógicas previas al procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula en casos de "acciones que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del liceo", tal como lo establece la Ley 21.128 (Ley de Aula Segura).

9.3 Acciones u omisiones que serán consideradas faltas

9.4 Graduación de las faltas

Según nuestro reglamento, las faltas según la normativa vigente, pueden ser graduadas de la siguiente manera

— Faltas leves

Son aquellas que implican el incumplimiento de las responsabilidades o hábitos esperados del/la estudiante y que, si bien van en contra del proyecto o normativa son acciones de responsabilidad individual o colectiva que quebrantan las disposiciones del establecimiento pudiendo afectar a otros miembros de la comunidad educativa.

— Faltas Graves

Acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento, que atenten contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Implica tomar medidas disciplinarias y/o reparatorias. Se debe dejar registro en el libro de clases como Falta Grave.

— Faltas Gravísimas

Son comportamientos y/o acciones individuales o colectivas que quebrantan las normativas internas del establecimiento o bien aquellas que excedan del ámbito escolar y las afecten directamente la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad. También serán consideradas Faltas Gravísimas aquellas conductas o acciones tipificadas como delito, las que cuales obligan al establecimiento a abrir procesos sancionatorios especiales y a realizar denuncias en Instituciones correspondientes, tales como; Carabineros de Chile, PDI y Tribunales de Justicia según sea el caso y en conformidad a la Ley, entre las que se encuentran daño a la infraestructura o al equipamiento del Liceo.

9.4.1 Listado de faltas en relación con su graduación.

FALTAS LEVES:



- Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar.
- Llegar atrasado durante la jornada escolar.
- Incumplimiento de las normas reglamentarias relativas al aseo y presentación personal. (uso correcto de uniforme oficial del establecimiento).
- Utilizar en clases cualquier implemento que no corresponda a material o recurso pedagógico autorizado por el docente, por ejemplo: celular, juegos de azar, Tablet, parlantes u otros.
- No cumplir con deberes escolares fijados con la debida anterioridad por el profesor, por ejemplo:
 - No traer materiales para trabajar en clases
 - No presentar tareas
 - No traer trabajos
 - No traer carpetas
 - No realizar disertaciones
- Presentarse sin justificación respectiva frente a las inasistencias.
- Generar desorden, no escuchar, usar elementos distractivos, negarse a seguir instrucciones, comer o beber en clase.
- Transgredir normas básicas de buena convivencia al interior de la sala de clases, como por ejemplo:
 - Generar desorden.
 - No escuchar.
 - Usar elementos distractivos en clase.
 - Negarse a seguir instrucciones.
 - Comer o beber en la sala de clases.
- Interrumpir otras clases, por cualquier motivo, salvo en situaciones debidamente autorizadas por el establecimiento.
- Participar en juegos bruscos e inseguros que pongan en peligro la integridad física de quienes actúan u observan.
- Salir de los pabellones en cambios de hora sin autorización.
- Salir de clases sin la debida autorización.
- Ingresar o permanecer en dependencias distintas a las que le corresponde de acuerdo al horario de clases, salvo en situaciones debidamente autorizadas por un docente o directivo.
- Rayar mobiliario o dependencias del Liceo como, por ejemplo: mesas, sillas, paredes, muros, techos.
- Alterar el aseo del colegio.
- Usar los espacios comunes y salas de clases para expresar afecto de manera física tales como: besos, cuerpos pegados al caminar o sentarse uno sobre el otro sin importar el género.
- Usar los espacios comunes y salas de clases para expresar afecto de manera física tales como besos, cuerpos pegados al caminar o sentarse uno sobre el otro.

PROCEDIMIENTO FRENTE A LAS FALTAS

Para las faltas de carácter leve se aplicarán el siguiente procedimiento el cual será progresivo:

1. Registro en el libro de clases:

El funcionario que observa la falta la describe en el libro de clases como anotación negativa. (asistente de la educación profesionales, paradocente, profesor, directivo).

2. Reiteración de la Falta:



Si el alumno **entera 3 faltas leves se** seguirá con el procedimiento en el punto anterior. Se exceptúan de lo anterior, las faltas asociadas a tipos de atrasos y presentación personal que serán a la quinta falta.

3. Registro por escrito del Compromiso o medida de reparación del estudiante: Profesor jefe establece Compromiso de mejora o medida de reparación por escrito con estudiante y deja registro de este en libro de clases.

Progresión de la Falta:

Frente al no cumplimiento del Compromiso escrito o medida de reparación por parte del estudiante y reiterando en dos faltas leves más, Se pasará el siguiente punto.

4. Registro por escrito del Compromiso por apoderado:

Profesor jefe cita al apoderado y le hace firmar compromiso de mejora, deja registro de este en libro de clases.

Progresión de la Falta:

Frente al no cumplimiento del Compromiso escrito por parte del apoderado y reiterando en una falta leve más por el estudiante, se pasará el siguiente punto.

5. Registro por escrito de Compromiso del apoderado y estudiante:

Inspector General cita apoderado y estudiante, y realiza la firma del Compromiso de ambas partes, dejando registro en libro de clases.

6. Derivación a Encargada de Convivencia Escolar:

Inspector general deriva al estudiante a Encargada de convivencia escolar para que el Equipo Psicosocial realice seguimiento a los compromisos.

7. Abordaje del Equipo Psicosocial:

Equipo psicosocial cita al estudiante y establece Bitácora de seguimiento informando al apoderado y dejando registro en libro de clases.

Consideraciones para la aplicación del procedimiento:

- a. El plazo para la asistencia del apoderado será de una semana en horario de atención del profesor jefe.
- b. Si el apoderado no asiste a la segunda citación del profesor jefe, se derivará al Inspector General.
- c. Si el apoderado no asiste a la citación, el Inspector General derivará el caso a Equipo psicosocial para el envío de carta certificada al domicilio del estudiante.

MEDIDA ASOCIADA

1. Carta de Compromiso de cambio y de mejora.
2. Medidas de reparación (voluntarias).
3. Talleres Psicosociales

RESPONSABLE/S

- Paradocente
- Profesor/a Jefe.
- Inspector General.
- Encargada de Convivencia Escolar.
- Equipo psicosocial.



9.4.2 Agravantes	9.4.3.3 Atenuantes
<ul style="list-style-type: none">• No reconocer la falta cometida• Huir al ser sorprendido en falta• Culpar a otros de la propia falta• Rehusar indicaciones del docente, asistente o directivo a cargo	<ul style="list-style-type: none">• Reconocer la falta cometida• Reparar el daño material ocasionado, si procede.• Reparar el daño moral o psicológico ocasionado, si procede. (ejemplo, disculpas)



FALTAS GRAVES ASOCIADAS A PROCESOS EVALUATIVOS/COMPORTAMIENTOS

- Copiar en procedimientos evaluativos utilizando cualquier medio para ello.
- Presentar trabajos ajenos como propios
- Faltar a evaluaciones programadas sin justificar.
- Dañar los recursos de aprendizaje propios o ajenos disponibles en las salas de clases u otras dependencias.
- Salir del establecimiento en horarios no correspondientes y sin autorización.
- No ingresar a clases estando en el establecimiento.
- Utilizar lenguaje soez, oral o escrito, en el trato con sus pares en la sala de clases o cualquier parte del establecimiento.
- Tener contacto físico explícito que esté al borde de la concreción de una relación sexual en baños, salas de clases o espacios comunes.
- Negarse a salir de clases cuando un profesor, paraprofesor o directivo lo solicita.
- Engañar a funcionarios del establecimiento para evadir responsabilidades.
- Tener conductas irrespetuosas en el establecimiento.
- Sustraer materiales, útiles o herramientas.

PROCEDIMIENTO FRENTE A LAS FALTAS

Para las faltas de carácter grave se aplicará el siguiente procedimiento el cual será progresivo:

Faltas Graves comunes:

- 1. Primer Registro en el libro de clases:** El funcionario que observa la falta la describe en el libro de clases como anotación negativa. (asistente de la educación profesional, paraprofesor, profesor, directivo).
- 2. Aplicación de primera Amonestación Verbal o medida de reparación del estudiante:** Profesor jefe aplica Amonestación verbal o medida de reparación con estudiante y en presencia del apoderado, deja registro de este en libro de clases.
- 3. Segundo Registro en el libro de clases:** Profesor jefe aplicará primera amonestación Escrita al estudiante en presencia de su apoderado, deja registro de este en libro de clases.
- 4. Tercer Registro en libro de clases:** Profesor jefe aplicará segunda amonestación Escrita al estudiante en presencia de su apoderado, deja registro de este en libro de clases.
- 5. Cuarto Registro en libro de clases:** Inspector general aplica suspensión de 1 a 5 días dependiendo de la situación y contexto.
- 6. Quinto Registro en libro de clases:** Inspector Aplica Condicionales de matrícula y deriva al estudiante a Encargada de convivencia escolar para que el Equipo Psicosocial realice seguimiento.
- 7. Abordaje del Equipo Psicosocial:** Equipo psicosocial cita al estudiante y establece Bitácora de seguimiento informando al



apoderado y dejando registro en libro de clases.

8. Inspectoría llevará registro diario de conducta del estudiante en donde al término de la jornada se revisará en conjunto con la paraprofesor del nivel su desempeño.

MEDIDA ASOCIADA

- Citación apoderado.
- Entrevistas a estudiantes.
- Aplicación de Amonestación verbal.
- Aplicación de Amonestación Escrita.
- Suspensión (esta medida no puede superar los 5 días hábiles).
- Condicionalidad.
- Mediación escolar.
- Taller grupal de ASE y Social.
- Medida de Resolución de Conflicto, (mediación, arbitraje)
- Apoyo pedagógico y emocional.
- Derivación (psicosocial, UTP, ECE y/o externa).
- Medida formativa.
- Medida de reparación.
- Bitácora de acompañamiento individual.

RESPONSABLE/S

1. Profesor/a Jefe.
2. Encargada de Convivencia Escolar.
3. Equipo Psico- Social
4. Inspector General.
5. Director.



Agravantes	Atenuantes
<ul style="list-style-type: none"> · No reconocer la falta cometida · Huir al ser sorprendido en falta · Culpar a otros de la propia falta · Rehusar indicaciones del docente, asistente o directivo a cargo 	<ul style="list-style-type: none"> · Reconocer la falta cometida · Reparar el daño material ocasionado, si procede. · Reparar el daño moral o psicológico ocasionado, si procede. (ejemplo, disculpas)

FALTAS GRAVÍSIMAS

- Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, profiriendo insultos, groserías, haciendo gestos groseros o amenazantes u ofensivos.
- Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa como, por ejemplo: cachetadas, forcejeo, empujones, tiradas de pelo, quemaduras u otras heridas de menor grado.
- Participar en riñas o peleas dentro del establecimiento o en el perímetro circundante a éste.
- Tener relaciones sexuales explícitas dentro del establecimiento, ya sean baños, salas de clases o cualquier lugar de uso común.
- Realizar acciones de intimidación, amenaza, discriminación, chantaje o acoso hacia otros miembros de la comunidad educativa.
- Destruir cualquier dependencia del establecimiento como por ejemplo: paredes, mobiliario, camarines, espejos, ventanas, puertas, chapas, enchufes, luminaria, techumbres.
- Realizar cualquiera de las siguientes acciones hacia otro estudiante o miembro de la comunidad educativa:
 - Amedrentar.
 - Discriminar.
 - Amenazar.
 - Desprestigiar.
 - Chantajear.
 - Intimidar.
 - Hostigar.
 - Acosar.
 - Burlarse: usar sobrenombres, mofarse de características físicas de manera presencial, hasta enviar mensajes a través de otras personas u otros mecanismos comunicacionales.
- Realizar cualquiera de las siguientes acciones hacia otro estudiante o miembro de la comunidad educativa: exhibir, transmitir, difundir o manipular información.
- Manipular videos e imágenes no autorizadas de cualquier estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad.
- Desprestigiar a otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual, electrónico o red social.



- Realizar cualquiera de las siguientes acciones hacia otro estudiante o miembro de la comunidad educativa: Exhibir, transmitir o difundir por cualquier medio electrónico (e-mail, whatsApps, redes sociales) conductas de maltrato escolar, tanto en el colegio como fuera de este. Así como realizar Ciber Acoso.
- Realizar acoso o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar armas en cualquiera de sus formas, se incluye cuchillo cartonero y tijeras con puntas que no sean solicitadas para una actividad específica de alguna asignatura o módulo. Ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aún cuando no se haya hecho uso de ellos. Lo anterior será motivo de denuncia a las autoridades competentes.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, pornografía, drogas, sustancias lícitas como cigarrillos e ilícitas como: Marihuana, Fármacos, utilizándolos con la intención de drogarse y por consiguiente encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del liceo o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- Alterar, robar, sustraer, hurtar cualquier tipo de especie del liceo, de compañeros, o de cualquier integrante de la comunidad escolar
- Alterar, robar, falsificar, esconder, adulterar o sacar del liceo cualquier documento oficial
- Portar artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección. Actuar ocultando su identidad en cualquier circunstancia
- Adulterar información del libro de clases: contenidos, asistencia, calificaciones, etc.
- No respetar cabal y oportunamente las indicaciones de salud dictadas por la Autoridad o propias del establecimiento que pongan en peligro la salud del/la propio/a estudiante o de terceros, que se encuentren publicadas conforme se ha indicado más arriba. Será agravante especial, en este caso el desafío y no acatamiento inmediato de las instrucciones impartidas por los responsables a fin de minimizar los riesgos provocados.

PROCEDIMIENTO FRENTE A LAS FALTAS

Para las faltas de carácter gravísimas se aplicará el siguiente procedimiento el cual será progresivo:

A.- Primer registro de falta gravísima.

1. Registro en el libro de clases: El funcionario que observa la falta la describe en el libro de clases como anotación negativa. (asistente de la educación profesional, paradocente, profesor, directivo).
2. Inspector General derivará al estudiante a Encargada de Convivencia Escolar para realizar investigación en un plazo 24 hrs. y citará al apoderado para informarle del proceso.
3. Encargada de Convivencia entrega resultados de investigación al Inspector general.
4. Inspector general cita al apoderado y suspende al estudiante de 3 a 5 días, dependiendo de la situación y contexto. El apoderado se presenta al día siguiente para ser informado de la aplicación de la sanción correspondiente.
5. Inspector general deriva a estudiante Encargada de Convivencia escolar para el abordaje del Equipo Psicosocial.
6. Equipo psicosocial cita al estudiante y establece Bitácora de seguimiento que acompañará al estudiante de 4 a 6 semanas informando al apoderado y dejando registro en libro de clases, para el seguimiento formativo, tanto interno como externo de ser necesario del o la estudiante.

B.- Segundo registro de falta gravísima.

1. Registro en el libro de clases: El funcionario que observa la falta la describe en el libro de clases como anotación negativa. (asistente de la educación profesional, paradocente, profesor, directivo).
2. Inspector General derivará al estudiante a Encargada de Convivencia Escolar para realizar investigación en un plazo 24 hrs. y citará al apoderado para informarle del proceso.



3. Encargada de Convivencia entrega resultados de investigación a Inspector general.
4. Inspector general cita al apoderado y se aplica Condicionalidad de matrícula, dependiendo de la situación y contexto.
5. El apoderado se presenta al día siguiente para ser informado de la aplicación de la sanción correspondiente.
6. Inspector general deriva a estudiante Encargada de Convivencia escolar para el abordaje del Equipo Psicosocial.
7. Equipo psicosocial cita al estudiante y establece Bitácora de seguimiento que acompañará al estudiante de 7 a 10 semanas informando al apoderado y dejando registro en libro de clases, para el seguimiento formativo, tanto interno como externo de ser necesario del o la estudiante.
8. Inspectoría llevará registro diario de conducta del estudiante en donde al término de la jornada se revisará en conjunto con la paraprofesora del nivel su desempeño.

C. Tercer registro de falta gravísima.

Frente a la reiteración de la falta se aplicará medida de expulsión o cancelación de matrícula según el siguiente procedimiento:

1. Encargada de Convivencia Escolar entrega informe de las medidas pedagógicas previas al proceso de expulsión.
2. El Director citará al apoderado y notificará del inicio de la investigación.
3. El Director suspenderá al estudiante por 10 días hábiles (opcional).
4. Apoderado o estudiante presenta descargo y solicita reconsideración en un plazo de 5 días hábiles.
5. El Director notifica al apoderado de los resultados.
6. Apoderado o estudiante solicita reconsideración.
7. Director entrega sanción previa consulta al Consejo de profesores.

Consideración de aplicación:

Si la falta es relativa a una de las causales de la Ley N° 21.128 (Aula Segura), se aplicará el procedimiento para expulsión y/o cancelación de matrícula.

MEDIDA ASOCIADA

- Citación apoderado.
- Entrevistas a estudiantes.
- Suspensión (esta medida no puede superar los 5 días hábiles).
- Condicionalidad.
- Mediación escolar.
- Arbitraje.
- Apoyo pedagógico y emocional.
- Taller grupal de ASE y Social.
- Derivación (psicosocial, UTP, CE y/o externa).
- Medida formativa.
- Medida de reparación.
- Bitácora de acompañamiento individual.
- Registro diario de comportamiento.
- Cancelación Matrícula.
- Término de año escolar con calendario de evaluaciones.



- Expulsión.
- Expulsión por “Aula segura”.

RESPONSABLE/S

1. Inspector General.
2. Director.

Agravantes	Atenuantes
<ul style="list-style-type: none"> ·No contar con irreprochable conducta anterior ·No reconocer la falta cometida · Huir al ser sorprendido en falta ·Culpar a otros de la propia falta Rehusar indicaciones del docente, asistente o directivo a cargo 	<ul style="list-style-type: none"> ·Reconocer la falta cometida ·Reparar el daño material ocasionado, si procede. · Reparar el daño moral o psicológico ocasionado, si procede. (ejemplo, disculpas)



9.5 Medidas formativas

Las medidas formativas tienen por objetivo:

- Generar conciencia sobre las consecuencias de los actos.
- Desarrollar responsabilidad, aprendizajes significativos y compromiso con la comunidad educativa.
- Otorgar la posibilidad de corregir el error, brindando un plazo prudente para que se produzca dicho aprendizaje.
- Aportar a la formación ciudadana.

Las medidas formativas deben ser compatibles con la medida disciplinaria. Algunas sugerencias de medidas formativas son:

Diálogo personal pedagógico y reflexivo: Mediante una conversación personal se busca que el alumno o la alumna tome conciencia de sus actos y del valor transgredido y que asuma un compromiso tendiente a mejorar su comportamiento. Podrá ser aplicada por Docentes, Directivos, Inspectores, equipo de convivencia y Equipo Psicosocial, informando al apoderado vía correo electrónico y dejando constancia por escrito en el Libro Digital de Clases.

Diálogo grupal reflexivo: Mediante esta estrategia se busca que un grupo de alumnos o alumnas reflexionen sobre la importancia de la sana convivencia escolar y de su incidencia en el rendimiento académico. Estos talleres se encuentran enmarcados en nuestro plan de convivencia escolar gestionado por la Encargada de Convivencia Escolar y con participación activa de los profesionales del equipo psicosocial. Se debe dejar registro escrito en el Libro Digital de Clases.

Entrevista: (referido al diálogo formativo) Implica un acuerdo escrito entre el colegio y el apoderado, a través de una entrevista personal, donde se establecen acciones a tomar y pasos a seguir en relación con el caso.

Trabajo formativo, sin exponer al estudiante.

Firma de carta-compromiso de cambio conductual: Es el compromiso del alumno (a) y su apoderado respecto al cambio de la(s) conductas que afectan la convivencia escolar. Se debe registrar la entrevista y dejar constancia en el libro digital de clases. Esta medida será determinada por el Encargado de Convivencia e implica un acompañamiento de algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar o quien ellos determinen.

Medidas de reparación: Son aquellas acciones que tiendan a la superación de la falta a través de la participación en situaciones de compensación ante el daño ocasionado. Toda medida de reparación parte con el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo mediada por un adulto.

La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria, algunos ejemplos de medidas reparatorias son:

- Pedir disculpas por el daño ocasionado
- Actividades de colaboración en la reparación del daño.
- Reponer artículos dañados o perdidos

6.2.4.6 Derivación a Convivencia Escolar para apoyo: Implica una derivación a Convivencia Escolar por parte de profesores



jefes, profesores de asignatura, inspectoría o asistente de la educación que visualice necesidades en el estudiante que no han sido atendidas para la elaboración y seguimiento de un plan de trabajo individual con el estudiante.

6.2.4.7 Derivación a especialistas externos: el equipo psicosocial del liceo a través de su intervención realiza evaluación psicológica y/o psicoterapia cuando se considere necesario derivando al estudiante hacia algún programa o red de apoyo externo al liceo.

- a. **Compromiso:** En entrevista con el estudiante y su apoderado se realizan compromisos para no volver a reiterar conductas que atenten contra una sana convivencia escolar en el liceo. Estos compromisos se registran en acta de reunión y en la hoja de vida del estudiante. (libro digital).
- b. **Medidas de reparación:** esta es una medida voluntaria que pretende que el(la) estudiante realice algún acto reparatorio que consista en:
 - Reconocer su falta y ofrecer disculpas en forma verbal o escrita a quien corresponda, pudiendo comprometerse a realizar acciones reparadoras dentro del colegio.
 - Realizar actividades de colaboración con sus pares, con niveles inferiores (apoyo en estudio, creación de material didáctico y presentación), previa entrevista con el(la) apoderado(a) y siempre atinente a la edad y desarrollo del alumno(a).
 - Colaborar en tareas que se necesiten en la comunidad educativa (apoyo en un acto, cooperar en la biblioteca, entre otras actividades).
 - Confección de murales atinente a su falta (de prevención, informativo, etcétera).
- c. **Medidas pedagógicas:** esta medida consiste en la reprogramación de pruebas, trabajos u otras evaluaciones para el o los estudiantes afectados frente a alguna situación enmarcada en el reglamento. En los casos que se requiera se dará apoyo por parte del Educador Diferencial del Liceo para prestar el apoyo necesario.
- d. **Bitacoras de acompañamiento:** derivación a Encargada de Convivencia Escolar o Inspectoría General, según corresponda ejecutar plan de acompañamiento a los estudiantes situados en nivel 3 según plan de gestión de convivencia a través de instrumentos como bitácora de comportamiento, bitácora de firma diaria frente a conflictos y bitácora de seguimiento de acuerdo de apoderados
- e. **Medidas de resguardo dirigidas a estudiantes involucrados:** estas medidas se enfocan en los apoyos pedagógicos y psicosociales. Así como también contempla las derivaciones a instituciones y organismos competentes como la Oficina de Protección de Derechos OPD de la comuna de residencia del estudiante.

9.6 Medidas Disciplinarias



- a. **Amonestación Escrita:** Medida que implica una advertencia oral respecto de la falta cometida, debiendo ser informado al apoderado, realizando un acompañamiento con el estudiante para que comprenda las consecuencias de su actuar, sin embargo, para poder llevarla a cabo el funcionario debe cerciorarse de revisar las medidas formativas aplicadas con anterioridad, informar al profesor jefe, apoderado y al estudiante la intención de aplicar esta medida disciplinaria por escrito, garantizando el derecho del estudiante y apoderado a realizar descargos y solicitar la reconsideración de la medida, para lo cual el apoderado tiene un plazo de 2 días hábiles, si pasado el plazo no se refieren al tema por escrito, se dará por entendida la falta cometida y aceptada la sanción, este proceso queda registrado en el libro digital de clases. (se debe detallar los temas tratados, acuerdos y compromisos)
- b. **Amonestación Escrita:** Medida que implica un registro de la falta cometida, de manera objetiva, breve y generalizada. Puede ser aplicada por el profesor y, según el caso, se informa al apoderado. Será registrada en la hoja de vida del libro de clases y debe ser consignada de manera descriptiva sin juicios de valor garantizando el derecho del estudiante y apoderado a realizar descargos y solicitar la reconsideración de la medida, para lo cual el apoderado tiene un plazo de 2 días hábiles, si pasado el plazo no se refieren al tema por escrito, se dará por entendida la falta cometida y aceptada la sanción, este proceso queda registrado en el libro de clases. (se debe detallar los temas tratados, acuerdos y compromisos)
- c. **Suspensión:** Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada como una medida de carácter excepcional, la cual es legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa. Acción garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida en un plazo de 3 días hábiles, si pasado el plazo no se refieren al tema por escrito, se dará por entendida la falta cometida y aceptada la sanción, por el contrario, si apelan el director deberá revisar los antecedentes y tiene un plazo de 2 días para señalar una decisión, este proceso queda registrado en el libro digital de clases.
- d. **Condicionabilidad:** Medida aplicada al alumno cuando comete una falta grave. Este tipo de condicionabilidad es aplicada por profesor/a jefe o Inspectoría General.
- e. **Cancelación Matrícula: (sujeta a Ley de Inclusión N°20.845):** Es aquella medida disciplinaria que se aplica frente a faltas graves y/o gravísimas, que se derivan de una conducta que atenta directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, en la que se da aviso al padre, madre o apoderado de la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año siguiente, sólo podrá adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo, en el cual será el Director quien adopte la medida de cancelación de matrícula. Esta medida puede ser aplicada en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados y luego de haber agotado todas las medidas formativas anteriores, al no respetarse los compromisos establecidos o bien, dada la gravedad de la falta. El director previamente deberá informar al apoderado la inconveniencia de las conductas del estudiante, advirtiéndole la eventual aplicación de la sanción, garantizando el derecho del estudiante afectado y del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida, se deja registro por escrito del proceso sancionatorio.



La no renovación de matrícula será consultada al consejo de profesores, pero será el director del Liceo quien determine esta medida, tomando en cuenta la normativa vigente, el debido proceso, la falta cometida y las estrategias establecidas para acompañar al estudiante. Esta medida, no se podrá adoptar en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. El padre, madre o apoderado una vez notificado por escrito de la aplicación de la medida, podrán pedir la reconsideración dentro de 10 días de su notificación, ante el director, quien resolverá previa consulta al consejo de profesores dentro de los 5 hábiles días siguientes. El consejo de profesores se pronuncia por escrito, con los respectivos informes técnicos psicosociales.

El director, una vez que haya aplicado la medida, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, para revisión del debido proceso. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y la adopción de las medidas de apoyo necesarias.

- f. **Expulsión:** Se aplica en cualquier momento del año y ocurre en los casos donde frente gravísima que por sí sola se causal de expulsión, por agravante de faltas leves y graves cumplido el debido proceso o procedimiento. También esta medida será aplicada en toda conducta considerada en la Ley No21.128 (Ley de Aula Segura) del 27/12/2018 (Mineduc), las cuales contemplan el uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la seguridad de algún miembro de la comunidad educativa.

9.7 Procedimientos ante las faltas

- a. **Debido Proceso:** es el conjunto de formalidades esenciales que deben observarse en cualquier procedimiento legal, para asegurar o defender los derechos y libertades de toda persona que cometió una falta estipulada en el presente reglamento respetando los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
- b. **Atenuantes:** es la circunstancia que modifica la responsabilidad ante una falta. Su efecto es la disminución de la sanción conforme al presente Reglamento. Para ponderar la aplicación de una medida disciplinaria, serán consideradas como atenuantes las siguientes situaciones:
- Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de ésta.
 - Inmadurez física, social y/o emocional del alumno responsable de la falta.
 - La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
 - Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter física, emocional y/o cognitiva, que inhibiera el buen juicio del alumno. Avaladas con certificado médico.
 - Presencia de alguna condición o variable familiar que inhibiera el buen juicio del alumno.
 - Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.



- Actuar bajo coerción o manipulación por parte de otro.
- La verificación de consecuencias mínimas o nulas en la persona o bienes de la persona afectada, como resultado de la falta.
- Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado.

c. **Agravantes:** Las circunstancias agravantes son las condiciones que concurren en la infracción de una falta que aumentan la responsabilidad del hecho y, por lo tanto, la sanción. De modo contrario, serán consideradas como agravantes las siguientes situaciones:

- Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- Haber inculcado a otro por la falta propia cometida.
- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- No manifestar arrepentimiento.

d. **Medidas a aplicar a las diferentes faltas.**

- **Faltas leves:** para las faltas de carácter leve se aplicarán las medidas formativas que se señalan en el presente Reglamento de Convivencia escolar (Medidas: Compromisos, reparación de carácter voluntaria).
- **Faltas graves:** en caso de faltas graves se aplicarán las medidas disciplinarias señaladas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar (Medidas: Amonestación verbal, Amonestación escrita, Suspensión y condicionalidad).
- **Faltas gravísimas:** en caso de faltas muy graves se aplicarán las medidas disciplinarias señaladas en el presente de Reglamento de Convivencia Escolar (Medidas: Condicionalidad, Cancelación de Matrícula, término de año con calendario académico y expulsión).

e. **Obligación de denunciar**

El Director, docentes y asistentes de la educación deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, acosos o abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.



En caso de que se detecte o sospeche algún tipo de vulneración grave de derechos infantiles tales como:

Abuso sexual, maltrato físico y psicológico, abandono o negligencia parental, se deberá dar aviso al Director del Liceo para que éste haga la respectiva denuncia donde corresponda, lo anterior no exime de responsabilidad para que otro actor de la comunidad educativa pueda realizar tal denuncia en caso de que el Director/a se vea imposibilitado de hacerlo.

Ante la urgencia y gravedad de los hechos cualquier miembro del personal del liceo puede realizar la respectiva denuncia.

Las denuncias deberán ser hechas de forma oportuna con un plazo máximo de 24 horas desde que se tiene conocimiento de la vulneración de derechos, por otro lado, para velar por la confidencialidad de quien detecta tal situación se omitirá la identidad al efectuar la denuncia, ya sea en Carabineros o en Fiscalía, actuando Liceo en representación de tal denuncia.

Lo anterior también aplica para cualquier delito que ocurra tanto dentro como fuera del establecimiento educacional y que afecte a nuestros estudiantes, del que se haya tenido conocimiento.

Si se detecta que un estudiante ha sido víctima de un robo o hurto se harán las investigaciones correspondientes, pero, si luego de esta investigación no se detecta culpables el apoderado del estudiante afectado es libre de hacer la denuncia a Carabineros o a la PDI. En este caso el Liceo tampoco responde con la devolución de lo hurtado o robado. Si se detecta a los culpables se realizarán las denuncias o sanciones

9.8 De las faltas a las normas y procedimiento por parte del personal del establecimiento

- a. De las quejas o denuncias en contra de los funcionarios del establecimiento: **Ver en Anexo**
- b. Procedimiento ante quejas, denuncias o faltas de funcionarios del establecimiento educacional: **Ver en Anexo**



IX. ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDUCTAS AMERITAN.

10.1. Instancias de reconocimiento y premiación

La acción formativa, en relación a la convivencia escolar, también debe estar relacionada al reconocimiento de las actitudes positivas que presentan y desarrollan los y las estudiantes de la institución educativa, tanto en los ámbitos valóricos, personal y académico

- Estudiantes: establecimiento reconocerá a los y las estudiantes que se destaquen en diferentes ámbitos valóricos, personal y académico semestralmente.
- Carta de Felicitación: se refiere a una carta enviada a los padres y/o apoderados, que se destaca sus actitudes, responsabilidad, y compromiso positivo durante el primer semestre.
- Felicitación Escrita: Se refiere al registro por escrito en el libro digital de clases que realiza el profesor jefe o de asignatura. Se efectúa cuando el estudiante manifiesta un comportamiento positivo, responsabilidad con sus materiales, respetar sus deberes y derechos dentro del Liceo.
- Docentes: se reconoce a los profesores que representan los valores institucionales de los liceos COMEDUC "Te Reconozco".
- Asistentes de la Educación: se reconoce a los asistentes de la educación que representan los valores institucionales de los liceos COMEDUC "Te Reconozco" (mes de noviembre del año en curso).
- Apoderados: se reconoce a los apoderados que representan los valores institucionales de los liceos COMEDUC "Te Reconozco" (mes de noviembre del año en curso).

X. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

11.1 Definición y Políticas del Liceo para la sana convivencia escolar

a. Políticas de prevención

La política de prevención considera los siguientes enfoques:

El enfoque formativo: implica que todas las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia deben estar orientadas al aprendizaje de nuevos modos de aprender a convivir basados en el respeto a las diferencias. Se trata de concebir la Convivencia Escolar como un fin en sí misma, y convertirla en pilar fundamental del proceso formativo integral, ya que en ella se conjugan los aspectos cognitivos con los emocionales y relacionales.

El enfoque inclusivo: apunta a hacer posible la incorporación de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, a los procesos de aprendizaje que se desarrollan en la escuela, convirtiendo de este modo a la escuela/ liceo en una comunidad que valora la diversidad como eje orientador de la actividad académica y formativa de los establecimientos.



El enfoque participativo: fomenta que las escuelas se organicen en equipos de trabajo y valoren la apertura a la comunidad como un atributo fundamental para formar en los estudiantes su sentido de responsabilidad social y compromiso ciudadano, dentro de un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de todas las personas.

El enfoque territorial: apuesta a incorporar elementos identitarios de las comunidades locales a las que se adscriben los establecimientos educacionales para hacer culturalmente más pertinente el aprendizaje de la convivencia y ampliar su ejercicio a la comunidad circundante.

Nuestro liceo, considera que la educación es un proceso formativo integral, que abarca todas las áreas de la naturaleza humana en su proceso de desarrollo y perfeccionamiento. Corresponde a un proceso de desarrollo de potencialidades, en forma intencionada y coherente, a través del acompañamiento y guía del estudiante.

El establecimiento mantiene distintas líneas de acción preventivas las que se encuentran presente en los diversos instrumentos de gestión vinculadas a convivencia escolar (PME, PEI, Proyecto, Plan de Gestión Convivencia Escolar, Plan de Seguridad Integral)

Para el logro de este proceso, la prevención es fundamental y en nuestro establecimiento el proceso preventivo se realiza de la siguiente manera:

- Socialización de los instrumentos de gestión (PEI, Reglamento y Protocolos de Actuación) con todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Aplicación del Programa de Prevención Universal de SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol) a través del Continuo Preventivo.
- Charlas preventivas sobre temáticas tales como: alcohol y drogas, enfermedades de transmisión sexual, bullying, violencia de género, entre otras.
- Los docentes y /o profesionales que participen de capacitaciones en el área de la convivencia escolar, deberán informar al resto de la comunidad educativa las temáticas tratadas e información relevantes de éstos, dentro de los consejos de profesores, quedando esto estipulado en el acta del consejo.
- Charlas de vulneración de derechos
- Charlas sobre niños y niñas y adolescentes LGTBIQ +
- Actualización de políticas de convivencia escolar
- Charlas preventivas en conjunto con diversas redes de la comuna.



b. Políticas de capacitación

La política de capacitación en temáticas de convivencia escolar logra la cultura del buen trato se trabaja en coordinación PME y Sello Educativa se basa en la prevención de hechos que pueden ocurrir dentro de la comunidad educativa y que afecta el buen clima, la capacitación es realizada con un mínimo de 1 de vez en el año es dirigida a todo el personal de la comunidad educativa.

Las capacitaciones tienen una modalidad de talleres grupales por estamentos, basados en actualización de políticas y leyes además de conceptos de infancia, vulneración de derecho entre otros.

Esta política promueve que el personal de liceo esté capacitado en distintas materias asociadas a la convivencia, como lo señala la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos internos a los establecimientos con Reconocimiento Oficial.

Estas materias son:

- Acciones para promover el buen trato en la comunidad educativa.
- Procedimientos de Gestión Colaborativa de Conflictos.
- Estrategias de prevención y actuación frente a situaciones de violencia o maltrato entre integrantes de la comunidad; agresiones sexuales o hechos de connotación sexual; situaciones relacionadas con drogas y alcohol.
- Promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, y la autoestima.
- Acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas.
- Procedimientos para la derivación de casos de riesgo a la red de salud.

Además, también se realizan talleres para los padres y apoderados, con temáticas específicas de acuerdo con las necesidades específicas sus hijos. Las capacitaciones apuntan a la convivencia escolar y están definidas en el plan de convivencia escolar

c. Políticas de apoyo a la inclusión

El Liceo tiene políticas que apuntan a la diversidad cultural entendiendo que “la cultura debe ser considerada como el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, la manera de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”

Al mirar las comunidades educativas desde este prisma nos encontramos con diversas culturas que abarcan a todo el universo de estudiantes y sus propias identidades culturales. La diversidad cultural es reconocer al otro en sus habilidades, intereses, saberes, actitudes, biografías, contextos, maneras de hacer y ver las cosas, y entender cómo esto se pone en juego para un desarrollo integral. Perspectiva inclusiva e intercultural. La diversidad cultural requiere ser vista a la luz de la inclusión. La inclusión aspira a la “construcción de comunidades educativas como espacios de aprendizaje, encuentro, diálogo y reconocimiento de la diversidad de quienes las integran, que construyen y enriquecen su propuesta educativa a partir de sus diferencias y particularidades y favorecen que todas y todos los estudiantes puedan desarrollar una trayectoria educativa relevante, pertinente y de calidad”

Por su parte, la diversidad cultural “el diálogo desde la alteridad, facilitando una comprensión sistémica e histórica del presente de las personas, grupos y pueblos diversos que interactúan permanentemente en los distintos espacios territoriales”



Desde lo planteado se deben generar puentes de comunicación y diálogo, ser sensibles frente a lo diferente y relacionarse de forma respetuosa con aquellos que han recibido una formación distinta. Esto es una convivencia inclusiva, y los principios para enseñarla son los siguientes:

- **Presencia:** favorecer el acceso de estudiantes a los espacios de aprendizaje y asegurar su participación en todas las instancias y momentos del proceso educativo y la vida escolar.
- **Reconocimiento:** mirar y validar al estudiante desde su propia realidad, conocer y “considerar sus particularidades como información pedagógica fundamental”
- **Pertinencia:** “construir una propuesta educativa en función de la realidad de los estudiantes”.

Nuestro PME tiene líneas de acciones que potencian la inclusión de nuestros estudiantes, el cual atiende todas las necesidades educativas especiales de ellos, con un equipo de profesionales a cargo, una educadora diferencial, una psicóloga y una trabajadora social, brindando un espacio educativo inclusivo para aquellos estudiantes que se incorporan al establecimiento.

En nuestro establecimiento se abordan temas de género, necesidades educativas especiales transitorias y permanentes (NEE), acompañamiento al estudiante migrante, se atiende a la diversidad sexual y a la movilidad reducida, etc. En infraestructura se cuenta con salas funcionalmente modernas, acceso de rampas y baños y duchas universales e inclusivos, tanto para personas con discapacidad, como para adolescentes trans género.

Apuntan a hacer posible la incorporación de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, a los procesos de aprendizaje que se desarrollan en la escuela, convirtiendo de este modo a la escuela/ liceo en una comunidad que valora la diversidad como eje orientador de la actividad académica y formativa de los establecimientos.

Estas políticas contemplan acciones como:

- Talleres para estudiantes Transgéneros realizados por equipo multidisciplinario.
- Apoyo psicosocial por parte de psicóloga y trabajadora social a estudiantes y apoderados.
- Talleres cognitivos realizados por Educadora Diferencial con estudiantes que presentan algún problema de aprendizaje. Cabe mencionar que nuestro liceo no cuenta con PIE Programa de Integración Escolar.
- Charlas de entidades que apoyan la trayectoria formativa del liceo.
- Derivaciones a redes externas a estudiantes en el caso de ser necesario.

11.2 Composición y funcionamiento del Consejo Escolar

De acuerdo al Artículo 15° de la Ley N° 20.370 General de Educación, “en cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias”

De acuerdo al Decreto N° 24 del año 2005 y sus modificaciones incorporadas a través del Decreto N° 19 del año 2016, ambos documentos del MINEDUC, el Consejo Escolar debe estar integrado a lo menos por:



- El o la Director/a del establecimiento (quien presidirá el Consejo).
- Un/a representante de la entidad sostenedora.
- Un/a Docente elegido/a por sus pares.
- Un/a asistente de la educación elegido/a por sus pares.
- El o la presidente/a del Centro General de Apoderadas/os.
- El o la presidente/a del Centro de Estudiantes.

El director podrá invitar a inspección general o convivencia escolar si lo estima pertinente a participar de esta instancia del consejo escolar, pero tiene derecho a solo voz y no a voto.

Las funciones que tiene el Consejo Escolar, son:

- Consultivo
- Informativo

El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias:

- El Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- El programa anual y las actividades extracurriculares.
- Las metas del establecimiento y sus proyectos de mejoramiento.
- El informe anual de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado por el Director(a) a la Comunidad Educativa.
- La elaboración y modificaciones al Reglamento Interno y la aprobación de este.
- El presupuesto anual de todos los ingresos y egresos del establecimiento.

El Consejo Escolar sesionará como mínimo 4 veces durante el año y podrán establecer más sesiones extraordinarias, de acuerdo a los objetivos, temas y tareas que asuma dicho consejo.

Cada Consejo en su primera sesión deberá dictar su procedimiento, el que resolverá, entre otros, los siguientes aspectos de funcionamiento:

El número de sesiones ordinarias que realizará el Consejo durante el año escolar.

La forma de citación por parte del Director de los miembros del Consejo a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias. En todo caso, las citaciones a sesiones extraordinarias serán realizadas por el Director (a) del establecimiento, a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo o por iniciativa propia.

La forma de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo.

La forma en que se tomarán los acuerdos en el caso que el sostenedor le otorgue facultades resolutorias.

Designación de un Secretario del Consejo y sus funciones

11.3 Encargado(a) de Convivencia Escolar

Profesional que coordina el equipo de Convivencia Escolar liderando además el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayudan a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de relaciones humanas pacíficas y la gestión de un buen clima de convivencia institucional. Dentro de sus funciones, se encuentran

- Fortalecer y promover una convivencia basada en el respeto de los derechos humanos y valores democráticos entre todos los actores de la Comunidad Educativa.
- Diseñar, elaborar e implementar Plan de Gestión de Convivencia Escolar, conforme a las medidas que

el Consejo Escolar.

- Coordinar y liderar un trabajo colaborativo con toda la Comunidad Educativa.
- Coordinar la gestión y comunicación efectiva con redes de apoyo.
- Participar en los procesos de mediación disciplinaria, junto al equipo, buscando remediales y mejorando la convivencia entre estudiantes.
- Citación a madres, padres y/o apoderados para informar situaciones disciplinarias de sus hijos(as).
- Coordinar actividades extraprogramáticas dentro y fuera del establecimiento.
- Supervisar las condiciones de higiene y seguridad del establecimiento.
- Colaborar en el patio mientras los (as) estudiantes están en horas de recreos.
- Guiar y apoyar al Centro de Estudiantes para la realización de actividades dentro y fuera del establecimiento.
- Apoyar en aula a los(as) estudiantes disruptivos o agresivos. (según seguimiento de caso).
- Realizar informes de seguimiento escolar y conductual. (Según requerimiento).
- Velar por el cumplimiento del debido proceso en la aplicación de las normas del establecimiento.
- El Encargado tendrá que promover, difundir y resguardar el adecuado cumplimiento de los derechos (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) a través de una mirada inclusiva.
- En definitiva, el Encargado de Convivencia Escolar, se hará cargo de mantener el Rice debidamente actualizado.

11.4 Plan de Gestión de Convivencia Escolar

El “Plan de Gestión” es un instrumento acordado por el Consejo Escolar, que busca materializar acciones que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno al logro de una convivencia pacífica. Las actividades que se planifiquen, están orientadas al resguardo de los derechos del niño, a fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo y el respeto. Estas acciones deben ser coherentes con los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional, así como las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno.

Para la formulación del Plan, que se encuentra en los anexos, es fundamental que las comunidades educativas puedan realizar un autodiagnóstico participativo, que identifique, necesidades, prioridades, metas y recursos. Junto con esto, es importante señalar que el Plan de Gestión de Convivencia Escolar es difundido a todos los estamentos e integrantes de la comunidad educativa.

11.5 Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos.

Dentro de los hechos que constituyen faltas a la buena y sana convivencia escolar se encuentra:

- Maltrato, acoso escolar o violencia entre integrantes de la comunidad educativa: El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.



- Vulneración de Derechos: corresponde a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación.
- Connotación sexual: corresponde cualquier expresión, conducta o situación que tenga un significado sexual implícito o explícito, que pueda afectar la convivencia y el ambiente escolar. Esto puede incluir comentarios, gestos, o actitudes que sean inapropiados y que puedan crear un entorno hostil o incómodo para los estudiantes buscando establecer un marco de respeto y protección dentro de los colegios, promoviendo la igualdad y previniendo el acoso sexual y otras formas de violencia de género. Si necesitas más detalles sobre su aplicación o implicaciones, no dudes en preguntar.
- Agresiones sexuales (delitos sexuales): abuso, estupro, violación, exposición a hechos de connotación sexual, voluntarias o por negligencia.
- Consumo o venta de alcohol o drogas en el establecimiento.

Ante estos hechos señalados serán aplicados los protocolos correspondientes que se encuentran en el anexo del presente Reglamento de Convivencia Escolar.

11.6 Procedimientos de Gestión Colaborativa de Conflictos

a. Mediación

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

La mediación es un sistema de resolución de conflictos en el que un tercero imparcial, sin poder decisorio, llamado mediador, ayuda a las partes a buscar por sí mismas una solución al conflicto y sus efectos. Este sistema podrá incluir la intervención de estudiantes, profesores, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa. La mediación se llevará a cabo entre los miembros de la comunidad escolar y frente a conflictos que atenten la sana convivencia. La mediación sólo podrá aplicarse entre pares, quedando exentos los conflictos surgidos entre personas de nivel jerárquico distinto.

El equipo de mediación está compuesto por estudiantes designados con cada curso, debe ser un estudiante que resuelva conflictos de manera positiva y mantenga un buen comportamiento dentro y fuera del aula y que apunte siempre a una cultura del buen trato.

Trabajaran en conjunto con el equipo de convivencia escolar e inspectoría.

Los acuerdos establecidos en la Mediación quedarán registrados en el “Acta de Mediación”; documento que integra los compromisos asumidos por las partes involucradas, plazos de evaluación, medidas remediales y acciones a seguir, frente al incumplimiento de lo estipulado en dicho documento. Estas acciones buscan establecer mecanismos colaborativos de solución de conflictos, sin embargo, la participación en dichas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto, las acciones previas buscan permitir la buena convivencia entre los integrantes de la Comunidad Educativa y



b. Conciliación

Es un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas, normalmente estudiantes, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador. Las conciliaciones se realizan por uno o dos integrantes del equipo multidisciplinario, donde este proceso queda registrado en acta de reunión, así como también los acuerdos.



c. Medidas de apoyo psicológico y social

Estas medidas tienen como objetivo comprender y estar en disposición para abordar, de manera integral y desde una perspectiva pedagógica, los comportamientos y situaciones críticas de los estudiantes y familias que requieran apoyo psicosocial, siempre en coordinación con la labor de los docentes y privilegiando el aprendizaje integral de los estudiantes, en donde se encuentran:

Diálogo formativo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.

Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes apliquen esta medida.

Diálogo grupal: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar a un grupo de estudiantes respecto de actitudes y/o acciones realizadas. Procede cuando el grupo de estudiantes manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán sus profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes apliquen esta medida.

Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el equipo de convivencia, donde en forma grupal se tratan temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar a la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros, en ocasiones acompañadas talleres realizados por instituciones externas.

Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos, CESFAM, Tribunales de Familia entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el equipo de convivencia, el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

11.7 Estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa

- Instancia formativa de autocuidado en la comunidad educativa, atendiendo los factores protectores: conocimientos de los derechos de los miembros de la comunidad educativa, autoestima positiva, identificación de conductas que vulneran integridad dentro y fuera de la familia.
- El Equipo de Convivencia Escolar capacita, a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con foco en la acosos, violencia y maltrato. De acuerdo a las acciones del Plan de gestión convivencia escolar.
- Las temáticas sobre violencia, maltrato y acoso escolar son abordadas pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura, propiciando la reflexión, prevención y el aprendizaje colectivo en los cursos o niveles aplicados.



- Los Profesores Jefes, a través de las instancias de reunión de apoderados, realizan instancias educativas y formativas.
- El Equipo Psicosocial desarrolla actividades relativas a la sensibilización, protección y prevención de los Derechos de los estudiantes.
- Los Profesores Jefes mantendrán entrevistas con los estudiantes y sus apoderados para identificar posibles riesgos y realizar las denuncias correspondientes a dispositivos especializados.
- El establecimiento chequeará el momento de contratación y de manera periódica, el registro de inhabilidad de los funcionarios, de conformidad con lo establecido con la Ley N° 20.594
- El equipo directivo promueve políticas de buen trato.
- Todos los miembros de la comunidad educativa intencionan relaciones bien tratantes.
- Apoyo y denuncia ante detección de situaciones de sospecha de maltrato o de vulneración de derechos, el Liceo buscará activar redes con organismos idóneos que prestan apoyo en temáticas de protección infante juvenil (carabineros, PDI, OPD, Fiscalía, Tribunales de Familia, entre otros)
- Las acciones están contenidas en el protocolo respectivo

11.8 Regulaciones a las Instancias de Participación y coordinación

➤ Consejo Escolar

Esta instancia, permite que los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes y equipo directivo, sean agentes de cambio para alcanzar una educación de calidad. En este sentido, el Consejo Escolar estimula y canaliza la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo. La coordinación oportuna del Consejo Escolar, permite a la comunidad educativa y al equipo directivo, tomar decisiones informadas, considerando los recursos a disposición y la opinión de los principales estamentos que la componen. Las atribuciones del Consejo Escolar son de carácter informativo, consultivo y propositivo.

➤ Consejo de profesores

Este consejo es de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y



docente. Es coordinado por el Jefe Técnico del liceo y se convoca para situaciones académicas y en el caso de aspectos de convivencia escolar es coordinado por Inspectora General y Encargada de Convivencia Escolar.

➤ Centro de padres y apoderados

De acuerdo al Decreto N° 565 del año 1990, del MINEDUC, “los Centros de Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico- pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- Asamblea General de Apoderadas/os.
- Directiva del centro de apoderadas/os.
- Consejo de delegados/as de curso.
- Sub-Centros o directivas de cada curso.

El Decreto también señala que “los Centros de Padres que desearan obtener personalidad jurídica, se constituirán de acuerdo a las normas señaladas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil”. Finalmente, “La Dirección del establecimiento educacional deberá facilitar al Centro de Padres el uso del local para sus reuniones y asambleas las que no podrán interferir en el desarrollo regular de clases”.

➤ Centro de Estudiantes

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- Asamblea General de estudiantes.
- Directiva del centro de estudiantes.
- Consejo de delegados/as de curso.
- Consejo de curso.



- Junta electoral.
- Comisiones de trabajo.

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo”

➤ **Comité de Seguridad Escolar**

Los establecimientos educacionales deben estar preparados para actuar frente a diferentes tipos de emergencias y situaciones complejas que podrían afectar su cotidianidad, como por ejemplo, eventos de la naturaleza, hechos delictuales, o incluso escenarios de peligro que representen riesgo de un eventual accidente escolar para los estudiantes e integrantes de la comunidad educativa. En este sentido, la normativa educacional señala que los reglamentos internos, como contenido mínimo, deben contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), para resguardar el bienestar de niños, niñas y adolescentes.

Para realizar el Plan Integral de Seguridad Escolar, nuestro liceo cuenta con un Comité de Seguridad Escolar, que, a través de la utilización de la metodología AIDEP, desarrolla el diagnóstico del liceo, detectando las amenazas, vulnerabilidades y capacidades, para luego planificar y establecer los cronogramas de trabajo o programas de prevención y los planes de respuesta o protocolos de actuación para cada riesgo identificado, utilizando la metodología ACCEDER.

Para la conformación de este comité, es importante tener en cuenta la realidad del liceo, considerando la cantidad de estudiantes, docentes, educadores, personal administrativo, niveles de enseñanza, complejidad de la planta física y el área en que se sitúa el local escolar.

Podrán integrar el Comité de Seguridad Escolar:

- Director/a.
- Monitor/a o coordinador/a de Seguridad Escolar del establecimiento.
- Representantes de los docentes, padres, madres y/o apoderados, estudiantes, asistentes de la educación y del Consejo Escolar, en caso de ser independiente al Comité de Seguridad.
- Coordinador/a del Programa de Integración Escolar (PIE).
- Representantes de unidades de salud, Bomberos y Carabineros más cercanos al local escolar.
- Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
- Instituciones u organizaciones de la sociedad civil.
- Representantes y/o autoridades de la comunidad de su entorno, entre otros.

Cada Comité de Seguridad Escolar deberá designar las responsabilidades y funciones de sus integrantes.

➤ **Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS)**



Es el organismo técnico de participación entre la empresa y trabajadores para detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales. Los Comités Paritarios son obligatorios en empresas con más de 25 trabajadores y deben estar integrados por tres representantes de la empresa y tres de los trabajadores.

Sus principales funciones son:

- Asesorar e instruir a los sobre la correcta utilización de los instrumentos de protección.
- Vigilar el cumplimiento tanto por parte de las empresas como de los trabajadores, de medidas de prevención, higiene y seguridad.
- Investigar las causas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa.
- Decidir si el accidente o enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable del trabajador.
- Indicar la adopción de todas las medidas de higiene y seguridad que sirvan para la prevención de riesgos profesionales.
- Cumplir las demás funciones o misiones que le encomiende el organismo administrador respectivo (Instituto de Seguridad Laboral).
- Promover la realización de cursos de adiestramiento destinados a la capacitación profesional de los trabajadores en organismos públicos o privados autorizados para cumplir esta finalidad o en la misma empresa, industria o faena.

Las decisiones adoptadas en el ejercicio de las atribuciones que les encomienda la Ley N°16.744 serán obligatorias para la empresa y los trabajadores.

XI. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

- Aprobación, Actualización y Modificaciones
- Difusión
- Entrada en vigencia

Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del reglamento interno

El reglamento de convivencia de nuestro Liceo será aprobado por el Consejo Escolar y será conocido por toda la comunidad educativa que forma parte del establecimiento.

El reglamento interno y normas de convivencia escolar, será enviado a través de correo electrónico para su lectura a toda la comunidad educativa, es deber de los apoderados(as) informarse sobre las normas de funcionamiento interno del Liceo, por lo que el presente reglamento se encontrará disponible en todo momento en el Liceo para su revisión. Para que cada estudiante y apoderado tenga conocimiento de la normativa interna del Liceo, cada profesor jefe, durante el inicio del año escolar y el transcurso del año escolar, deberá difundir los capítulos y ejes centrales del reglamento en consejos de curso y horas de orientación y reuniones de apoderados. Así mismo, los funcionarios en jornadas de consejo técnico.

9.2. Difusión: El presente reglamento interno y normas de convivencia escolar será difundido a la comunidad escolar a través de correo electrónico de cada miembro, durante el periodo de matrícula del Liceo y durante el inicio del año escolar



de forma recordatoria, no obstante, se contará con un documento impreso de forma física en el Liceo para quien desee revisarlo y leerlo cuando lo estime necesario. (www.liceoggv.cl)

XII. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS

En nuestro Reglamento Interno y normas de convivencia escolar, se deja establecido ante situaciones NO PREVISTAS, el equipo de convivencia escolar hará un análisis de la situación ocurrida y presentará un plan de trabajo, se presentará al equipo directivo y al consejo escolar para ser aprobado. Luego ser aprobado por el consejo escolar se incorporará al Reglamento Interno y Normas de Convivencia Escolar y se socializará con la comunidad educativa. El Director del liceo puede convocar a un comité ante las situaciones no previstas en el presente Reglamento. Este comité debe representar a los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa.

El presente Reglamento Interno y Normas de Convivencia Escolar es aprobado el día por el consejo escolar extraordinario quedando registrado en la respectiva acta. Éste podrá ser modificado y actualizado cuando se estime necesario, sin embargo, dicha modificación y/o actualización deberá ser analizada y estudiada por el equipo de convivencia quienes expondrán la solicitud al consejo escolar, el cual, tendrá la facultad de rechazar o aceptar los cambios propuestos.

Asimismo, se espera que el Reglamento Interno y Normas de Convivencia Escolar, se actualice a lo menos una vez al año, al término del año escolar.

XIII. ANEXOS

14. Protocolos de Actuación



ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

14.1 Protocolo en caso de maltrato infantil y/o vulneración de derechos

1. Introducción

El presente documento está orientado a establecer de forma clara y organizada los pasos a seguir y las responsabilidades para implementar acciones necesarias para actuar en casos de Vulneración de Derechos que afecten a estudiantes.

2. Definiciones

Este protocolo está sustentado en la Convención sobre los Derechos del Niño, basados en 4 principios rectores:

- La no discriminación.
- El Interés Superior del Niño
- La Supervivencia, Desarrollo y Protección.
- La Participación.

Lo anterior, con el fin de resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar integral de nuestros estudiantes.

Debe aplicarse ante la ocurrencia de situaciones relacionadas con Vulneración de Derechos; para ello es importante tener presente lo siguientes:

- Los funcionarios del establecimiento cumplen con el deber de informar a los Tribunales de Familia sobre cualquier hecho que constituya vulneración de derechos en contra de un estudiante. Se debe tener presente y explicitar que la obligación de denunciar recae sobre todos los funcionarios. (24 hrs.).
- El mal uso de esta información se encuentra sujeta a la ley 20.609 art. 2

■ Vulneración de Derechos:

Se refiere a las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los y las estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

■ Negligencia Parental:

Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan



el cuidado y protección que los niños/as y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos. Es un tipo de maltrato infantil sostenido en el tiempo, que los priva del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral.

— Niveles de complejidad según vulneración de derechos

a. Baja Complejidad: Presencia de situaciones y/o conductas que constituyen señales de alerta a considerar, pero que no provocan un daño evidente en los y las estudiantes, en lo que al ejercicio de sus derechos se refiere. Corresponden a situaciones como:

15. Educación: Interacción conflictiva en el establecimiento educacional. (conflictos entre pares, docentes o directivos), inasistencias ocasionales a clases.
16. Salud: Falta de cuidados higiénicos e inasistencias en atenciones o controles de salud.
17. Familiar: violencia psicológica y física leve, como castigos físicos inadecuados, gritos u otros, que no hayan implicado un evidente riesgo físico o emocional y negligencias leves por desorganización de los adultos responsables.

b.- Mediana Complejidad:

Se entiende como la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en evidentes señales de alerta de cronificación de vulneraciones de derechos ya presentes, que provocan daño y/o amenazan los derechos de los niños/as y adolescentes y que se manifiestan en diversos ámbitos de la vida de éstos; ya sea a nivel personal, familiar y/o socio- comunitario. Corresponden a situaciones como:

- Educación: Inasistencias injustificadas a clases por períodos prolongados (pre-deserción escolar) y violencia escolar (bullying).
- Salud: Negación o interrupción de un tratamiento médico de forma injustificada.
- Familiar: Testigos o víctimas de violencia intrafamiliar (violencia física y psicológica no constitutiva de delito). Negligencia parental moderada, las necesidades básicas no son cubiertas adecuadamente por lo adultos responsables.

c.- Alta Complejidad:

Presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de niños/as y adolescentes, especialmente aquellos vinculados a la integridad física y psicológica constitutivas de delito. Corresponden a situaciones como:

- Educación: Deserción escolar por períodos prolongados o sin acceso al sistema escolar.
- Salud: Sin acceso al sistema de salud.
- Familiar: Abandono total o parcial, vulneraciones en la esfera de la sexualidad en contexto intra y extra familiar, consumo problemático de drogas de los adultos responsables y/o del estudiante y toda situación que implique un riesgo material y emocional para éste.

Algunos factores de riesgo o de alerta a considerar:

- Ausencia de adulto/a responsable que esté a su cuidado.
- Asumir cuidado de hermanos menores.
- Enuresis y/o encopresis.



- Irregularidad en la asistencia o atrasos reiterados a la Escuela o Liceo.
- Descuido en la presentación personal e higiene.
- Testigo de Violencia Intrafamiliar.
- Irritabilidad o agresividad física o verbal.
- Bajo rendimiento escolar.
- Baja autoestima.
- Aislamiento social.
- Constante estado de cansancio y somnolencia.
- Conductas sexualizadas
- Otros.

El liceo debe ser lugares de resguardo y protección para los y las estudiantes y, por tanto, todos los integrantes de la comunidad escolar son responsables y tienen el deber de preocuparse por la situación biopsicosocial de los y las escolares. Asimismo, se hace indispensable implementar medidas y acciones que pesquisen y eviten situaciones de vulneración de derechos, como también, en el caso que ya existan, se busque restituir o disminuir el daño causado.

Para las vulneraciones de derechos constitutivas de delito:

- Vulneraciones en la esfera de la sexualidad.
- Maltratos físicos y psicológicos graves.
- Almacenamiento y distribución de pornografía infantil.
- Secuestros, homicidios, entre otros.

Para estos casos El Código Procesal Penal, señala:

- Artículo 175.-Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar:
- Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 (veinticuatro horas) siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.
- Las personas antes mencionadas deberán realizar la denuncia frente al Ministerio Público o Fiscalía, Policía de Investigaciones (P.D.I.) o Carabineros de Chile, debiendo aportar la información y antecedentes con que cuenten para ello.
- Cuando se trata de menores y existe vulneración de derechos deben denunciar ante el tribunal de familia y solicitar medidas en favor de los menores.

Es importante señalar, que los individualizados en el Art. 175 que no cumplan con la obligatoriedad de denunciar, se arriesgan a lo indicado en el Art. 177:

- Artículo 177.- Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere. Sin perjuicio de lo ya señalado y de las penalidades que trae aparejado el no denunciar una vulneración de derechos constitutiva de delito (multas que van de una a cuatro U.T.M.), el Ministerio Público podría perseguir la responsabilidad de quien no hizo la denuncia por considerar que éste actuó como encubridor o cómplice.



Se define al cómplice como “persona que, sin ser autora de un delito o una falta, coopera a su ejecución con actos anteriores o simultáneos”; y encubridor, “persona que oculta o ayuda a otra que ha cometido una falta o un delito para que no sea descubierta”.

3. Seguimiento y monitoreo del caso:

El director o quien éste designe junto al Encargado de Convivencia Escolar y el Equipo Psicosocial, definen las acciones, intervenciones y responsabilidades correspondientes según el nivel de complejidad del caso, como también, las medidas de apoyo para el estudiante, su familia y la Comunidad Escolar.

4. Protocolo de acción frente a vulneración de derechos

Los y las docentes y otro personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de vulneración de derechos, deben efectuar el siguiente procedimiento, resguardando la confidencialidad del caso.

a. Recopilación de Información del caso:

La persona que detecte, sospeche u obtenga información sobre alguna situación que revista una Vulneración de Derechos de un/a estudiante del establecimiento educacional, deberá comunicar al Director/a, para que instruya al Encargado de Convivencia escolar y a la dupla psicosocial a realizar la recopilación de antecedentes (familiares, salud, social, etc.), a través de informantes internos y coordinación con redes. Esta indagación debe ser privada y confidencial, evitando exponer al o a la estudiante y resguardando así su bienestar, otorgando contención sin exponer los hechos con el resto de la comunidad educativa, principalmente a través de interrogatorios o indagaciones reiteradas o inoportunas que propicien la re-victimización.

Responsables: Dirección, ECE, plazo 24 hrs de conocidos los hechos.

b. El Director/a del establecimiento en conjunto con ECE, citará al apoderado/a o algún otro adulto responsable para mantener una entrevista en donde se exponga la situación (protegiendo la integridad física y emocional del o de la estudiante) para determinar la vulneración de derechos y las responsabilidades parentales relacionadas. También se informará acerca del procedimiento que seguirá el establecimiento y se buscará propiciar la toma de acuerdos entre las partes.

Responsables: Dirección, ECE. 48 hrs..

c. El Equipo Psicosocial tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Realizará visita domiciliaria (se haya o no efectuado la entrevista con apoderado/a o adulto responsable), con el objetivo de complementar la información recibida en relación al caso, como también, conocer el contexto socio familiar del o de la estudiante.
- 2) Deberá entregar el apoyo y la contención necesaria al estudiante, acogiendo el relato y relevando su opinión cuando lo requiera. El estudiante afectado se encontrará siempre acompañado, si es necesario, por sus padres o tutor legal.



- 3) Se informará al Director/a la situación del o de la estudiante y el Plan de Acción, manteniendo siempre la confidencialidad y reserva de los antecedentes.

Responsable: ECE. (72 hrs.)

Actuación frente a vulneraciones de derechos de baja complejidad

- a) Será el establecimiento educacional el que estará a cargo de la intervención, principalmente, a través de acciones socioeducativas con los padres, madres o adultos responsables (con la orientación de la Oficina de Protección de Derechos y las redes necesarias) y/o derivaciones a redes de intervención que permitan disminuir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores.

Responsable: ECE.

- b) Según los antecedentes recolectados, la Dupla Psicosocial elaborará un Plan de Acción (acompañamiento) que tenga como principio fundamental el Interés Superior del estudiante, el cual contemple la disminución de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores del estudiante y su grupo familiar.

Responsable: ECE y Dupla Psicosocial

- c) La familia, apoderado/a y/o adulto/a responsable deberán manifestar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención planificada, firmando ante la Coordinadora de Convivencia Escolar.

Responsables: ECE.

Actuación frente a vulneraciones de derechos de mediana complejidad

- a) Al tratarse de casos de mediana complejidad, se deberá activar la Red de Niñez y Adolescencia para el/la estudiante afectado/a, y/o Instituciones para el tratamiento del grupo familiar (Centro de Atención a la Familia, Centro de Salud Familiar, Centro de la Mujer, Fundaciones, ONG, entre otros) según la vulneración de derechos pesquisada.

Responsable: ECE

- b) Cuando no exista claridad respecto del derecho vulnerado, pero se tengan a la vista factores de riesgos que pudiesen estar interfiriendo en el desarrollo vital del o de la estudiante el director/a del establecimiento educacional solicitará al Tribunal de Familia Medidas de Protección, a través de la Oficina Judicial Virtual (www.pjud.cl), a fin de que el programa competente realice las pericias tendientes a identificar el o los derechos vulnerados.

Responsables: Dirección, y ECE.

- c) Lo anterior, también se aplicará cuando no exista adherencia del grupo familiar a las instancias solicitadas por el establecimiento educacional y/o no movilicen recursos familiares que permitan interrumpir o reparar el derecho vulnerado.

Actuación frente a vulneraciones de derechos de alta complejidad

- a) Si la vulneración de derechos informada es constitutiva de delito (abuso sexual, violación, explotación sexual, sustracción de menores, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, maltratos físicos y psicológicos graves). El Director/a debe efectuar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, entregando todos los antecedentes con los que cuente. Con el apoyo



de la Dupla Psicosocial, deberán realizar seguimiento al proceso judicial, además de informar y orientar a la familia del estudiante. Asimismo, también debe remitirse, aplicar y seguir las indicaciones del Protocolo correspondiente según la vulneración identificada. (Protocolo Abuso Sexual o Maltrato)

Responsables: Dirección, ECE.

- b) Posterior a la denuncia realizada en la entidad competente, se deberá solicitar una Medida de Protección en Tribunales de Familia por medio de la Oficina Judicial Virtual, www.pjud.cl, dando cumplimiento a todo lo ordenado por el Tribunal respecto al caso.

Responsables: Dirección, y ECE.

5. Consideraciones generales

a) En todos los niveles de complejidad se adoptarán medidas que garanticen la permanencia del o de la estudiante en el establecimiento educacional, como también, acciones que continúen con el trabajo de resguardo y protección integral del alumno/a. El establecimiento agotará las instancias para mantener la matrícula, a lo menos, mientras se lleve a cabo el Plan de Acción, y al mismo tiempo, otorgará las facilidades adecuadas al o a la estudiante, relativas a la intervención o derivación individual y familiar.

Responsables: ECE, Inspectoría General.

b) Se realizará seguimiento y acompañamiento de la intervención o del proceso judicial, por el equipo Psicosocial; informando periódicamente el estado de avance del Plan de Acción al Director/a.

Responsable: Dupla Psicosocial.

c) El equipo psicosocial tomará contacto vía correo electrónico con él o la apoderado/a del o la estudiante afectado/a para citar, ya sea de manera presencial u online para dar a conocer el programa de acompañamiento y apoyo familiar que se realizará por parte del establecimiento.

d) La Dupla Psicosocial en conjunto con ECE desarrollarán actividades relativas a la sensibilización, protección y prevención de los Derechos de los y las estudiantes, dirigidas a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, pero principalmente: a los apoderados/as, padres, madres o adultos responsables, siendo aplicadas en reuniones de apoderados/as o a través del Centro de Padres; y a los y las Asistentes de la Educación, facilitando instancias en las cuales se puedan desarrollar capacitaciones, charlas u otras.

Responsables: Dupla Psicosocial y Encargado Convivencia Escolar.

6. Medidas formativas y pedagógicas

- Informar a UTP, ya sea por Inspectoría, dupla psicoeducativa o profesor jefe, para que en los casos que así lo ameriten realizar un ajuste de calendario en relación a evaluaciones pendientes o venideras.
- Informar al profesor jefe de la situación del o la estudiante para colaborar en el proceso de apoyo pedagógico.
- Reforzar el trabajo académico a través de los recursos pedagógicos presentados en plataforma del colegio.
- Acompañamiento, estrategias y técnicas de estudio por ECE y psicopedagoga supervisión de rendimiento académico y acompañamiento por orientación y/ o profesor jefe.



- Comunicación con el apoderado/a ya sea del profesor jefe, ECE o dupla psicoeducativa de manera presencial, correo electrónico o reunión online.
- Plan de acompañamiento formativo, emocional y normativo por parte del equipo multidisciplinario dirigido a los cursos que han sido testigos de una situación que altere la convivencia.

7. Medidas psicosociales

- Informar a Inspectoría General para determinar una flexibilidad en la asistencia del o de la estudiante.
- Entrevista periódica respecto a notas y estado emocional por parte de ECE o psicólogo/a.
- Comunicación con el apoderado/a a través del profesor/a jefe, dupla psicosocial, derivación a psicóloga para evaluación.
- Derivación de apoyo psicológico externo.
- Derivación a CESFAM en donde reside el o la estudiante.
- Permanente comunicación entre y psicólogo/a del nivel para acompañamiento de casos acompañamiento por ECE y/o psicólogo/a al o a la estudiante con debido proceso informado previamente por Inspectoría General.
- Acompañamiento por ECE y/o psicólogo/a al o a la estudiante por alguna situación que altere su estado psicoemocional.
- Información inmediata a la dupla psicosocial en caso de percibirse alguna vulneración de derechos para levantar protocolos.
- Información de los acompañamientos a los y las profesores/as jefes, así como también a Inspectoría General.
- Autorización para que el o la estudiante acuda al psicólogo/a cuando requiera de contención emocional.

8. Medidas de resguardo en caso de adultos involucrados:

- Hacer denuncia ante el ministerio público y solicitar medida de protección ante el poder judicial.
- Realizar la denuncia de inmediato e informar a algún miembro del equipo directivo.
- Informar paralelamente a la Fundación, la cual puede apartar al funcionario/a de sus labores, aún cuando esté en curso la investigación, a fin de evitar el contacto con los menores. Además de activar las redes de apoyo para estos casos.
- Dar aviso a los adultos/as responsables del o de la estudiante, y mantener debidamente informada a la familia, a través de correo electrónico y en forma presencial bajo firma.
- Resguardar la identidad del acusado o acusada o de quien o quienes aparecen como involucrado/s en los hechos.
- En el caso de que exista una indicación de tribunales se debe citar al apoderado o tutor legal para que entregue una copia de resolución e informar a Dirección, quien dará aviso al profesor jefe y funcionarios de portería para los resguardos necesarios



14.2 Protocolo de actuación de derivación para intervención del Equipo Psicosocial

1.- Introducción

Para el Liceo Comercial Gabriel González Videla el concepto de derivación se entiende como el proceso de trabajo y seguimiento de todas las áreas involucradas en el desarrollo integral de un/a estudiante (Dirección, Inspectoría General, U.T.P. y Convivencia Escolar). Dichas derivaciones pueden ser solicitadas por el Profesor Jefe mediante la completación del formulario de derivación o por integrantes de Equipo Directivo según problemática a tratar.

2. Definiciones

De la contención: El equipo multidisciplinario Psicosocial del Liceo Comercial Gabriel González Videla (Psicólogo, Trabajador Social, Educadora Diferencial y Convivencia Escolar) cuenta con las condiciones técnicas para realizar contención emocional de un/a estudiante en el momento y determinar las acciones a seguir según sea el caso, toda contención es registrada.

De la derivación por dificultades de aprendizaje: Es la derivación de un/a estudiante que es solicitada por el profesor jefe mediante formulario y la cual está referida a situaciones de carácter académico.

3. Alcance

Aplica a toda la comunidad escolar: estudiantes, padres y apoderados, equipo docente, asistentes de la educación, profesionales de apoyo y equipo directivo.

4. Responsables: Asistentes de la educación, profesores, equipo psicosocial y directivos.

5. Procedimientos según dificultad presentada:

➤ **Dificultades de aprendizaje:**

- a) Profesor Jefe deriva a estudiante a educadora diferencial o psicopedagoga.
- b) Educadora realiza entrevista de inicio para recabar información. Si durante el proceso de entrevista él/la estudiante expone la existencia de alguna NEE no informada por el apoderado en el proceso de matrícula, se gestionará en un plazo de 48 horas entrevista con el adulto responsable para retroalimentar sobre intervención realizada e informará acción por parte del Liceo en cuanto a Evaluación Diferenciada, procedimiento descrito en Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de Enseñanza Media Técnico Profesional, artículo 16.
2. Educadora informa a Utp resultado del diagnóstico.
3. Jefa de Utp informará a Profesor Jefe sobre el proceso de adecuación curricular.
4. Área de UTP informa proceso de adecuación curricular a profesores de asignatura para la ejecución de la misma y posterior evaluación diferenciada.

➤ **De la derivación por situaciones de conducta:**



Desde la mirada del desarrollo integral de un adolescente, es posible que ciertas situaciones del contexto en el que se desenvuelve puedan determinar una baja adhesión a las normas de convivencia escolar presentes en el establecimiento, desencadenando dificultades conductuales.

1. Cuando un/a estudiante presenta dificultades de conducta, la derivación a Equipo Psicosocial es mediante la completación del formulario de derivación desde el área de Inspectoría General.
2. Psicólogo realiza entrevista de inicio con base a información reportada por Inspectoría General, con la intención de indagar en los motivos que determinan la conducta del/la estudiante.
3. Psicólogo realiza el procedimiento de compromiso del estudiante, dicho proceder debe quedar registrado en hoja de vida y entrevista.
4. Sobre el seguimiento a la conducta y compromiso adquiridos en entrevista de inicio: Psicólogo, en el plazo de 1 semana a contar de la fecha en que se realizó la primera entrevista, se reúne nuevamente con el/la estudiante para monitorear el cumplimiento de las normas y acuerdos establecidos. Cada intervención debe ser registrada en hoja de vida.
5. Si el estudiante no adhiere al proceso de intervención y acompañamiento realizado por el equipo psicosocial, se realizará llamado al apoderado para ver derivación formativa a entidades externas.
6. Entrevista con Apoderado Citado

Si apoderado/a no asiste:

- Se realizarán las siguientes acciones: envío de carta certificada y/o visita domiciliaria.
- Una vez realizada la acción de carta certificada y/o visita y el apoderado no concurre al establecimiento, se realizará derivación a entidad externa en base a vulneración de derechos del estudiante por parte del apoderado.

Si apoderado/a asiste:

- Se informará que el estudiante será derivado para atención formativa externa, ya que es necesario un seguimiento focalizado y por un especialista.
- Se entregará informe técnico para que el apoderado lo presente al especialista.
- Trabajador Social y Psicólogo realizarán seguimiento con especialista y/o entidad externa, procurando informes de avances que den información del proceso.
- Encargada de Convivencia Escolar con equipo psicosocial realizarán retroalimentaciones a profesores jefes de los estudiantes que han sido derivados externamente.

➤ **De la Derivación por Inasistencias:**

1. Al detectarse inasistencias sostenidas de un/a estudiante, Inspectoría General realiza derivación a ECE, esta última realiza derivación a Trabajador Social, quien realizará envío de carta certificada/visita domiciliaria.
2. Si posterior al proceso de envío de carta certificada/visita domiciliaria el apoderado no concurre al establecimiento en plazo comprometido, Trabajador Social realizará derivación a redes externas.

En todas las instancias de derivación Equipo Psicosocial realizará monitoreo sistemático del cumplimiento de compromisos adquiridos por el/la estudiante y su apoderado.

14.3 Protocolo para Resolución alternativa de conflictos

1. Introducción

Para la resolución de conflictos entre estudiantes como una medida de carácter formativo, se aplicarán las técnicas alternativas de resolución de conflictos TARC que implica la participación de los protagonistas en la resolución del conflicto.

2. Definición

Considerando que nuestro interés es solucionar conflictos en el ámbito escolar, es que en el liceo se aplicarán tres de estas técnicas:

- Negociación
- Arbitraje pedagógico
- Mediación.

Estas técnicas responden a un enfoque colaborativo y solidario de asumir las diferencias y conflictos entre las personas como una alternativa al modo tradicional y adversarial de hacer justicia.

3. Responsables

Profesor jefe, Inspector general, ECE y Equipo psicosocial

4. Procedimiento

Como regla general la aplicación de las técnicas será de manera progresiva es decir se partirá con la negociación, luego con la mediación y finalmente el arbitraje.

Para cualquiera de las técnicas que se utilice se seguirá como procedimiento lo siguiente:

1. Al presentarse una situación de convivencia escolar entre 2 o más estudiantes y existiendo la voluntad de las partes en participar del proceso, Inspectoría General y mediante formulario de derivación solicita a área de Convivencia Escolar la aplicación de estas. Los encargados de realizar el procedimiento serán Psicólogo o Trabajador Social.
2. En el caso que una de las partes involucradas no quiera participar del proceso de negociación, ni mediación, Inspectoría General realiza procedimiento de arbitraje, lo cual implica lectura de condiciones de convivencia escolar, según RICE.
3. De no cumplirse con los compromisos adquiridos por el/la estudiante en cuanto a no ejercer actos de violencia, inspectoría General aplicará las sanciones correspondientes descritas en RICE.



4. Inspectoría General informa la acción de arbitraje a área de Convivencia Escolar para el seguimiento de los compromisos adquiridos por el/la estudiante. Dicho seguimiento estará a cargo de Psicólogo y Trabajador Social.

14.4 Protocolo de actuación de estudiantes Embarazadas, madres y padres adolescente

1. Introducción

Derechos de la Estudiante en condición de Embarazo o Maternidad/ Paternidad

- a) Ser tratado/a con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento
- b) Estar cubierta por el seguro escolar en caso de accidente.
- c) Ser promovido/a de curso con un porcentaje de asistencia menor al 85%, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes.
- d) Ser evaluada/o de manera diferenciada si su condición lo amerita.
- e) Realizar sus procesos de prácticas inicial, intermedia o profesional, siempre que esta actividad no contravenga las indicaciones médicas.
- f) Tener permisos de ingreso y salidas flexibles en la etapa de embarazo, de amamantamiento y para asistir a todos los controles y exámenes establecidos por su médico en su carnet de control de embarazo con la respectiva autorización notarial del apoderado presentada a la dirección al inicio del embarazo.
- g) Tener permiso para salir del establecimiento o ausentarse a clases si necesita atender alguna situación de salud de su hijo/a menor de un año. Para hacer efectivo este permiso, el apoderado deberá entregar a la dirección del colegio una autorización notarial donde asume la responsabilidad de lo que esto significa.
- h) Ir al baño cuántas veces lo requiera para evitar el riesgo de generar una infección urinaria que perjudique al bebé.
- i) Apelar a los organismos ministeriales, si siente vulnerado algunos de sus derechos frente a las decisiones tomadas por la gestión del establecimiento.

Responsabilidad de la Estudiante en Condición de Embarazo o Maternidad/Paternidad:

Toda estudiante embarazada o en situación de paternidad/maternidad tiene la responsabilidad de:

- a) Informar de su embarazo al Profesor (a) Jefe y a la Unidad Técnico Pedagógica y Encargado de Convivencia Escolar presentando un certificado médico que acredite su condición.
- b) Comprometerse a cumplir con sus deberes escolares en el tiempo que tenga asistencia regular al liceo y solicitar un mecanismo de evaluación diferenciada en caso de tener períodos de licencias médicas prolongadas.
- c) Entregar en los tiempos acordados las actividades evaluadas que le sean solicitadas por la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P.), en caso de estar bajo un sistema de evaluación diferenciada.
- d) Presentar un certificado de atención médica o el carnet de salud cada vez que falte a clases por causa de su embarazo o maternidad/paternidad.
- e) Informar la fecha del parto a U.T.P., para que se organice de mejor forma su proceso académico.
- b) Informar a sus profesores o a alguna autoridad del establecimiento si siente alguna complicación que pueda poner en riesgo su embarazo.

Deberes del establecimiento con las estudiantes en condición de embarazo o Maternidad / paternidad:

- a) Respetar y garantizar todos los derechos de la estudiante embarazada o en situación de maternidad y/o paternidad.
- b) En el caso de existir embarazo adolescente, se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- c) Ingresar en el sistema de registro de estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a los estudiantes en esas condiciones.
- d) Informar a los estudiantes sobre las redes de apoyo existentes para padres, madres y embarazos adolescentes: Chile Crece Contigo, Subsidio Familiar, Beca de Apoyo a la retención, Junji.

La información pertinente será entregada por la unidad de Convivencia Escolar del liceo.

Procedimientos Administrativos:

Fase 1: Comunicación al Liceo

- El estudiante debe comunicar su condición a su profesor jefe y a la Encargada de convivencia escolar.

Fase 2: Diálogo con Apoderado/a

- a) Apoderado asiste a dirección del establecimiento para dialogar sobre el proceso del estudiante embarazado/a o en situación de maternidad/paternidad, asimismo, debe presentar certificado de embarazo para poder realizar el registro a JUNAEB.
- b) Los compromisos y acuerdos se archivan en la carpeta de antecedentes de la estudiante por parte del profesor jefe y/o encargado de convivencia.
- c) El apoderado se ocupará de presentar en inspectoría los certificados médicos que justifiquen las faltas a clases de las/los estudiantes.
- d) En caso que el apoderado no informe la situación del estudiante o no justifique las inasistencias, se le podrá citar para dialogar sobre el proceso y se procederá según Manual de Convivencia Escolar.

Fase 3: Determinación de un plan académico para las/los estudiantes

- a) U.T.P en conjunto con el apoderado y las/los estudiantes, organizará una programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para las/los estudiantes embarazada que le permita asistir de manera normal al colegio y cumplir hasta que el médico tratante lo determine.
- b) En caso que la estudiante requiera ausentarse por tiempos prolongados de clases, por razones de embarazo o maternidad, se realizará un proceso diferenciado que le permita cumplir con los requerimientos académicos para la promoción escolar, según lo establece el reglamento de evaluación del establecimiento.

Fase 4: Elaboración de bitácora y monitoreo

- a) El docente de asignatura deberá considerar guías de aprendizajes y/o de estudios (de las entregadas a sus estudiantes) que permitan el desarrollo de los conocimientos necesarios para cada tema unidad tratada en la asignatura durante el semestre.

- b) Profesor/a jefe será el encargado de velar que los planes académicos se cumplan.
- c) El establecimiento realizará un monitoreo constante a la situación de la estudiante embarazada, madres y/o padres, para resguardar el cumplimiento de sus derechos.
- d) El equipo psicosocial realizará derivaciones a redes externas informando al apoderado de ello y el cierre del protocolo.

14. 5 Protocolo de Prevención de la Deserción Escolar

1. Introducción

Prevenir la deserción escolar de las y los estudiantes constituye uno de los esfuerzos institucionales del establecimiento educacional para garantizar el derecho a la educación.

Procedimiento

En este sentido, se establece el siguiente procedimiento de acción:

- a) El o la docente jefe/a de cada curso será responsable de detectar casos de estudiantes que presenten inasistencias injustificadas a clases iguales o superiores a tres días consecutivos o cinco días no consecutivos en un mes.
- b) Cuando él o la Profesora jefe/a detecte algún caso de este tipo, deberá avisar inmediatamente a Inspector General del establecimiento dejando registro escrito de los antecedentes en las hojas de vida de cada estudiante (libro de clase).
- c) El Inspector General derivará, con urgencia, el caso a Encargada de convivencia Escolar.
- d) Encargada de convivencia escolar, junto al equipo psicosocial, desarrollará progresivamente las siguientes acciones para intentar prevenir la deserción:
 - i. Comunicación telefónica con él o la apoderada/o del estudiante.
 - ii. Carta certificada y/o visita al domicilio al estudiante por parte de un/a trabajador/a social del establecimiento.
 - iii. Derivación a redes de apoyo externa en el caso de necesitarse atención psicológica, asesoría judicial u otros.
 - iv. Denuncia ante las autoridades competentes frente a una posible vulneración de derechos.

2. Responsables

Profesor Jefe
Inspectoría General
Encargado de Convivencia Escolar
Equipo de Convivencia Escolar

De todo el proceso se dejará un registro de las acciones realizadas en la Hoja de Vida del o la estudiante e informará sobre sus resultados al Inspector General.

14.6 Protocolo de Accidente Escolar

1. Introducción

De acuerdo al Decreto N° 313-1973 del Ministerio de Educación, accidente escolar es “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente del trabajo, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima”.

2. Medidas Preventivas

- a) Mantener el orden y la limpieza en todas las áreas del establecimiento para evitar caídas y tropiezos.
- b) Realizar inspecciones periódicas de las instalaciones para identificar y corregir posibles riesgos.
- c) Capacitar al personal y estudiantes en primeros auxilios y uso de desfibriladores.
- d) Disponer de señalética adecuada que indique zonas de seguridad, vías de escape, y ubicación de extintores y botiquines.
- e) Contar con salidas de emergencia en buen estado y claramente identificadas.
- f) Proveer pasamanos y superficies antideslizantes en escaleras y rampas.
- g) Asegurar que las instalaciones eléctricas y de gas sean seguras y estén en buen estado.
- h) Implementar un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) que incluya programas de prevención, mitigación y preparación.
- i) Realizar simulacros de emergencia para practicar la respuesta ante distintos tipos de accidentes.
- j) Formar un Comité de Seguridad Escolar que coordine las acciones de prevención y respuesta.

3. Procedimiento según Tipo de accidente

Frente a lo anterior existen tres posibilidades en cuanto al tipo de accidente al interior del recinto escolar o en salidas pedagógicas:

- a) **Accidente Leve:** Son aquellos incidentes que no requieren atención médica especializada, como rasguños, cortes menores o contusiones leves. La atención se puede manejar en el lugar con primeros auxilios básicos. El procedimiento a realizar es el siguiente:
 - Evaluación inicial: Verificar si el estudiante está consciente y sin lesiones graves.
 - Primeros auxilios: Atender en el lugar con medidas básicas como curaciones menores o aplicación de hielo.
 - Comunicación: Informar al apoderado sobre el incidente y la atención brindada.
 - Registro: Llenar el formulario de accidente escolar y documentar la atención dada.
- b) **Accidente Grave:** Incluye lesiones que pueden necesitar atención médica inmediata, como fracturas, quemaduras moderadas o conmociones cerebrales. Es crucial contactar a los servicios de emergencia para un tratamiento adecuado.
 - Evaluación inicial: Evaluar signos vitales y gravedad de las lesiones.
 - Primeros auxilios: Estabilizar al estudiante y aplicar primeros auxilios necesarios.
 - Comunicación con emergencias: Contactar a servicios de emergencia si se requiere atención médica especializada.



- Comunicación con la familia: Informar al apoderado de la situación y que se ha contactado en emergencias.
 - Preparación para el transporte: Si es necesario, preparar al estudiante para su traslado en ambulancia, asegurando la documentación necesaria como el formulario de accidente escolar.
- c) **Accidente Gravísimo:** Son situaciones de emergencia crítica donde hay riesgo vital inminente, como paro cardíaco, heridas que amenazan la vida o lesiones severas que requieren atención médica urgente y especializada. Es esencial la intervención inmediata de los servicios de emergencia y el uso de equipos como desfibriladores.
- Evaluación inicial: Realizar una evaluación rápida y completa para detectar riesgo vital.
 - Uso del desfibrilador: Si hay un paro cardíaco, utilizar el desfibrilador siguiendo las instrucciones del dispositivo.
 - Comunicación con emergencias: Llamar inmediatamente a los servicios de emergencia.
 - Asistencia continua: Mantener la atención en primeros auxilios hasta la llegada de la ambulancia.
 - Comunicación con la familia: Contactar al apoderado para informarle de la situación y el traslado al centro hospitalario más cercano.

4. Alcances:

- a) El seguro escolar solo se utiliza en el sistema público. Si un apoderado tiene contratado un seguro privado, deberá informar al Liceo.
- b) En el Liceo existe un total de 6 funcionarios que están certificados en el uso de desfibrilador, lo que están identificados en inspección general y la enfermería del Liceo.
- c) El alumno o apoderado, al día siguiente hábil que se reintegre, deberá traer una copia timbrada del seguro escolar.
- d) Si existen recomendaciones médicas y/o reposo, el apoderado debe traer el papel de atención en urgencia, para dejar en archivador destinado a atención médica.

14.7 Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes

El lenguaje utilizado no es inclusivo en toda su extensión, sin embargo, cuando se utilizan vocablos en masculino singular o plural, se hace en un sentido incluyente de ambos géneros, por ejemplo: los docentes, los apoderados, etc. lo cual agiliza y simplifica la comprensión lectora

Introducción: La familia es la primera responsable de la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de maltrato y abuso sexual, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales: la protección de niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad compartida.

El Liceo invita a todos los integrantes la comunidad educativa a ser parte de las acciones preventivas que sugiere este documento, como también conocer las acciones, procedimientos y protocolos frente a las situaciones de connotación u/o abuso sexual.

Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir denuncias abuso sexual infantil. Frente a estas situaciones, se debe tener siempre presente **NO emitir juicios ni atribuir responsabilidades**. La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a la Dirección del establecimiento, dejando constancia escrita del caso.



Ante estas situaciones, el Artículo 175 del Código Procesal Penal señala que están obligados a denunciar los “fiscales y los demás empleados públicos, los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones y, especialmente, en su caso, los que notaren en la conducta ministerial de sus subalternos”.

Esta obligación de denunciar de los funcionarios públicos y académicos sujetos a los estatutos especiales tiene aparejada la protección que se establece en el Código Procesal Penal para testigos y, además, una protección especial para aquellas denuncias sobre hechos que no constituyen delitos, pero sí infracciones administrativas, la cual fue establecida por la Ley N° 20.205 que protege al funcionario que denuncia irregularidades y faltas al principio de probidad.

2. Conceptualización:

1. **El Abuso Sexual:** por su parte, es la realización de una acción sexual, distinta del acceso carnal, como, por ejemplo: tocaciones o besos en área de connotación sexual; simulación de acto sexual; exhibir o registrar material pornográfico particularmente a menores de edad (niña, niño o adolescente) o presenciar espectáculos del mismo carácter, entre otros.
 - Existen distintos tipos de abusos: los cuales se pueden categorizar de la siguiente forma:
 - a) **Abuso sexual propio:** Es una acción que tiene sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o mujer hacia un niño o niña o adolescente. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia niño, niña, adolescentes inducidas por el mismo (a).
 - b) **Abuso impropio:** Es la exposición a niños, niñas y adolescentes de hechos de connotación sexual tales como:
 - Exhibición de genitales.
 - Realización de acto sexual.
 - Masturbación.
 - Sexualización verbal
 - Exposición a la pornografía
2. **Violación:** Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano, vagina de una niña, niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor(a) hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.
3. **Estupro:** Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18 años, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.

También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

1. **Incesto:** El que, conociendo las relaciones que lo ligan, cometiere incesto con un ascendiente o descendente por consanguinidad o con un hermano consanguíneo.
2. **Sodomía:** El que accediere carnalmente a un menor de 18 años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro.
3. **Pornografía infantil:** El que posee, promueve, fabrica, distribuye, exhibe, ofrece, comercializa o publica, importa o exporta por cualquier medio incluido la Internet, objetos, libros, escritos, imágenes visuales o auditivas, o realiza espectáculos en vivo de carácter pornográfico, en los cuales se utilice a personas de catorce y menos de dieciocho años.

Algunos indicadores físicos

- Dolor molestias en el área genital
- Infecciones urinarias frecuentes
- Cuerpos extraños en ano y vagina
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) y o defecan (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se viste con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

Estrategias de Prevención:

En nuestro establecimiento educacional las estrategias de prevención involucran a la comunidad educativa y no sólo descansan exclusivamente en la capacidad de autoprotección de los estudiantes.

A través del Equipo de Convivencia Escolar se realiza un trabajo preventivo anual que busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los estudiantes, apoderados y docentes.

Actividades pedagógicas y de capacitación a madres padres estudiantes docentes asistentes de la educación.

- Se mantiene control de los inspectores y asistentes de aula durante los recreos
- Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.
- Se mantiene un estricto control para el ingreso de personas que no formen parte de la comunidad o que ingresen al establecimiento a realizar un trámite o entrevista.
- Se realizan anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual o una violación.
- No propiciar un temor frente a la sexualidad juvenil.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
- Propiciar encuentros adecuados con estudiantes (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar



de convivencia escolar.

- Apoyo de medidas formativas y psicosociales como seguimientos, reuniones con profesores jefes, reuniones con especialistas de los cuales hayan sido derivados estudiantes.

Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los estudiantes de las salas de clases: Miembros del Equipo ANEE (Necesidades Educativas Especiales): con el objetivo de entregar apoyo y/o reforzamiento (académico, social y/o emocional) según sea el caso. Psicóloga, Educadora Diferencial. Trabajadora Social

Profesores Jefes y/o Directivos: con el objetivo de realizar entrevistas personales. Las cuales permitan obtener información valiosa tanto para promover el bienestar personal del estudiante, como del grupo curso.

Evitar que los docentes y funcionarios de la comunidad educativa mantengan amistades a través de redes sociales con los estudiantes del establecimiento. Aquel docente que use redes sociales como medio de comunicación con los estudiantes debe ser un perfil profesional que no contenga información personal y su contenido debe ser público para ser visto por todos, para así evitar ocultar información.

Los encuentros que se realicen fuera del establecimiento educacional deben ser exclusivos como actividad pedagógica y deben ser informados al apoderado mediante agenda escolar.

Situaciones frente a las que se activara:

Ante una sospecha o develación de Abuso sexual, acoso sexual y/o violación.

Descripción de las etapas:

La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a la Dirección del establecimiento, dejando constancia escrita del caso

La Dirección del establecimiento instruirá al Encargado/a de Convivencia Escolar o personal idóneo que realice las siguientes acciones: (paradocente o profesor jefe, inspector general.)

El Encargado de Convivencia Escolar o personal idóneo escogido por Dirección reúnen antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, activando el protocolo.

Finalizado el proceso de recopilación de antecedentes, la Encargada de Convivencia Escolar tiene un plazo de 48 hrs para informar el pronunciamiento del caso al Director del Liceo, plazo que puede ampliarse dependiendo de la información que se obtenga desde Carabineros, PDI, Tribunal con competencia penal o Ministerio Público.

Revisar el libro digital de clases, entrevistar al Profesor Jefe, Orientador u otro actor relevante.

Consignar la información reunida en un informe y actuar con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.



Los medios para informar a los afectados respecto de la apertura de protocolo y antecedentes recabados será a través de una entrevista personal con el/la apoderado/a en donde se entregará por escrito el proceder de la situación y la realización de denuncia cuando corresponda considerando que el colegio no tiene poder investigativo para situaciones que podrían ser constitutivas de delito. Un paso clave del proceso es la comunicación, de la situación informada por los/las afectados/. Se debe informar con la mayor premura posible a fin de acordar las medidas para proteger la integridad física, psicológica y/o emocional de los/las estudiantes, debiendo orientar a los padres/apoderados/familias en relación a la generación de la denuncia, derivación a los profesionales que corresponda y la forma de abordaje de la situación con ellos. Se debe ser muy claro y explícito con la información entregada y los acuerdos llevados a cabo en la entrevista de notificación de los hechos, los cuales deben quedar registrados en acta de entrevista, con firma de los apoderados y profesionales presentes en la entrevista. Por otro lado, Ante agresiones de connotación sexual, el colegio no tendrá la obligación de comunicar de manera masiva los hechos al resto de la comunidad, esto en resguardo y protección de los alumnos y familias afectadas. Sin embargo, en aquellos casos en que un adulto funcionario se vea involucrado en esta situación, el colegio informará la aplicación del presente protocolo, a través de comunicado oficial al curso y/o solo en aquellas clases donde el funcionario ejercía sus funciones a través circular respetando las individualidades sin dar a conocer bajo ningún punto temas sujetos a investigación en Ministerio Público, Carabineros, PDI y Tribunal con Competencia Penal.

Responsables Encargado de Convivencia Escolar

Es fundamental que con el estudiante que podría estar siendo víctima de un delito, se considerar



Escucharlo y contenerlo sin cuestionar ni confrontar su versión. En un contexto resguardado y protegido.

- No se deberá propiciar un nuevo relato de los hechos.
- Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido.

La información que se entregue a la familia del estudiante o adulto significativo debe ser realizada idealmente por profesional idóneo

En esta ocasión se realiza contención dado el impacto que ocurre a nivel familiar. **Responsable: Psicóloga o Trabajadora Social.**

Dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho, se comunica a la familia, apoderado o adulto protector (salvo que se sospeche que este podría tener participación de los hechos).

En caso de que el director no esté disponible para efectuar denuncia, debe hacerlo quien lo subroga o quien tome



conocimiento de los hechos. La denuncia se debe efectuar en **Ministerio Público, Fiscalía, P.D.I. o, Carabineros.**

Disponer medidas pedagógicas en coordinación con el profesor jefe y orientación. Responsable: **Equipo de Convivencia Escolar**

En el caso que el estudiante presente señales físicas, debe ser trasladado, dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, al Servicio de Salud de Urgencia más cercano. De igual modo si existen daños emocionales, psicológicos, dolores o molestias que no demuestran daño físico también será trasladado al Servicio de Salud de Urgencia más cercano. En este lugar se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial. **(Responsable Director, Encargado de Convivencia Escolar o inspección)**

Se comunica al Sostenedor, de lo acontecido en el establecimiento con el estudiante, resguardando la información entregada.

En caso de que corresponda se aplicarán las medidas disciplinarias descritas en el presente RICE.

Recordar:

Actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada inmediatamente detectada la situación.

No confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento con la de los organismos especializados:

La función del establecimiento educacional **NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS**, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente

Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e especializadas.

Dirección debe oficiar informando a la Fundación (con copia al Encargado de Convivencia Escolar la situación presentada y las acciones realizadas).

En caso que se estime que el estudiante se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente en lugar que se interponga la denuncia y en la Oficina del Poder Judicial (oficina judicial virtual), de forma que se adopten las medidas de protección hacia el/la estudiante. **Responsables: Dirección con Trabajadora Social.**

En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada, para posteriormente entregarla a Carabineros a la hora de hacer la denuncia.

Seguimiento y acompañamiento por Trabajadora Social paralelo a la denuncia:

La Trabajadora Social debe velar por el monitoreo diario del estado emocional y condiciones del estudiante, como así también de su permanencia y asistencia a clases. Informar a la U.T.P. para gestionar acciones pedagógicas.

- Informar de manera escrita el estado del caso a la Dirección y Profesor Jefe.
- En el caso que el estudiante deje de asistir a clases, deberán realizarse las visitas domiciliarias necesarias para saber en qué condiciones se encuentra he informar al organismo de intervención.
- Se debe informar a Inspectoría General para que informe a su equipo para que supervise al estudiante en espacios fuera de clases, dentro de la jornada escolar.
- Profesor jefe, deberá informar al equipo psicosocial y reportar cualquier cambio conductual o antecedentes relevantes durante el periodo.

En caso de que el maltrato o abuso provenga de un Funcionario del establecimiento educacional: El Encargado de Convivencia Escolar o profesional que indique dirección reúne los antecedentes informa a director y este informa a la Fundación y en este caso se debe aplicar reglamento de higiene y seguridad, que regula estas situaciones. **(SE DEBE SEPARAR AL ESTUDIANTE DEL FUNCIONARIO Y DEJARLO EN UN LUGAR PROTEGIDO DENTRO DEL LICEO MIENTRAS SE PROCEDE CON EL PROTOCOLO)**

- Recopilar antecedentes.
- Informar paralelamente a la Fundación, la cual puede apartar al funcionario de sus labores, aun cuando esté en curso la investigación, a fin de evitar el contacto con los menores.
- Dar aviso a los adultos responsables del estudiante.

En caso de que el maltrato o abuso provenga de un Estudiante del establecimiento educacional, se debe:

- Recopilar antecedentes.



- La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual.
- Los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia)
- Dar aviso a los adultos responsables del estudiante.

Se debe tener mucho cuidado de catalogar como abuso una situación entre dos estudiantes que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los estudiantes naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual o violación por parte de otra persona.

El establecimiento:

- Sí debe dar inmediata credibilidad cuando un estudiante relata que es víctima de una situación de abuso o violación. Se debe actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- Sí debe acoger y escuchar al estudiante, haciéndolo sentir seguro y protegido.
- Sí debe tomar contacto inmediato con la familia y mantener una permanente comunicación con esta.
- Sí debe aplicar de manera inmediata el Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual violación o estupro.
- Sí debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- Sí debe derivar a las instituciones y organismos especializados y denunciar el delito.
- Sí debe aclarar al estudiante que no es culpable o responsable de la situación que le afecta.
- Sí debe promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los estudiantes para que estos pidan ayuda.
- Sí debe realizar un seguimiento de caso y cierre de protocolo cuando se haya realizado la denuncia pertinente.

Acompañamiento y seguimiento.

El responsable junto al equipo de convivencia escolar dispondrá una medida de acompañamiento al interior del Liceo, tanto para el agresor como para la víctima (si corresponde) la que será llevada a cabo por el responsable y podrá apoyarse en el profesor jefe y/o el Encargada de Convivencia para algunas tareas específicas.



El profesor jefe generara un Plan de Acompañamiento Pedagógico al estudiante, procurando que asista a clases con regularidad. El responsable deberá realizar seguimiento a través de entrevistas semanales o mensuales con el estudiante, apoderado, revisión del debido proceso y aplicación de medida disciplinaria si corresponde con el equipo de convivencia con el objetivo de fortalecer el desarrollo y manejo de factores protectores.

Este proceso respetará en todo momento la integridad, confidencialidad y responsabilidad en el abordaje de la situación.

Plazo de 3 meses.

Responsables: equipo de convivencia o quien determine dirección

Cierre

El responsable deberá convocar al director, equipo de convivencia y profesor jefe para analizar el proceso de seguimiento del estudiante y su familia, se dará por terminada la etapa cuando se demuestran cumplido los compromisos y por superada la situación.

Responsable del protocolo. Cierre del protocolo: Encargada de Convivencia Escolar

Situaciones especiales u otras consideraciones:

Es importante señalar que, frente a la sospecha de vulneración que, revista de carácter de delito, siempre será necesario actuar de forma preventiva y protectora, para clarificar la situación. Es responsabilidad de toda la comunidad educativa identificar y contrarrestar los factores de riesgo. asimismo, al no denunciar o detener una situación abusiva, quienes saben de ella se convierten en cómplices de un delito.

El Director tiene la obligación de denunciar delitos ocurridos al interior del recinto educacional, dentro de 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante el Ministerio Público, Carabineros o Policía de Investigaciones (PDI). **(EN ESTE 5º PUNTO DE SUBSANACIÓN SE ELIMINA A "TRIBUNAL DE FAMILIA) COMO ES SUGERIDO)**

Redes de Apoyo

Contacto con Redes

Considerando que contamos con estudiantes de diversas comunas, se contactará redes según comuna de procedencia del estudiante.

Institución	Dirección	Contacto
Oficina local de la niñez	Según Comuna de procedencia del estudiante	oln@penalolen.cl asepulvedat@nunoa.cl
Equipo de detección temprana (EDT)	Según Comuna de procedencia del estudiante	edtnunoa@gmail.com
Centro de Salud Mental COSAM	Según Comuna de procedencia del estudiante	pijcosampenalolen@gmail.com
Tribunal de Familia	<a href="https://ojv.pjud.cl/kpitem-
ojv-web/views/login.html">https://ojv.pjud.cl/kpitem- ojv-web/views/login.html	Tramite en línea poder judicial en caso de que existan adultos involucrados y se requieran de medidas de resguardos para los niños.
Fiscalía local de Ñuñoa	San Jorge 57 Ñuñoa	2 -29655400
18o Comisaría de Ñuñoa	Licenciado de Las Peñas 5147	(2) 29222660
Servicio de Salud de Urgencia, CESFAM Y SAR Salvador Bustos	Av. Grecia 4369	+562 3247 6963

14.8 Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol

1. Introducción

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2018), el uso o consumo de toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce de algún modo una alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y además es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas. Por lo que se considerará dentro de esta categoría todo tipo de sustancia ilícita en menores de 18 años.

2. Definiciones

a) Todas/os las y las/los docentes, directivos/as y asistentes de la educación estarán atentos/as para identificar, detectar y recibir denuncias sobre consumo de sustancias entre estudiantes.

Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.

3. Procedimiento

Para esto, se considera cada uno de los elementos nombrados a continuación:

En caso de **Sospecha o identificación** se ejecutarán las siguientes acciones:

- La persona que haya observado o identificado un caso de sospecha debe informar inmediatamente al Inspector General del establecimiento, dejando constancia escrita del caso.
Responsable: Docente/ asistente de la educación/administrativos
- El Inspector General del establecimiento procederá a derivar el caso a la Encargada de convivencia escolar, para instruir al Equipo Psicosocial (Psicólogo(a) o Asistente Social), con el fin de identificar posibles factores de riesgo y de protección.
- El encargado de convivencia escolar o profesional del equipo psicosocial, se contactará con el apoderado del alumno (a), con el fin de entregar síntesis diagnóstica y eventual derivación.
- Se solicita que el apoderado firme formulario de atención psicosocial, con el fin de brindar seguimiento respectivo.

En caso de **Detección** de consumo se señalará lo siguiente:

- La persona que haya observado o detectado un caso de consumo, debe informar inmediatamente al Inspector General del establecimiento, dejando constancia escrita del caso. Responsable: Docente/ asistente de la educación/ administrativos
- El encargado de convivencia escolar o profesional del equipo psicosocial, se contactará con el apoderado del alumno (a), con el fin de entregar síntesis diagnóstica y eventual derivación.
- El encargado de convivencia escolar o profesional del equipo psicosocial, se contactará con el apoderado del alumno (a), con el fin de entregar síntesis diagnóstica y eventual derivación
- Se le solicita al apoderado que asista al centro de salud más cercano al establecimiento y/o Comuna Residencia. Este punto tiene por objetivo detectar el tipo de consumo que posee el alumno.
- El o la Encargada de Convivencia escolar, en conjunto con profesional del equipo psicosocial, citará al apoderado/a para informarles la situación y acordar un procedimiento a seguir al interior del establecimiento y/o derivaciones a las redes de apoyo externa (Consultorio, Centro de Salud Familiar u otro).
- Según la evaluación diagnóstica que entregue el servicio de salud correspondiente, se debe informar que el Programa AUGÉ o GES cubre su tratamiento. Es fundamental que quede un registro por escrito de estos acuerdos y se realizará seguimiento mensual con el organismo al cual se derivó.

- Se solicita que el apoderado firme formulario de atención psicosocial, con el fin de brindar seguimiento respectivo.
- Se adoptarán medidas tendientes a garantizar la permanencia del estudiante con problemas de consumo en el sistema escolar:
- Mantener matrícula mientras se lleve a cabo el plan de intervención.
- Otorgar facilidades para la asistencia al proceso terapéutico u otra acción contemplada.
- Solicitar informes periódicos de evolución del tratamiento.

Es importante considerar que desde la visión Psico-Social se ejecutan acciones a nivel individual y colectivo que buscan prevenir el uso de sustancias lícitas e ilícitas.

Finalmente, el consumo de drogas será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

Responsable: Profesor Jefe/a y Encargada de Convivencia escolar.

14.9 Protocolo de Violencia de Género y Violencia en el Pololeo.

1. Introducción

De acuerdo a lo señalado por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, se entiende como Violencia todo acto que afecte tanto al hombre como la mujer, en su integridad física, emocional, afectiva, económica y social. Por consiguiente, desde este punto, se considera que todo alumno(a) que sustente, avale o sea víctima de algún tipo de violencia de género se seguirá el siguiente plan de acción.

2. Procedimiento

- a) La persona que haya observado o ejerciendo algún hecho de violencia al interior del establecimiento o en los alrededores deberá informar inmediatamente a inspección general, dejando constancia escrita del caso.

Responsable: Docente/ asistente de la educación/ administrativos

- b. El Inspector General del establecimiento procederá a derivar el caso a la Encargada de Convivencia escolar, para realizar las acciones formativas necesarias, que serán abordadas por el Equipo Psicosocial (Psicólogo(a) o Asistente Social), con el fin de identificar posibles factores de riesgo, vulneración o protección.
- c. Encargada de Convivencia escolar o profesional del equipo psicosocial, se contactará con el apoderado del alumno (a), con el fin de entregar síntesis diagnóstica y eventual derivación. Para el caso en donde la víctima presente lesiones se procederá a derivar al centro de salud más cercano, así mismo se contactará al apoderado para que este, en conjunto con él o la estudiante, presenten la respectiva denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía local correspondiente
- d. Si en caso de la víctima no desee denunciar el hecho, se invitará a que este acuda a la respectiva oficina de la mujer (centro de la mujer SERNAMEG) correspondiente a cada comuna, o al centro de atención de víctimas y testigos (CAVS) del ministerio del interior correspondiente a la Región Metropolitana.
- e. Se solicita que el apoderado firme formulario de atención psicosocial, con el fin de brindar seguimiento

respectivo.

Para el resto de las acciones se aplicará el Procedimiento establecido en el Protocolo de vulneración de derechos.

14.10 Protocolo sobre uso de tecnologías y Ciberacoso

1. Introducción

El Ciber-Acoso es entendido como el daño repetido e intencionado a través de medios electrónicos como teléfonos móviles o internet, realizado por un grupo o individuo, en donde la víctima no puede defenderse por sí misma, esto debido al hostigamiento constante a través de todo uso tecnológico, incluyendo, redes sociales, SMS, envío de videos o fotografías sin consentimiento previo, al igual que cualquier tipo de dato personal del estudiante. A partir de esto, cualquier evidencia o sospecha de Ciberbullying activará el siguiente protocolo:

2. Procedimiento

Si algún funcionario detecta que un estudiante está grabando dentro del Establecimiento Educativo imágenes que atenten contra la dignidad de las personas, afecten la imagen del establecimiento, además de subirlas a cualquier página de la Web involucrando a todos los que en ella participen, grabando y prestándose a la filmación, al igual que quienes la suban a la Web (Ciber Crimen), deberá ser informado al Inspector General, quien tomará las medidas descritas en el procedimiento de faltas gravísimas.

- a) Citar apoderado/s.
- b) Aplicar el reglamento de convivencia escolar.
- c) Derivar a Encargada de Convivencia escolar y equipo psicosocial hará abordaje formativo.
- d) Encargada de Convivencia escolar profesional del equipo psicosocial, se contactará con el apoderado del alumno (a), con el fin de analizar la situación de la víctima y el victimario. En esta oportunidad se solicitará al apoderado firme formulario de atención psicosocial, con el fin de brindar seguimiento respectivo.
- e) El o la profesional del equipo psicosocial, entrevistará a ambas partes de manera individual con el fin de indagar en situación emocional, cognitiva y afectiva de cada uno de estos. Posterior a ello se emitirá informe de la situación actual del adolescente.

Es importante señalar que cada apoderado o adulto responsable, está encargado de denunciar los hechos que afecten la integridad del menor, así mismo se considera que todo alumno que posea la mayoría de edad está en pleno juicio de emplear las acciones legales correspondientes a cada caso.

Por otro lado, se considera como motivo de sanción grabar audio o video en la sala de clases sin la autorización del profesor de asignatura.

La utilización del uso celular sólo se permitirá para fines pedagógicos. Los pendrives, MP3, MP4, iPod o Smartphone, sólo pueden ser usados en recreos. Si fuera necesario usarlo en clases sólo se permitirá en situaciones planificadas con él o la profesora: disertaciones o presentaciones de PPT.

Por último, El uso de Internet dentro de la escuela sólo será posible si hay un adulto que esté en el laboratorio de informática. Y se orientará sólo a efectos pedagógicos.

14.11 Protocolo de Intento Suicida

1. Introducción



El intento suicida o suicidio se entiende y define desde la Organización Mundial de la Salud como: “Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil”. Actualmente, se considera que el suicida pretende acabar con el dolor psicológico y no con la propia vida (Martínez 2008). Por tanto, como establecimiento educacional, nos vemos en la obligación de abordar instancias que implica este fenómeno, para esto se aplicarán las en las diferentes categorías.

2. Definiciones

Suicidabilidad: un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida, que se definen a continuación:

- a) Ideación Suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
- b) Parasuicidio (o Gesto Suicida): acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.
- c) Intento Suicida: Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.
- d) Suicidio Consumado: Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación. (Extraído del Plan Nacional de prevención Suicida,2013).

3. Procedimiento

- a. Para el caso de Intento e ideación que sea detectado por algún docente, asistente de la educación o encargado de convivencia escolar del establecimiento se procederá a derivar el caso a Equipo Psicosocial (Psicólogo(a) o Asistente Social), con el fin de identificar posibles factores que generan esta conducta. En esa misma, instancia se contactará al apoderado para que asista con el estudiante al centro de salud más cercano. Además, se comenta que, si este último se encuentra con riesgo vital, se activará protocolo de asistencia médica y de traslado de manera urgente a centro de salud más próximo al centro educacional.
- b. El Encargado de convivencia escolar o profesional del equipo psicosocial, se contactará con el apoderado del alumno (a), para gestionar certificado de atención médica y los reportes del estado de salud de este, con el propósito de gestionar y supervisar la situación del alumno (familia). Este último punto tiene por objetivo salvaguardar la información del caso en relación a los juicios u opiniones que provengan de la comunidad escolar.
- c. Se debe considerar que desde la visión psico-social y pedagógica se realizarán acciones a nivel individual y colectivo sobre este fenómeno social, con el fin de entregar las condiciones mínimas de prevención y bienestar hacia alumnos(as)

14.12 Protocolo de Operación de evacuación y seguridad

1. Introducción

Con el objeto de realizar salidas de emergencia de las salas de clases por un sismo o incendio, el liceo deberá tomar las siguientes medidas:



- a. Al inicio del año designará a dos docentes encargados de planificar, organizar y determinar las acciones a seguir por los funcionarios docentes, no docentes y estudiantes de la Unidad Educativa.
- b. Determinarán los lugares de zona de seguridad.
- c. Podrán verificar que estén las señales de salida en todas las dependencias de la Escuela y demarcarán el patio con las respectivas Zonas de Seguridad y tener a la vista un plano de la Escuela, indicando los lugares de Zonas de Seguridad.
- d. Se confeccionará un organigrama con las funciones que debe cumplir cada funcionario en caso de emergencia. El cual debe ser dado a conocer a los Docentes y no Docentes en Consejo General de profesores.
- e. Deberán preocuparse de la correcta instalación y buen funcionamiento de los extintores de incendio. Si ellos no están aptos se deberá dar cuenta a Inspectoría para que tome las medidas del caso en forma urgente.
- f. Deberán verificar la lectura a la vista del listado telefónico de emergencia el cual debe estar ubicado junto al teléfono de la Escuela.
- g. Deberán dar la información necesaria a todos los funcionarios docentes y no docentes para actuar en caso de emergencia.

2. Procedimiento

Todos los funcionarios son responsables de preocuparse de que las salidas de emergencias del liceo, estén siempre despejadas. En caso de lo contrario avisar a la directora/a de la escuela, para que esta tome las medidas necesarias. Todos los docentes deberán prestar la mayor cooperación y preocuparse de los alumnos de su curso, de la disciplina de éstos y la correcta evacuación de las salas de clase en las prácticas que se realicen.

14.13 Protocolo sobre Maltrato de un adulto de la comunidad a un o una estudiante

1. Introducción

Frente a la declaración de un/a estudiante, apoderado/a u otro miembro de la comunidad escolar, que manifieste la acusación de maltrato físico o psicológico por parte de un adulto que trabaje en el colegio hacia un/a estudiante, se procederá de la siguiente forma.

2. Procedimiento

- a) Quien reciba esta información deberá, de manera inmediata, informar a algún miembro del Equipo Directivo, quien tomará un registro escrito de esta declaración y deberá entregar los antecedentes al/la Encargado/a de Convivencia Escolar del colegio, quien es responsable, junto al Director/a de hacer efectivo el presente protocolo.
- b) Dentro de un plazo máximo de 24 horas desde que es recibida la declaración, Inspector General citará formalmente, junto a otro miembro del Equipo Directivo, al apoderado/a del/la estudiante afectado para darle a conocer el procedimiento que se efectuará para aclarar la situación y donde se solicitará que tanto el/la estudiante afectado/a como el/la apoderado/a entreguen una declaración por escrito de las circunstancias en la que el/la estudiante sufrió la agresión.
- c) El Inspector General o el Director(a) junto a otro miembro del Equipo Directivo o Equipo Psicosocial, entrevistará a el/la estudiante agredido e iniciará una investigación por medio de entrevistas a testigos y al adulto involucrado.
- d) El/la Director/a del colegio debe estar al tanto de todo el proceso.
- e) Si el acusado de la agresión fuese el Inspector General o el Director del colegio, quien llevará a cabo todo el protocolo antes descrito será la autoridad inmediatamente superior. Es decir, será responsable el Director del colegio si el acusado es el Inspector General; o el Director(a) de Educación de Fundación



Educativa Comeduc si el acusado es el Director(a) del Liceo.

- f) Durante la investigación se deberá respetar el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan y se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- g) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.
- h) En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Inspector General y la Dirección del establecimiento. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación).
- i) Para la aplicación de sanciones, el Inspector General, quien investigó los hechos, deberá presentar a la Dirección del Colegio todos los antecedentes para que en conjunto se confirme si hubo o no maltrato psicológico o físico por parte de un trabajador/a del colegio hacia algún/a estudiante.
- j) Si la investigación concluye que no hubo presencia de maltrato, se deberá proceder a la reparación correspondiente que integre la aclaración entre el adulto, apoderado y estudiante involucrado.
- k) Si se concluye que hubo maltrato psicológico o físico por parte de un adulto del colegio hacia algún/a estudiante, el o la Directora, según el Reglamento Interno del Colegio y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento.
- l) En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- m) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un/a docente y, en general de un funcionario del colegio, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o una alumna de la comunidad escolar, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.

Maltrato por parte de un/a apoderado/a hacia algún/a estudiante dentro del establecimiento educacional o salidas pedagógicas:

- 1.- Se procederá con el mismo protocolo de investigación señalado en el ítem I.
- 2.- En el caso de acreditarse la responsabilidad de un/a apoderado/a en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o una alumna de la comunidad escolar se podrá imponer las sanciones descritas en el Manual de Convivencia Escolar en cuanto a las faltas de los/las apoderados/as.
- 3.- Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- 4.- En ambas situaciones se informará través de una entrevista, la decisión a cada una de las partes, quedando un registro de dicha conversación. Los adultos involucrados tendrán la posibilidad de apelar a la resolución adoptada, en forma escrita a la Dirección del Liceo, dentro de un plazo de 3 días hábiles. Dicha solicitud deberá tener respuesta en un plazo de 7 días hábiles.

14.14 Protocolo para el reconocimiento de identidad de Género de niños, niñas o adolescentes trans.

1. Introducción

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente

por el Ministerio de Educación de Chile.

GENERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

EXPRESIÓN DE GÉNERO: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

Principios orientadores del presente protocolo son:

- a. Los valores que promueve el Proyecto Educativo del colegio
- b. Dignidad del ser humano
- c. Interés superior del niño, niña y adolescente
- d. El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género
- e. No discriminación arbitraria
- f. Buena convivencia escolar

2. Procedimiento

Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans.

a. Formalización de la solicitud:

Solicitud de entrevista: El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans, como así también él o la estudiante, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante.

La entrevista será solicitada con el Director del establecimiento. Esta solicitud deberá realizarse por escrito a través de la agenda escolar o en forma personal. Una vez recepcionada la solicitud de entrevista, el Director tendrá un plazo de cinco días hábiles para concretar dicho encuentro.

b. Entrevista:

A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal del estudiante y el o la estudiante. Junto a la solicitud de reconocimiento de la identidad de género deben presentar antecedentes de respaldo emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña o adolescente trans en su proceso de reconocimiento de identidad de género, esto con el objetivo de permitir al establecimiento conocer en profundidad la etapa en que se encuentra el estudiante, las características de esta y sus requerimientos especiales.

Si no tienen documentación de respaldo, el colegio, a través de las profesionales que integran el equipo psicosocial realizará un proceso de acompañamiento y orientación al estudiante y sus padres para generar una evaluación Psicosocial pertinente a la situación.



La solicitud de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente deberá quedar formalizada mediante un acta en esta misma instancia. En este documento quedará registrada la solicitud y única medida inmediata que consistirá en una reunión ampliada con los y las docentes del Liceo.

c. Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia:

Las autoridades del Liceo velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, la niña, niño o estudiante trans y su familia, especialmente para coordinar y facilitar el acompañamiento y su implementación en conjunto, y para establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

d. Orientación a la comunidad educativa:

El Liceo promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

e. Uso del nombre social en todos los espacios educativos:

Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, el equipo directivo dará instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen el nombre social correspondiente. Esta acción deberá ser solicitada por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión en el establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

f. Uso del nombre legal en documentos oficiales:

El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Liceo Comercial Gabriel González Videla, podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre y/o apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

g. Presentación personal:

El niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia escolar, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.



h. Utilización de servicios higiénicos:

Se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Liceo, en conjunto con la familia, acordarán las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas que se acuerden.

Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans.

Las autoridades del colegio, abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

14.15. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa

1. Definiciones

Maltrato Escolar:

Es un tipo de maltrato que se enmarca en un contexto educativo, no necesariamente en dependencias del establecimiento. Se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa en contra de otro integrante de esta.

Violencia Escolar:

La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico y/o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.

Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un medio de relación aprendido. Cuando se trata de niños o jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

Consideraremos para efecto de esta definición aquellas manifestaciones de violencia escolar descritas en la cartilla N° 10 de la Política Nacional de Convivencia Escolar (2019): agresividad, agresiones físicas, violencia psicológica o emocional, violencia social, violencia contra la infraestructura y los espacios escolares, acoso escolar y ciberacoso.

Acoso Escolar:

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

2. Estrategias de prevención frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa

- a. El Liceo informa a los apoderados sobre las situaciones descritas en los puntos precedentes, en lo referido a sus medidas de prevención y abordaje en el establecimiento, al menos una vez al año en reuniones de apoderados.
- b. El Liceo capacita, al menos una vez al año, a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con foco en la prevención y aplicación del protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa y de evaluación de situaciones en que se requiere su aplicación.
- c. El Equipo de Convivencia Escolar genera instancias formativas para estudiantes en materias asociadas a la prevención maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa y sobre procedimientos para solicitar apoyo en el establecimiento frente a este tipo de situaciones. Así también, generarán cuenta con instancias de promoción de la salud mental.

3. Procedimiento

A.- Proceder frente a maltrato escolar entre estudiantes

- a) Es necesario que, frente a hechos de este tipo, los miembros de la comunidad educativa actúen de inmediato, propendiendo a poner término al hecho de violencia, resguardando también su propia integridad física.
- b) Los testigos deberán identificar con claridad y rapidez a los implicados, ya sea el agresor(es), la(s) víctima(s) y a otros testigos de la situación. Esto debe realizarse para evitar que las responsabilidades de los hechos se diluyan.
- c) Quienes sean testigos de la situación entregarán en menos de 24 horas hábiles los antecedentes de los hechos al Inspector General, para determinar con claridad las responsabilidades de quienes protagonizaron los hechos de violencia detectados. De contar con medios de prueba (audios, videos u otros) deberá también proporcionarlos en dicha instancia.
- a) El Inspector General activará el presente protocolo, y dejará registro de avance del mismo en un Acta de Aplicación de Protocolo. Dicho Inspector General será responsable de la aplicación del presente protocolo.
- b) Si el hecho es reciente, separar a las partes implicadas en la situación de Violencia Escolar, llevando a una parte a Inspectoría General y la otra a Convivencia Escolar. Inspector General y Encargado de Convivencia verificarán el estado de salud de cada uno de los involucrados y si la situación lo permite, se le tomará declaración inmediata de lo ocurrido. De presentar lesiones físicas evidentes o antecedentes que hagan sospechar de un daño significativo a algún estudiante involucrado, el funcionario correspondiente brindará los primeros auxilios necesarios al estudiante y de ser necesario lo acompañará al servicio de urgencia, con la finalidad de que sean evaluadas y atendidas sus lesiones.



- c) Si el hecho no es reciente, Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar deberán tomar declaración a las personas involucradas, no pudiendo exceder esta gestión los cinco días hábiles desde el conocimiento del hecho.
- d) Tanto el Inspector General como el Encargado de Convivencia Escolar deberán resguardar la privacidad de quién entregue antecedentes, evitando que tanto los afectados como los testigos no se sientan expuestos ante el o los agresores.
- e) Tanto el Inspector General como el Encargado de Convivencia Escolar, citarán inmediatamente y con carácter de urgente al apoderado del estudiante atendido. En dicha entrevista deberán informar lo sucedido a los apoderados de los estudiantes que protagonizaron el hecho de violencia escolar y notificar la comisión de una falta gravísima.
- f) Si los antecedentes ratifican los hechos denunciados, el Inspector General a cargo procederá a sancionar disciplinariamente según lo dispuesto en el presente manual, y de acuerdo a los antecedentes del alumno, en un plazo máximo de 5 días hábiles. Se deberá respetar siempre el debido proceso.
- g) Si la situación detectada permite presumir la existencia de un delito o se tiene conocimiento de hechos constitutivos de delito, el Inspector General y/o el Encargado de Convivencia Escolar acompañará(n) al apoderado y al estudiante, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que toma conocimiento del hecho, a realizar la denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.
- h) Posterior a la entrevista sostenida con el apoderado y eventual denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar y el Inspector General intercambiarán todos los antecedentes recabados, con la finalidad de evaluar y decidir las medidas disciplinarias, formativas, preventivas y/o reparatorias a aplicar, en función de lo estipulado en el presente reglamento. Dichas resoluciones deberán despacharse a quien(es) corresponda en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- i) El Equipo de Convivencia Escolar ejecutará acciones que entreguen apoyo, recomendaciones y contención emocional a los estudiantes que protagonizaron los hechos por el cual se aplica el presente protocolo. El mismo equipo se encargará de orientar acciones remediales a los estudiantes involucrados, las que pueden ser a nivel individual o grupal.
- j) Una vez evaluadas e implementadas todas las acciones del presente protocolo, el Inspector General dará por finalizado el mismo, e informará a todos los intervinientes.

B. Proceder frente a maltrato escolar de un adulto hacia un estudiante

- a) De acuerdo a la Ley General de Educación (2009), revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.
- b) Es necesario que, frente a hechos de este tipo, los miembros de la comunidad educativa actúen de inmediato, propendiendo a poner término al hecho de violencia, resguardando también su propia integridad física.
- c) Los testigos deberán identificar con claridad y rapidez a los implicados, ya sea el agresor(es), la(s) víctima(s) y a otros testigos de la situación. Esto debe realizarse para evitar que las responsabilidades de los hechos se diluyan.
- d) Quienes sean testigos de la situación entregarán en menos de 24 horas hábiles los antecedentes de los hechos al Inspector General, para determinar con claridad las responsabilidades de quienes protagonizaron los hechos de violencia detectados. De contar con medios de prueba (audios, videos u otros) deberán también proporcionarlos en dicha instancia.
- e) El Inspector General activará el presente protocolo, y dejará registro de avance del mismo en un Acta de



Aplicación de Protocolo. Dicho Inspector General es el responsable de la aplicación del presente protocolo. Paralelamente el Director informará a Jefe estipulado en el presente reglamento. Dichas resoluciones deberán despacharse a quien(es) corresponda en un plazo máximo de 10 días hábiles.

- f) El Equipo de Convivencia Escolar ejecutará acciones que entreguen apoyo, recomendaciones y contención emocional a los estudiantes que protagonizaron los hechos por el cual se aplica el presente protocolo. El mismo equipo se encargará de orientar acciones remediales a los estudiantes involucrados, las que pueden ser a nivel individual o grupal.
- g) Una vez evaluadas e implementadas todas las acciones del presente protocolo, el Inspector General dará por finalizado el mismo, e informará a todos los intervinientes.

C. Proceder frente a maltrato escolar de un adulto hacia un estudiante

- a. De acuerdo a la Ley General de Educación (2009), revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.
- b. Es necesario que, frente a hechos de este tipo, los miembros de la comunidad educativa actúen de inmediato, propendiendo a poner término al hecho de violencia, resguardando también su propia integridad física. c. Los testigos deberán identificar con claridad y rapidez a los implicados, ya sea el agresor(es), la(s) víctima(s) y a otros testigos de la situación. Esto debe realizarse para evitar que las responsabilidades de los hechos se diluyen.
- c. Quienes sean testigos de la situación entregarán en menos de 24 horas hábiles los antecedentes de los hechos al Inspector General, para determinar con claridad las responsabilidades de quienes protagonizaron los hechos de violencia detectados. De contar con medios de prueba (audios, videos u otros) deberán también proporcionarlos en dicha instancia.
- d. El Inspector General activará el presente protocolo, y dejará registro de avance del mismo en un Acta de Aplicación de Protocolo. Dicho Inspector General es el responsable de la aplicación del presente protocolo. Paralelamente el Director informará a Jefe .
- e. Todo funcionario que intervenga en la aplicación del presente protocolo tiene la obligación de resguardar la identidad del adulto que aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que se tenga claridad respecto del o la responsable.
- f. Si el hecho es reciente, separar a las partes implicadas en la situación de Violencia Escolar, llevando a una parte a Inspectoría General y a la otra a Convivencia Escolar. Inspector General y Encargado de Convivencia verificarán el estado de salud de cada uno de los involucrados y si la situación lo permite, se le tomará declaración inmediata de lo ocurrido. De presentar lesiones físicas evidentes o antecedentes que hagan sospechar de un daño significativo en alguno de los involucrados, el funcionario correspondiente brindará los primeros auxilios necesarios al estudiante y de ser necesario lo acompañará al servicio de urgencia, con la finalidad de que sean evaluadas y atendidas sus lesiones.
- g. Si el hecho no es reciente, Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar deberán tomar declaración a las personas involucradas, no pudiendo exceder esta gestión los cinco días hábiles desde el conocimiento del hecho.

1. Tanto el Inspector General como el Encargado de Convivencia Escolar deberán resguardar la



- privacidad de quién entregue antecedentes, evitando que tanto los afectados como los testigos no se sientan expuestos ante el o los agresores.
2. No se realizarán pronunciamientos sobre acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre concluida y se tenga claridad respecto del o la responsable, considerando siempre la presunción de inocencia.
 3. El Inspector General o el Encargado de Convivencia Escolar, citarán inmediatamente y con carácter de urgente al apoderado del estudiante atendido. En dicha entrevista se informará lo sucedido al apoderado del estudiante involucrado en la situación y sobre las medidas adoptadas o a adoptar.
 4. Si la situación detectada permite presumir la existencia de un delito o se tiene conocimiento de hechos constitutivos de delito, el Inspector General y/o el Encargado de Convivencia Escolar acompañará(n) al apoderado y al estudiante, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que toma conocimiento del hecho, a realizar la denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.
 5. Posterior a la entrevista sostenida con el apoderado y eventual denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar y el Inspector General intercambiarán todos los antecedentes recabados, con la finalidad de informar al Director del establecimiento. Dicho informe deberá ser despachado en un plazo máximo de 10 días hábiles.
 6. Si el adulto involucrado es funcionario del establecimiento, en paralelo, el Director del establecimiento deberá remitir los antecedentes al sostenedor, en menos de 24 horas. En el mismo plazo, el sostenedor del establecimiento deberá evaluar, conforme a los antecedentes entregados, disponer como medida administrativa la separación del eventual responsable de sus funciones y la reasignación de tareas en que no tenga contacto directo con estudiantes.
 7. El Equipo de Convivencia Escolar ejecutará y/o sugerirá al Director (según su injerencia) acciones que entreguen apoyo, reparación y/o contención emocional a los involucrados en los hechos por el cual se aplica el presente protocolo. El mismo equipo se encargará de orientar acciones pertinentes a los estudiantes involucrados, las que pueden ser a nivel individual o grupal.
 8. Una vez evaluadas e implementadas todas las acciones del presente protocolo, el Encargado de Convivencia Escolar dará por finalizado el mismo, e informará a todos los intervinientes.

D. Proceder frente a maltrato escolar hacia un funcionario del establecimiento

- a. Es necesario que, frente a hechos de este tipo, los miembros de la comunidad educativa actúen de inmediato, propendiendo a poner término al hecho de violencia, resguardando también su propia integridad física.
- b. Los testigos deberán identificar con claridad y rapidez a los implicados, ya sea el agresor(es), la(s) víctima(s) y a otros testigos de la situación. Esto debe realizarse para evitar que las responsabilidades de los hechos se diluyan.
- c. Quienes sean testigos de la situación entregarán en menos de 24 horas hábiles los antecedentes de los hechos al Inspector General, para determinar con claridad las responsabilidades de quienes protagonizaron los hechos de violencia detectados. De contar con medios de prueba (audios, videos u otros) deberán también proporcionarlos en dicha instancia.
- d. El Inspector General activará el presente protocolo, y dejará registro de avance del mismo en un Acta de Aplicación de Protocolo (Anexo 3). Dicho Inspector General es el responsable de la aplicación del presente protocolo.
- e. Todo funcionario que intervenga en la aplicación del presente protocolo tiene la obligación de resguardar la



- identidad del adulto que aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que se tenga claridad respecto del o la responsable.
- f. Si el hecho es reciente, separar a las partes implicadas en la situación de maltrato escolar, llevando a una parte a inspectoría General y a la otra a Convivencia Escolar. Inspector General y Encargado de Convivencia verificarán el estado de salud de cada uno de los involucrados y si la situación lo permite, se le tomará declaración inmediata de lo ocurrido. De presentar lesiones físicas evidentes o antecedentes que hagan sospechar de un daño significativo en alguno de los involucrados, el funcionario correspondiente brindará los primeros auxilios necesarios al funcionario afectado y de ser necesario lo acompañará al servicio de urgencia con la finalidad de que sean evaluadas y atendidas sus lesiones.
 - g. Si el hecho no es reciente, Inspector General y Encargado de Convivencia Escolar deberán tomar declaración a las personas involucradas, no pudiendo exceder esta gestión los cinco días hábiles desde el conocimiento del hecho.
 - h. Tanto el Inspector General como el Encargado de Convivencia Escolar deberán resguardar la privacidad de quien entregue antecedentes, evitando que tanto los afectados como los testigos no se sientan expuestos ante el o los agresores.
 - i. El Inspector General informará a la Dirección del establecimiento sobre lo acontecido y se deberá disponer como medida de contención emocional la separación del funcionario agredido de sus actividades. Se designará también y para lo que resta del proceso la compañía de un integrante del Equipo de Gestión.
 - j. No se realizarán pronunciamientos sobre acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre concluida y se tenga claridad respecto del o la responsable.
 - k. Si hubiese un estudiante involucrado en los hechos, el Inspector General o el Encargado de Convivencia Escolar citará inmediatamente y con carácter de urgente al apoderado de dicho alumno. En la entrevista se informará lo sucedido al apoderado del estudiante involucrado en la situación y se notificará la comisión de una falta gravísima y la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes.
 - l. Si la situación detectada permite presumir la existencia de un delito o se tiene conocimiento de hechos constitutivos de delito, el Inspector General y/o el Encargado de Convivencia Escolar acompañará(n) al apoderado, al estudiante y/o al funcionario dentro de las 24 horas siguientes al momento en que toma conocimiento del hecho, a realizar la denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.
 - m. Posterior a la entrevista sostenida con el apoderado y eventual denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar y el Inspector General intercambiarán todos los antecedentes recabados, con la finalidad de informar al Director del establecimiento. Dicho informe deberá ser despachado en un plazo máximo de 10 días hábiles.
 - n. Si los antecedentes ratifican el maltrato de un estudiante de la Comunidad Educativa hacia un funcionario, el Inspector General a cargo procederá a sancionar disciplinariamente según lo dispuesto en el presente manual, y de acuerdo a los antecedentes del alumno, en un plazo máximo de 5 días hábiles. Se deberá respetar siempre el debido proceso.
 - o. El Inspector General entregará los antecedentes al Encargado de Convivencia Escolar, quien gestionará una acción reparatoria del estudiante hacia el funcionario agredido, acciones formativas para el estudiante agresor

y si fuese necesario, acciones formativas y preventivas a los estudiantes que se hubiesen vistos involucrados.

- p. Si los antecedentes ratifican el maltrato de un apoderado de la Comunidad Educativa hacia un funcionario, el Inspector General a cargo luego de finalizar el debido proceso solicitará el cambio de apoderado. De ser imposible la aplicación de la medida, se solicitará un proceso de mediación a la Superintendencia de Educación.
- q. Si los antecedentes ratifican el maltrato de un funcionario a otro, la Dirección del establecimiento deberá remitir los antecedentes al sostenedor, en menos de 24 horas. En el mismo plazo, el sostenedor del establecimiento deberá evaluar, conforme a los antecedentes entregados, disponer como medida administrativa la separación del eventual responsable de sus funciones y la reasignación de tareas en que no tenga contacto directo con estudiantes u otros funcionarios.
- r. El Equipo de Convivencia Escolar ejecutará y/o sugerirá al Director (según su injerencia) acciones que entreguen apoyo, reparación y/o contención emocional a los involucrados en el hecho por el cual se aplica el presente protocolo. El mismo equipo se encargará de orientar acciones pertinentes a los integrantes de la comunidad educativa involucrados, las que pueden ser a nivel individual o grupal.
- s. Una vez evaluadas e implementadas todas las acciones del presente protocolo, el Encargado de Convivencia Escolar dará por finalizado el mismo, e informará a todos los intervinientes.

E.- Proceder frente a situaciones de acoso escolar o sospecha del mismo

- a) Todos los docentes, directivos, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes estarán atentos para detectar o recibir denuncias sobre acoso escolar entre estudiantes.
- b) La persona que haya observado el caso, sospeche o haya recibido la denuncia debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento, quien deberá dejar constancia escrita del caso, y dará por iniciada la aplicación del presente protocolo.
- c) El Encargado de Convivencia Escolar dará por activado el presente protocolo, y dejará registro de ello en un Acta de Aplicación de Protocolo. El Encargado de Convivencia Escolar será el responsable de la aplicación del presente protocolo.
- d) El Encargado de Convivencia Escolar mantendrá informado al Director del establecimiento sobre el inicio y desarrollo del presente protocolo.
- e) En caso de que la acusación incluya acciones constitutivas de delito, el Director del establecimiento deberá realizar la denuncia respectiva en Carabineros, PDI, Fiscalía o Juzgado de Familia, dentro de las 24 horas de conocido el hecho.
- f) El Equipo de Convivencia Escolar llevará adelante una investigación sobre la denuncia, que no podrá exceder los 15 días hábiles, considerando al menos los siguientes pasos:
 - 1. Entrevistar separadamente a cada una de las partes involucradas.
 - 2. Revisar la hoja de vida (libro de clases) de las y los estudiantes involucrados.
 - 3. Solicitar información a terceros (por ejemplo: Profesor Jefe, asistentes de la educación, otros estudiantes, etcétera).
 - 4. Citar a los apoderados de los estudiantes involucrados para informarles el proceso investigativo.
 - 5. Al finalizar el proceso investigativo, el Encargado de Convivencia Escolar deberá presentar un informe a Dirección los resultados de este.



Si la investigación confirma la denuncia recibida, se procederá a:

- a) Informar a Inspectoría General para aplicar las sanciones que establece el presente Manual de Convivencia Escolar para estos casos.
- b) El Equipo de Convivencia Escolar deberá diseñar y gestionar acciones de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial para los estudiantes involucrados, considerando a las tres partes fundamentales en este tipo de casos: agresor(es), agredido(s), testigos.
- c) Si una o ambas partes involucradas, no está(n) de acuerdo con las medidas o sanciones aplicadas, podrá ejercer su derecho de apelación ante el Director del establecimiento, según se establece en el presente manual.
- d) Finalmente, el acoso escolar será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.
- e) Si en el proceso investigativo no se logra evidenciar acoso escolar, es decir, no existe evidencia o testimonio que permitan afirmar que la agresión u hostigamiento fue reiterativo, se informará a Inspectoría General para aplicar sanciones que establece el presente reglamento interno, y continuar con el debido proceso.
- f) Concretados los pasos anteriores, el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento informará a cada interviniente en este protocolo sobre el cierre de este.

Protocolo de actuación frente a situaciones de desregulación emocional y/o física de estudiante.

Introducción: La desregulación conductual y/o emocional de estudiantes suele generarse en aquellos NNA que han sido severamente maltratado, en abstinencia al alcohol o drogas luego de un consumo intenso y prolongado, en estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta y quienes presentan el trastorno Especto Autista, por lo que resulta vital que la comunidad educativa logre una inclusión efectiva de los estudiantes que presentan alguna condición o están atravesando por alguna una situación problemática o estresante, por lo tanto, la empatía es el primer paso para un correcto manejo de desregulación conductual y/o emocional.

Conceptualización:

Regulación Emocional: Es el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño, niña o adolescente no logra regular sus emociones en forma adecuada, éstas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto.

Desregulación conductual y emocional: Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño(a), adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo

para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

Por ejemplo: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala, salir de la sala sin autorización, gritar sin estímulo provocador aparente, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, llanto descontrolado, agredir física o verbalmente a compañeros o adultos, crisis de pánico, entre otros.

Estrategias de Prevención:

Las desregulación emocional y conductual puede desencadenarse en cualquier estudiante del Liceo, sin embargo, los niños TEA suelen presentar dificultades en la interacción social y flexibilidad mental y debido a las experiencias anteriores de los docentes del Liceo es que se pone especial énfasis en atender sus necesidades, no obstante los siguientes consejos están orientados para poder aplicarlas a todo el estudiantado

- Desarrollar un clima empático y comprensivo en el grupo clase, compañeros del curso y la comunidad en general.
- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas, como, por ejemplo, redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención.
- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.
- Preparar al estudiante para un probable cambio.
- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese, evitando la sobrecarga verbal, largas explicaciones.
- Utilizar un vocabulario que el estudiante comprenda, evitar tecnicismo y frases de doble interpretación.
- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas.
- Diseñar reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNA durante la clase se sienta especialmente incómodo, frustrado, angustiado, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

Situaciones frente a las que se activara

- Descompensación conductual y/o emocional de un estudiante, por ejemplo: Llorar intensamente o gritar sin razón aparente.
- Esconderse en algún lugar de su sala o patio, aislarse de otros.
- Trato descalificativo, violento o agresivo a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- Intento de autolesionarse o lesionar a otra persona.

Descripción de etapas.

Fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros:

Cuando se presente alguna situación de descompensación conductual y/o emocional de un estudiante el docente o adulto a cargo, deberá tomar las siguientes medidas; Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo, permitir llevar objetos de apego si los tiene y utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego o si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado donde pueda permanecer, ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se restablezca a su estado inicial que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente.

Contención emocional-verbal: Intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al



estudiante que está ahí para ayudarle y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio, intentar dar más de una alternativa, desde la cual el NNA pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.

Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de los profesionales, para futuras instancias.

Si el estudiante logra volver a la calma y se encuentra en buen estado, se informará a los apoderados por algún medio formal de lo acontecido y se dejará registro en la hoja de vida del estudiante, relatando lo sucedido y las estrategias aplicadas.

Responsables: Docente a cargo.

Podrá solicitar cooperación al equipo paradocente, encargado de convivencia escolar o equipo psicosocial de ser necesario. El director activa el protocolo.

Plazo de inmediato

Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de Autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros : Cuando un estudiante, no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada, se acompañará, respetando su proceso, sin ser invasivo en la búsqueda de soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa el NNA no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Algunas acciones para esta etapa podrían ser, permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el estudiante sea cómoda.

Cabe señalar que el adulto debe, llevar al estudiante a un lugar seguro, retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante y evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

Si el estudiante logra volver a la calma y se encuentra en buen estado, se informará a los apoderados por algún medio formal de lo acontecido y se dejará registro en la hoja de vida del estudiante, relatando lo sucedido y las estrategias aplicadas.

Responsables: Docente a cargo.

Podrá solicitar cooperación al equipo paradocente, encargado de convivencia escolar o equipo psicosocial de ser necesario. Plazo Posterior a la 1ª etapa.

Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante: Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar a NNA para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que

se recomienda realizarla sólo en casos de extremo riesgo para éste o para otras personas de la comunidad educativa. Cabe mencionar que esta contención no debe en ningún momento atentar contra la integridad del estudiante y se debe evitar el contacto físico con el NNA.

En casos extremos puede requerirse de la atención del centro de salud, del apoderado o familiar para que contenga al estudiante, por lo que se llamará por teléfono al padre, madre o apoderado del estudiante para informar la situación y solicitar que acuda al colegio de forma inmediata.

Responsable: Docente a cargo.

Podrá solicitar cooperación al equipo paradocente, encargado de convivencia escolar o equipo psicosocial de ser necesario.

Intervención en reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y/o conductual.

Responsable del protocolo: En la reunión podrá participar el profesor jefe, director y equipo psicosocial. Plazo 2 días hábiles.

Intervención en reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y/o conductual: Tras el episodio, responsable del protocolo generará una reunión con el apoderado y el estudiante, donde se demuestre afecto y comprensión al estudiante de que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.

Durante esta instancia se deben tomar acuerdos con el estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación y pueda expresar lo que le molesta o requiere para lograr un mayor autocontrol de la situación.

Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del establecimiento.

La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante por lo que se requiere partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para NNA y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

En la reunión una vez expuestos los resultados se podrá discernir la aplicación de alguna medida disciplinaria, procedimientos de gestión colaborativa de conflictos apoyo multidisciplinario con los profesionales de la escuela o derivaciones a la red comunal si se requiere, se establecerán acuerdos y compromisos por escrito. respetando en todo momento el debido proceso señalado en el Reglamento Interno y Normas de Convivencia Escolar.

Responsable del protocolo.

En la reunión podrá participar el profesor jefe, director y equipo PIE.

Plazo de 2 días hábiles

Acuerdos y seguimiento: El responsable deberá realizar seguimiento a través de entrevistas semanales o mensuales con el apoderado y estudiante, revisión del debido proceso y aplicación de medida formativa, disciplinaria si corresponde con el equipo de convivencia con el objetivo de fortalecer el desarrollo y manejo de factores protectores, hasta que las conductas y actitudes estén completamente controladas.

Responsable del protocolo. Plazo 1 mes.

Cierre: El responsable deberá convocar al director, equipo de convivencia y profesor jefe para analizar el proceso de seguimiento del estudiante y su familia, se dará por terminada la etapa cuando se demuestran cumplido los compromisos y por superada la situación.

Se realizará la revisión documental pertinente y el director dará por cerrado el protocolo.

Situaciones especiales u otras consideraciones:

Antes de activar el protocolo de acción frente a descompensaciones es importante anticipar los siguientes pasos:

- Mantener visible el número de contacto del apoderado en el libro de clases, con el fin de llamarla a la brevedad frente una descompensación.
- Asignar un adulto para que se haga cargo del grupo de curso cuando ocurra una descompensación de un estudiante.

Es importante señalar que, frente a una desregulación emocional, los estudiantes TEA no cuenta con los mecanismos biológicos que permitan contener su estrés de forma autónoma e independiente, por lo tanto, requiere de mecanismos de acción facilitados por otras personas que permitan bajar los niveles de ansiedad y así compensar esta desregulación.

Cabe mencionar que en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud. Si él estudiante ya se encuentra en tratamiento o intervenido por el mismo tema o alguna otra similar, se enviará un informe a los organismos competentes detallando lo ocurrido.

Es importante en todas las etapas descritas: No regañar al estudiante, No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”, no intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

14.15 Protocolo de difusión del Reglamento Interno

El reglamento interno será difundido en la comunidad, por medio de los siguientes momentos y vías:

- a. Estará publicado en la página web del liceo: www.liceogabrielgonzalez.cl
- b. En la 1ª reunión del equipo de gestión escolar del año en curso, se analizará y socializará en Reglamento Interno.
- c. En la 1ª reunión de apoderados del año en curso, se analizará y socializará en Reglamento Interno.

- d. En el consejo de profesores, se analizará y socializará en Reglamento Interno con el cuerpo docente.
- e. En el horario de consejo de curso, durante el mes de marzo, se analizará y socializará en Reglamento Interno con los estudiantes.
- f. En la primera sesión del consejo escolar del mes de marzo, se analizará, socializará y validará el Reglamento Interno con los representantes de la comunidad escolar.

I. Procedimientos de actualización y Validación del Reglamento Interno

- a) El Reglamento Interno se actualizará anualmente o de acuerdo a la situación que lo amerite, se realizará dicho procedimiento por medio del consejo escolar.
- b) La validación del Reglamento Interno se realizará en la primera sesión del consejo escolar, durante el mes de marzo, de acuerdo al “Procedimiento de difusión del Reglamento Interno”.
- c) La difusión y comunicación del Reglamento Interno se realizará, de acuerdo a lo establecido por el “Procedimiento de difusión del Reglamento Interno”.

14. 17 Protocolo de actuación en caso de desregulación emocional o descompensación física de estudiantes.

1. Introducción

El establecimiento educacional según la literatura es considerado la segunda institución más importante en la vida de niños y jóvenes, después de su familia de origen o nuclear, es por ello que el Liceo Gabriel González Videla entrega un rol protector que brinda seguridad y contención a todos los integrantes de su comunidad educativa, fortaleciendo la conexión y apoyo mutuo frente a situaciones críticas o de estrés emocional.

Mediante este protocolo se buscará establecer una cultura de prevención ante las crisis en el área socioemocional de estudiantes en el establecimiento entregando el apoyo necesario para un adecuado manejo frente a diversas situaciones. Este protocolo contará con estrategias de implementación y autocuidado de toda la comunidad educativa (alumnos, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación). Dado lo anterior al momento de existir una intervención deberá existir un constante seguimiento de necesidades de todos los que integran la comunidad educativa entendiendo que la contención emocional se entiende como, el sostener las emociones de los niños y jóvenes a través del acompañamiento, ofreciendo vías adecuadas para la expresión de los sentimientos, dependiendo del contexto y la aceptación del alumno en el momento dado.

2. Procedimiento

a) Pesquisa

Mediante una ficha protocolar, serán derivados aquellos estudiantes que presenten dificultades en las conductas observadas por docentes o aquellas que sean mencionadas por apoderados en el caso de corresponder, las cuales afectan el área psicológica, emocional, social y/o rendimiento académico de los estudiantes mediante correo electrónico al Equipo de Convivencia Escolar.

b) Derivación del alumno al equipo de convivencia escolar

Si el profesor durante las clases observa cambios específicos de comportamiento en él o los estudiantes debe acercarse al alumno(a) utilizando preguntas adecuadas al contexto en el que se encuentra, como:

- ¿Necesitas ayuda?
- ¿Te gustaría hablar con alguien?
- ¿Quieres hablar después?
- ¿Te gustaría salir a conversar con un inspector?



- d) Si esta situación no cambia se debe informar al inspector de nivel para que el alumno(a) sea atendido por Inspector General.
- e) Si el Inspector General detecta que el alumno necesita ayuda del Equipo de Convivencia, deriva con la persona adecuada.
- f) Inspector General debe informar al apoderado lo que ocurre con su hijo.
- g) El profesor jefe debe ser informado del proceso específico de atención al alumno.

En el caso de que esta situación afecte notoriamente la convivencia del aula se debe aplicar protocolo adecuado a la situación (Por ejemplo: Protocolo de violencia escolar, protocolo de suicidio, protocolo de Bullying, u otro a fin).

15.- PLANES EXIGIDOS POR LA NORMATIVA

16. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

a. Introducción:

Este plan, está dirigido a la implementación de la Convivencia Escolar, cómo acción fundamental, considerando que es la base de la formación ciudadana y que constituye un factor clave para la formación integral de los y las estudiantes, de allí la relevancia de coordinar adecuadamente y de fortalecer este ámbito, generando las condiciones más adecuadas para los aprendizajes y las interrelaciones entre los actores de la comunidad escolar, logrando así un clima escolar favorable.

La formación de los y las estudiantes en una convivencia escolar favorable constituye el mecanismo más efectivo de prevención de la violencia escolar, cómo de igual manera un clima escolar organizado y acogedor permite que nuestros estudiantes aprendan más y mejor.

b. Fundamentación:

La LSVE establece que todos los establecimientos deben contar con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, cuyas medidas deben ser determinadas por el Consejo Escolar e implementadas por el Encargado de Gestión de Cultura y Convivencia Escolar, para así fortalecer en toda la comunidad educativa, la convivencia y el clima propicio para el aprendizaje para los estudiantes.

c. Conceptualización:

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar debe contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar ha definido como relevantes; este plan debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa. Este plan no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional



d. Ejes de Acción

- Comunicación
- Participación
- Clima Escolar
- Normativa escolar
- Prevención

- PLAN CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

- De acuerdo con los planes de trabajo, se detallan foco de las intervenciones planificadas para efectuar dentro del marco de Convivencia Escolar durante el año 2023 en los ámbitos preventivo, educativo y disciplina formativa.

Objetivo	Actividad	Tiempo	Responsable
<p>1. Implementar un sistema multidisciplinario de contención socioemocional para los estudiantes.</p>	<p>Diagnosticar el estado socioemocional de los estudiantes mediante encuestas trimestrales, con preguntas estandarizadas que permitan medir el estado de las emociones de los estudiantes.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p>
	<p>Diagnosticar el nivel de conocimiento y compromiso de los apoderados al respecto del estado socioemocional de sus hijos.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p>
	<p>Realización atenciones, seguimiento y monitoreo de casos potencialmente riesgosos.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p>
	<p>Clases de orientación, talleres y capacitaciones relacionadas con la mejora de los estados</p>	<p>Mensual</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p>



	socioemocionales de los estudiantes, motivación del		
--	---	--	--

	aprendizaje, autopercepción, autovaloración, valoración por el otro y conductas de riesgo.		
2. Implementar un sistema de monitoreo que permita anticipar la baja asistencia a clases, a través de una matriz de riesgo asociada a factores psicosociales, rendimiento académico, conductas asociadas a faltas, atrasos crónicos y el bajo compromiso de los apoderados a las citaciones y sus reuniones.	Entrevistas de apoderados para reunir información que pueda generar alertas tempranas sobre la proyección y potenciales problemas de inasistencia crónica.	Mensual	Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar
	Análisis de datos en conjunto a profesores jefes, para la ideación e implementación de acciones tendientes a abordar, minimizar y/o solucionar los problemas de asistencia.	Mensual	Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar
	Aplicación de Reglamento Interno: Protocolo de intervención de equipo psicosocial: "De la derivación por inasistencias (circuito)"	Semanal	Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar
3. Fortalecer herramientas de análisis en los equipos de trabajos, para el planteamiento de	Capacitación de modelo de lectura de datos de Agencia de Calidad de educación y modelo Kimche.	Anual	Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar



soluciones frente a posibles problemas.	Monitoreo y evaluación de aplicación de modelos de lectura de datos.	Quincenal	Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar
---	--	-----------	--

4. Recuperar la lectura, apropiación y aplicación del Reglamento interno, ideando estrategias preventivas frente a posibles conflictos.	Muro de actitudes esperadas en cada sala de clases y espacios comunes, trabajo del conocimiento y apropiación del reglamento en clases de orientación.	Anual	Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar
	Capacitación de los estudiantes que se encuentran en los equipos de convivencia para el desarrollo de habilidades preventivas frente a posibles conflictos que puedan ocurrir al interior de cada curso.	Mensual	Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar
	Intencionar en las clases de orientación el juego de roles para visualizar los conflictos posibles en el aula para crear estrategia de resolución de conflictos	Mensual	Profesores Jefes
5. Fortalecer las capacidades y herramientas de docentes en el abordaje temprano de conflictos que puedan gatillarse en el aula.	Capacitación de flujos de procesos y protocolos de aplicación de reglamento interno.	Trimestral	Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar

	Monitoreo y evaluación de la aplicación de los flujos de procesos y protocolos de aplicación de reglamento interno.	Mensual	Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar
6. Fortalecer las capacidades de asistentes de la educación en el abordaje temprano de conflictos que puedan ocurrir en espacios comunes.	Capacitación de flujos de procesos y protocolos de aplicación de reglamento interno.	Trimestral	Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar
7. Monitoreo y evaluación de la aplicación de los flujos de procesos y protocolos de aplicación de reglamento interno.	Fortalecimiento de Codecus pedagógicos, que integren la promoción permanente y la adhesión del Reglamento Interno.	Mensual	Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar
	Realización de reuniones de asambleas de apoderados/as que integren la promoción permanente de adhesión y promoción del Reglamento Interno.		
8. Fortalecimiento de capacidades y habilidades en docentes con jefatura de curso.	Inducción de profesores jefes.	Mensual	Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar
	Monitoreo del estado de avance de cada curso.	Mensual	Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar



	Capacitaciones a profesores jefes en cuanto a su rol y funciones.		
	Evaluación de la gestión de Jefatura de curso.	Trimestral	Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar
9. Fortalecer el plan formativo que trace la trayectoria educativa, integral y valórica de los estudiantes, en concordancia con la misión y visión del establecimiento.	Visita al aula y retroalimentación: Se realizan reuniones de acompañamiento que buscan monitorear la implementación de los valores institucionales a través de los OAT.	Quincenal	Equipo Directivo
	Reuniones de departamento: se incluye, en las reuniones de departamento, la reflexión en torno a los valores institucionales y cómo operacionalizarlos en clases, a través de los OAT.	Semanal	UTP
	Valores institucionales: creación de un equipo de trabajo, representado por todos los estamentos del Liceo, para operacionalizar la inclusión y reconocimiento de los valores institucionales en los estudiantes, apoderados/as, docentes y asistentes de la educación.	Mensual	Inspectoría General

10. Fortalecimiento de instancias de participación que proyecten la trayectoria escolar, formación valórica e integral de los estudiantes. Así como instancias de participación que aumenten el vínculo de los estudiantes y sus familias al proyecto educativo.	Promover la identidad y participación de las y los estudiantes a través de actividades culturales, tales como cine, música, fotografía, etc.	Anual	Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar
	Realización de bienvenida a los apoderados/as nuevas del Liceo	Anual	Equipo Directivo
	Programación y realización de escuelas para padres.	Trimestral	Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar
	Actividades focales para aquellos estudiantes y familias que tengan baja participación.	Trimestral	Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar
	Fortalecimiento de instancias de reconocimiento a estudiantes y apoderados en base a: <ul style="list-style-type: none"> - Indicadores de asistencia. - Rendimiento Académico. - Comportamiento. - Motivación. - Orientación al logro de objetivos a nivel curso y personal (premio al esfuerzo). 	Trimestral	Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar
11. Fortalecer el News Letter del Liceo con informaciones de las actividades que este realiza.	Boletín digital que base su contenido en la difusión de todas las acciones que realiza el Liceo en los diferentes dimensiones y sus acciones.	Quincenal	Inspectoría General

12. Fortalecer el canal de Youtube del Liceo a través de la creación de un equipo de estudiantes a cargo de la creación de contenido para este, con la asesoría de un docente o monitor .	Capacitación de equipo audiovisual, a través del taller de comunicaciones en el uso de los implementos audiovisuales y trabajo en equipo.	Semestral	Inspectoría General
	Realización de cápsulas audiovisuales enfocadas al quehacer del Liceo y la promoción de este a la comunidad.	Quincenal	Inspectoría General
13. Crear un programa de Podcast que dé a conocer el quehacer de la escuela, a través experiencias tales como: especialidades, ferias de todo tipo, historias de docentes y asistentes de la educación, de experiencias de apoderados/as y la de los estudiantes en el cotexto del Liceo.	Creación de un equipo podcasting que realice quincenalmente programas sobre el quehacer de la escuela a través de distintas plataformas de difusión.	Quincenal	Inspectoría General

Comentarios globales.

Considerando que este plan de gestión de Convivencia Escolar integra acciones orientadas a mantener, prevenir o revertir situaciones que incidan en el buen clima escolar se hace necesario destacar la importancia de la participación activa, comprometida y organizada de toda la comunidad escolar para que así se resguarde y fortalezca la sana convivencia.

b. PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

Contenido

Orientaciones emanadas por el MINEDUC.	3
Vinculación con el Proyecto educativo Institucional.	7
Justificación del Plan de Formación Ciudadana.	9
Plan de Formación Ciudadana	10
Primer Semestre.	10

Segundo Semestre.

Orientaciones emanadas por el MINEDUC.

El Plan de formación ciudadana busca transmitir una serie de elementos democráticos, que emanan de los estudiantes, canalizados y apoyados por los docentes del establecimiento, ante esto la Ley General de Educación nos menciona lo siguiente:

“El proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.” (MINEDUC. Orientaciones para la construcción del plan de Formación Ciudadana)

A lo mencionado anteriormente se debe integrar una serie de elementos, emanados por la Constitución Política de Chile y para ser más específicos, con las leyes tales como la Ley 20.609 contra la Discriminación o la Ley 20.845 de Inclusión.

Entendiendo que para el MINEDUC (2017) Formación ciudadana significa:

“Proceso formativo continuo que permite que los niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollen un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que resultan fundamentales para la vida en una sociedad democrática. Busca promover en distintos espacios, entre ellos las comunidades educativas, oportunidades de aprendizaje que permitan que niños, niñas, jóvenes y adultos se formen como personas integrales, con autonomía y pensamiento crítico, principios éticos, interesadas en lo público, capaces de construir una sociedad basada en el respeto, la transparencia, la cooperación y la libertad. Asimismo, que tomen decisiones en consciencia respecto de sus derechos y de sus responsabilidades en tanto ciudadanos y ciudadanas.”

Para el MINEDUC, es importante construir un Plan de Formación Ciudadana, vinculado desde un punto de vista con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el PME, siendo un resultado que busque los objetivos emanados por la institución hacia la institución.

Cuadro resumen del proyecto para la creación del plan de formación ciudadana.

Siendo el principal objetivo y motivación para este plan lo siguiente:

“Prevenir y disminuir la incidencia de actos de corrupción y de faltas a la probidad requiere un sistema educacional que forme en valores cívicos de respeto a la convivencia y fomento del bienestar común. Una educación para los desafíos que enfrenta el país debe poner la formación cívica como un eje transversal que permita preparar a niños/as y jóvenes para enfrentar dilemas éticos a lo largo de sus vidas (...). En este sentido, el sistema educacional debe entregar herramientas a nuestros niños, niñas y jóvenes en al menos cuatro ámbitos: (1) para que desarrollen una identidad individual autónoma, con capacidad de tomar decisiones; (2) para que sean capaces de convivir en una sociedad respetuosa de las diferencias y de participar en la construcción del país, contribuyendo como ciudadanos en diversos ámbitos; (3) para que sean personas con fuerte formación ética, capaces de convivir e interactuar en base a principios de respeto, tolerancia, transparencia, cooperación y libertad, y (4) para que contribuyan a que el país pueda avanzar a partir de un desarrollo económico sustentable con el entorno y con los otros.” (MINEDUC. Orientaciones para la construcción del plan de Formación Ciudadana)



Con el fin de alcanzar el objetivo anterior, insta a las escuelas y liceos a formular una propuesta, representada en acciones concretas, que dé cumplimiento a los siguientes objetivos:

Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.

Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.

Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.

Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.

Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país

Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.

Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.

Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.

Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo

En este mismo sentido, la Ley 20.911 sugiere, a modo de ejemplo u orientación, los siguientes ámbitos de acción:

Una planificación curricular que visibilice de modo explícito los objetivos de aprendizaje transversales que refuerzan el desarrollo de la ciudadanía, la ética y una cultura democrática en las distintas asignaturas del currículum escolar.

La realización de talleres y actividades extra programáticas, en los cuales haya una integración y retroalimentación de la comunidad educativa.

La formación de docentes y directivos en relación con los objetivos y contenidos establecidos en esta ley.

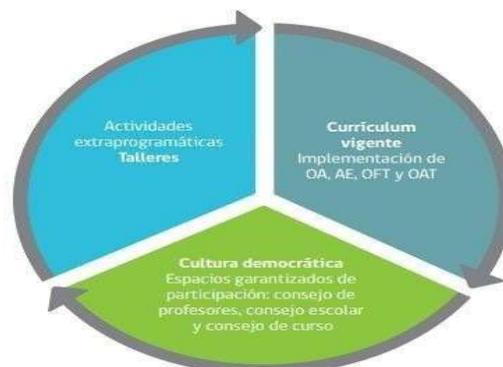
El desarrollo de actividades de apertura del establecimiento a la comunidad.

Actividades para promover una cultura de diálogo y sana convivencia escolar.

Estrategias para fomentar la representación y participación de los estudiantes.

Otras que el sostenedor en conjunto con la comunidad educativa consideren pertinente

Actualmente, es posible identificar en la escuela y liceo, diversas instancias en donde la las competencias ciudadanas se forman y/o practican. Entre ellas, las más evidentes son:



Organización	
1º parte 12/09	Realizar propuesta descriptiva de misión, visión y sello educativo
2º partes 26/09	Objetivo general y 3 objetivos específicos.

Vinculación con el Proyecto educativo Institucional.

PEI, SELLOS FORMATIVOS.	<p>Visión. Nuestro colegio se caracteriza por entregar una formación humana y profesional de calidad que desarrolla en sus estudiantes, el emprendimiento, la formación ciudadana, ofreciendo oportunidades de una inserción laboral adecuada, así como la continuidad en la educación superior. Poseemos valores institucionales que guían todas las acciones que ocurren en el colegio como son: el Respeto Responsabilidad, Perseverancia, Creatividad, Solidaridad y Honestidad</p> <p>Misión. Somos un Liceo Técnico Profesional integrante de la red de colegios de la Fundación Educativa Comeduc, que se destaca por la sólida formación que entrega y donde sus miembros conviven y se desarrollan en un marco de respeto, responsabilidad, solidaridad y honestidad.</p> <p>Sello. Nuestro sello de calidad es ser un Colegio Técnico Profesional con formación integral en los ámbitos del ser, saber, saber hacer y el saber convivir. Nuestros sellos están definidos en términos de declaraciones de principios que orientan la gestión del colegio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La convivencia escolar bajo los principios de la ciudadanía, ética y participación activa de la vida en comunidad ● Formación técnico profesional de excelencia, pertinente y adecuada a los avances tecnológicos de la sociedad ● Énfasis en su constante vinculación con el medio ciudadano, sector productivo y educación superior
FORMACIÓN CIUDADANA EN EL PROYECTO CURRICULAR O	La formación ciudadana, al igual que convivencia escolar, busca canalizar la misión y la visión en el accionar del establecimiento, creando instancias que permitan a la comunidad del Liceo Comercial Gabriel González Videla, aproximarse al respeto, responsabilidad, pertenencia,

<p>EN LA DIMENSIÓN GESTIÓN PEDAGÓGICA DEL PME</p>	<p>perseverancia, creatividad, solidaridad, honestidad y empatía; para el logro de sus objetivos planteados como profesionales y/o personales. Articulación interna: estudiantes dentro de la escuela (empresas, centro de educación) articulación externa: práctica perfil de egreso simce evaluación estandarizadas retención desarrollo profesional</p>
<p>ACCIONES ASOCIADAS AL Plan de Formación Ciudadana Plan de Convivencia Escolar.</p>	<p>Se busca generar instancias participativas que generen una vinculación entre todas y todos los participantes de la comunidad escolar, potenciando por sobre todo a la comunidad estudiantil y a sus representantes, como también a las y los docentes en su relación con las y los estudiantes tanto en sus clases, como en sus instancia de convivencia escolar y otras formas de participación activa.</p> <p>Es por lo anterior que se plantean tres ejes a trabajar que tienen por intención potenciar dichos espacios para entregar un ambiente propicio en el cual se eduquen ciudadanos responsables y con valores propios del liceo y la ciudadanía; estos ejes a trabajar son: participación activa, valores ciudadanos y plan de orientación transversal. Junto con esto se proponen las siguientes acciones a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Semana de la ciudadanía responsable <p>Actividades en torno al proceso de elecciones del CC.EE. destinando una semana completa a generar importancia desde los valores ciudadanos y valores PROVI, al proceso electoral. (Sujeto al calendario escolar)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Potenciar el proceso de elecciones (acercarlo a la realidad) <p>Se destinará un proceso electoral mucho más riguroso y cercano a lo que es la realidad nacional al momento del sufragio presidencial, estableciendo tiempos para postulación, propaganda, debate y votación, agregando implementos y recursos necesarios para la óptima realización de estos procesos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Potenciar los valores Provi en conjunto con los valores ciudadanos <p>El liceo GGV se caracteriza por promover sus los valores PROVI, los cuales son respeto, responsabilidad, perseverancia, creatividad, solidaridad y honestidad, dentro de los cuales algunos se cruzan con los valores ciudadanos, lo que establece que potenciar dichos valores desde las áreas de actividades deportivas, de convivencia, entre otras y también desde las asignaturas nos permite trabajar y fomentar el desarrollo de estos tipos de valores en la comunidad escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vincular la planificación de las especialidades con el PFC - Vincular la planificación de las asignaturas con el PFC - Vincular la planificación de orientación con el PFC (plan de orientación fundacional) - Trabajar la organización estudiantil en espacios similares al consejo de curso - Seguimiento y acompañamiento a docentes jefes y no jefes de curso - Orientar el trabajo del CC.EE. - Trabajo entre docentes por nivel
<p>RECURSOS ASOCIADOS</p>	<p>Espacios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se utilizarán todos los espacios disponibles dentro del establecimiento escolar para las distintas instancias según corresponda a estas mismas, esto incluye: cancha, patio, biblioteca, laboratorio de computación, salas, etc. - Espacio fijo para reuniones del CC.EE. ya sea una sala, biblioteca o patio. - Espacio para organización de las y los estudiantes (CODECU) <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según las actividades a realizar se plantean distintos materiales requeridos a utilizar, por ejemplo urnas para la realización de las elecciones de CC.EE.

<p>INDICADORES DE EVALUACIÓN</p>	<p>Se plantea generar distintos niveles de evaluación tanto por actividades, como semestrales, vinculando además a los distintos estamentos de la comunidad escolar. Para esto se establece de manera previa los siguientes instrumentos de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actas del CC.EE (reuniones y CODECU) - Consejos técnicos posteriores a actividades.
---	--

Justificación del Plan de Formación Ciudadana.

El Plan de Formación Ciudadana 2023, para el Liceo Comercial Gabriel González Videla, surge como una reflexión al proceso de implementación de los mismos en los años anteriores. Donde se ha ido recogiendo inquietudes, propuestas y reflexiones pedagógicas de acuerdo a la realidad del establecimiento; manteniendo el objetivo principal la construcción de un *“CIUDADANO INTEGRRO*, que participe activamente en la comunidad, respetando los derechos y deberes de los demás”, pero, aplicando elementos acordes a la realidad. Es bajo este contexto, que el presente Plan de Formación Ciudadana, busca construir e implantar nuevas instancias de participación de toda la comunidad educativa.

Integrando aún más a los estudiantes en la toma de decisiones, construcción de auto reglamentos (estatutos) y reuniones (Consejo de Presidentes); buscando la auto reflexión del establecimiento, y propiciando herramientas para la construcción de líderes en nuestras aulas, capaces de gestionar objetivos, propuestas y proyectos, para el logro y el éxito de sus intenciones, como también emanar sugerencias para el bienestar de la comunidad educativa, siempre bajo el reglamento interno de la institución y bajo la tutela de los docentes, favoreciendo la instancia para la construcción de valores democráticos y de pertenencia al establecimiento. El MINEDUC, busca plantear una serie de objetivos, que debe de tomar el plan de Formación Ciudadana; los cuales son:

- Promover la comprensión y el análisis del **concepto** de ciudadanía y de los derechos y deberes
- Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una **ciudadanía crítica**
- Promover el conocimiento, la comprensión y el análisis del **Estado de Derecho**,
- Promover el conocimiento, la comprensión y el **compromiso de los estudiantes con los derechos humanos**.
- Fomentar en los estudiantes la **valoración de la diversidad**.
- Garantizar el desarrollo de una **cultura democrática y ética en la escuela**.
- Fomentar una cultura **de transparencia y probidad**
- Fomentar en los estudiantes la **tolerancia y el pluralismo**.

Es bajo el contexto del establecimiento, donde se ejercerá y actuara un Plan de Formación Ciudadana, respondiendo a las características y necesidades de nuestra comunidad; buscando un accionar efectivo y lograr la construcción de un CIUDADANO INTEGRRO en nuestro establecimiento.

Primer Semestre.

Paso 1:	Difusión escolar y coordinación entre Presidentes / Orientación					
Objetivo:	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la participación escolar desde los cursos, eligiendo a la directiva de cada uno. - Realizar actos de formación y difusión escolar. 					
Meta:	Normalizar conductas de reflexión escolar tanto en el curso, como generales en relación a la formación de los estudiantes como herramienta difusiva.					
Fechas de aplicación	Acciones.	Responsables.	Recursos.	Evidencias.	Gestión de Recursos.	Financiamiento.
Marzo	- Desarrollar con normalidad el Acto cívico. Se aplicará la formación durante los días lunes con fines de difusión y notificación de instancias de interés para toda la comunidad educativa.	Profesor de Formación Ciudadana	- Equipamiento de audio.	Presenciales comunidad educativa	Recursos Tiempo, asignación de roles.	-
	- Conformación de las directivas de curso: Encargada y emanada como principal organización democrática del establecimiento, potenciada	Profesores jefes. Estudiantes	- Salas de clase.	Actas Leccionarios Recopilación de	Recursos Tiempo, Estudiantes intervenidos durante consejo curso.	-
	por los estudiantes y profesores jefes.			antecedentes de directivas.	Recursos Materiales, para el archivo de evidencia, de proceso.	
	- Reuniones Consejo de Presidentes de curso con centro de estudiantes CODECU: Establecida como principal elemento de reunión entre los actores del colegio, buscando generar las directrices para el desarrollo democrático del establecimiento.	Presidentes de los cursos de todos los niveles Profesor delegado Centro de estudiantes	- Espacio Físico - Tics - Material escritorio	Actas Informativos a los cursos. Resoluciones.	Recursos Tiempo, Estudiantes intervenidos durante consejo curso. Recursos Materiales, para el archivo de evidencia, de proceso.	



Paso 2:	Difusión, Construcción de estatutos, y ánimo participativo.					
Objetivo:	Difusión de los organismos presidenciales de cada curso, construcción de TRICEL y estatutos estudiantiles.					
Meta:	Canalizar la participación estudiantil y motivación de los integrantes de la comunidad escolar. Entrega de estatutos, previa aprobación de la directiva y docentes, para la implementación y funcionamiento en el espacio asignado, para la vida democrática sana del establecimiento.					
Fechas de aplicación	Acciones.	Responsables.	Recursos.	Evidencias.	Gestión de Recursos.	Financiamiento.
Abril	Difusión en acto cívico de cronograma para la conformación de un Centro de Estudiantes a cargo del Consejo de Presidente: entrega informativa de ciertos elementos buscando la participación estudiantil	Inspector General de Consejo de presidentes Docentes. Profesor de Formación Ciudadana	- Material de amplificación - Espacio físico tangible -	Elementos presenciales , bitácora	Recursos humanos; estudiantes y docentes, tiempos encargados para la difusión de ciertos elementos.	
	Trabajo en Equipo y fomento la participación estudiantil, con el TRICEL del establecimiento. Reuniones constantes, elementos de construcción para votaciones y difusión para la motivación del estudiantado.	Tricel IG Consejo de presidentes Profesor de Formación Ciudadana	- Tics - Materiales de escritorios - impresiones	Actas resolutivas Actas de trabajo colaborativo . Elementos propuestos	Recursos de tiempo, vinculados a la producción de elementos de trabajo colaborativo.	
	Creación de los estatutos eleccionarios, y difusión TRICEL y Participación Estudiantil. El Tricel es el encargado de crear estatutos que se relacionen con el desarrollo de las elecciones y las conductas y organigrama del centro de estudiante y consejo de presidentes.	Consejo de Presidentes Tricel Profesor de Formación Ciudadana	Tics. Materiales de escritorio Hojas Impresora.	Acta sala de computación Bosquejos Actas de asistencias Estatutos	Recursos informáticos, sala de computación para crear preguntas y plasmar la información. Recursos humanos,	



	SEMANA de la ciudadanía Responsable			Parte electoral	gestión de personas, para creación de contenidos Recursos materiales, hojas e insumos para la impresión del instrumento para todo el establecimiento .	
	Elección del Centro de estudiantes y difusión de los resultados. Actividad de votación desde las bases organizadas por los Tricel en conjunto con el centro de estudiantes, para el correcto funcionamiento del periodo eleccionario	CCEE Consejo de Presidentes Tricel Encargada CRA. Profesor de Formación Ciudadana	Espacio Material amplificador	Evidenciación Acta Parte electoral	Recursos de tiempo, vinculados al objetivo de la acción, sumado a una actividad, promoviendo un cambio de actividad para el día en cuestión.	
	Reunión con Directiva del establecimiento. Luego de la difusión de los resultados por parte del Tricel, se realiza la presentación del Centro de estudiantes y docentes asesores a la comunidad educativa.	Directiva Centro de Estudiantes	-	Acta Secretaría Firma de Asistencia	Recursos de tiempo, vinculados a la junta de estudiantes con el equipo directivo.	

Paso 3:	Proyectos y Propuestas Centro de estudiantes y Consejo de Presidentes.					
Objetivo:	Fomentar el conocimiento, reflexión y aplicación de proyectos propios por parte del centro de estudiante y consejo de presidente.					
Meta:	Catastros estudiantiles, se generan propuestas para la construcción de proyectos hacia la directiva, para gestionar financiamiento y acciones desde las bases.					
Fechas de aplicación	Acciones.	Responsables.	Recursos.	Evidencias.	Gestión de Recursos.	Financiamiento.
Mayo – Junio - Julio	Catastros Escolares: herramienta de percepción de la comunidad escolar, para gestionar acciones por parte del centro de estudiantes.	Centro de estudiantes Consejo de Presidentes Profesor de Formación Ciudadana	Artículos de escritorio Reglamento Interno Tics	Catastro Tabulación de datos Actas de asistencia Actas Resolutivas.	Recurso de Tiempo, integrantes de los CCEE, I.G; para el análisis y las dudas emanadas por ellos mismos.	



	<p>Propuestas y construcción de proyectos, el centro de estudiantes debe catalizar elementos y generar proyectos de acuerdo a los requerimientos emanados por los estudiantes.</p>	<p>Inspector General Consejo de Presidentes Profesor de Formación Ciudadana UTP Convivencia escolar Docentes.</p>	<p>Artículos de escritorio Impresiones Estudiantes.</p>	<p>Estatutos. Actas de asistencia Actas resolutivas Actas de trabajo colaborativo .</p>	<p>Recursos informáticos, sala de computación para crear preguntas y plasmar la información. Recursos humanos, gestión de personas, para creación de contenidos Recursos materiales, hojas e insumos para la impresión.</p>	
	<p>Aplicación de proyectos. Luego de la presentación de proyectos, los estudiantes deben planificar para la implementación, durante el periodo mencionado, logrando la meta y objetivos de los mismos.</p>	<p>Centro de Estudiantes Profesor de Formación Ciudadana</p>	<p>Gestionado por los estudiantes.</p>	<p>Boletas Facturas Etc.</p>	<p>Gestionado por los estudiantes.</p>	



Paso 4:	Metas, autoevaluaciones ,coevaluación, reflexiones y reconocimientos en relación al Plan implementado.					
Objetivo:	Potenciar la autoevaluación de los procesos realizados y la coordinación de metas.					
Meta:	Evaluación de los proyectos y logro de objetivos planteados por los estudiantes.					
Fechas de aplicación	Acciones.	Responsables.	Recursos.	Evidencias.	Gestión de Recursos.	Financiamiento.
Agosto – Noviembre – Diciembre.	Aplicación de proyectos: Aplicación de proyectos. Luego de la presentación de proyectos, los estudiantes deben planificar los métodos para implementarlos, durante el periodo mencionado, logrando la meta y objetivos de los mismos.	Centro de Estudiantes Gestora de Cultura Escolar	Gestionado por los estudiantes.	Boletas Facturas Etc.	Gestionado por los estudiantes.	
	Reunión Consejo de Presidentes: Jornada de reflexión entre escuela de líderes y canalización social, de los comentarios del curso en relación a los proyectos realizados por el Centro de Estudiantes.	Convivencia Escolar Centro de estudiantes. Consejo Presidentes	Por definir.	Por definir	Recursos de tiempo, vinculados al estatuto de la acción, sumado a una actividad, promoviendo un cambio de actividad.	
	Cuenta pública y autoevaluación: se generan instancias de reflexión y evaluación de los proyectos y su implementación, los cuales se dejaron por escrito para nuevas experiencias los próximos años.	Centro de estudiantes C. Presidentes Convivencia escolar Profesor de Formación Ciudadana	Por definir	Actas Casos de seguimiento Resoluciones Sanciones. Hoja evaluativa.	Por aplicar.	

XVI. DISPOSICIONES FINALES

Las normas del presente Reglamento serán revisadas, a lo menos una vez al año por el Consejo Escolar con el objeto de incorporar al mismo, situaciones no previstas o realizar las modificaciones que la comunidad educativa estime pertinentes.

Las sugerencias y reclamos relativas a las normas del Reglamento, su aplicación y/o cumplimiento por parte de los miembros de la comunidad escolar deberán ser efectuadas por escrito a la Dirección del establecimiento, la cual pondrá a disposición de los distintos actores los medios para hacerlas efectivas, dando respuesta a los reclamos dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción.

El presente Reglamento entrará en vigencia desde marzo del 2023 y será publicado en la página web Institucional.